

# Sección Judicial

## ▲ SUBASTAS ELECTRÓNICAS

### DIEGO ROZAS DENNIS

POR 5 DÍAS - Edicto Judicial - El Juzgado Civil y Comercial N° 6 de Bahía Blanca, hace saber que el martillero Diego Rozas Dennis (1104), en autos "Sucesión de Uriarte Juan Facundo s/Quiebra (Pequeña)", Expediente N° 96622, subastará electrónicamente: I) INICIANDO EL 6 DE ABRIL DE 2022, FINALIZANDO EL 22 DE ABRIL DE 2022, los siguientes inmuebles: I.a) a las 10:00 hs. un lote de terreno baldío ubicado en la localidad de Coronel Príngles, Nom. Cat.: Circ. XIV, Secc. C, Manz., 236-m, Parc. 1, Matrícula 6873, Partida 1739, Sup. de 1000 m2.- Precio de reserva \$8.500, depósito de garantía \$425.- I.b) 11:00 hs. un lote de terreno baldío ubicado en la localidad de Coronel Príngles, Nom. Cat.: Circ. XIV, Secc. C, Manz, 236-m, Parc. 2, Matrícula 6872, Partida 9112, Sup. de 1000 m2. Precio de reserva \$8.500, depósito de garantía \$425.- II) INICIANDO EL 8 DE ABRIL DE 2022, FINALIZANDO EL 26 DE ABRIL DE 2022, los siguientes inmuebles: II.a) 10:00 hs. un lote de terreno baldío ubicado en la localidad de Coronel Príngles, Nom. Cat.: Circ. XIV, Secc. C, Manz, 236-m, Parc. 3, Matrícula 6876, Partida 9113, Sup. de 1000 m2.-Precio de reserva \$8.500, depósito de garantía \$425.- II.b) 11:30 hs. un lote de terreno baldío ubicado en la localidad de Coronel Príngles, Nom. Cat.: Circ. XIV, Secc. C, Manz, 236-m, Parc. 9, Matrícula 6874, Partida 9115, Sup. 1.000 m2. Precio de reserva \$6.700, depósito de garantía \$335. Desocupados. Las exhibiciones se realizarán el 25 de marzo de 2022 de 11 a 12 horas. Aquel interesado en participar en las subastas deberá abonar los importes correspondientes a los depósitos de garantía como mínimo 3 días hábiles, antes al inicio de la puja virtual, en la cuenta de autos N° 557074/8, CBU 0140437527620655707485, y el CUIT es 30-99913926-0. Bco. Provincia de Buenos Aires, Suc. Tribunales Bahía Blanca. Señala 10% del precio de subasta- independientemente del 5% del depósito en garantía- que los compradores deberán depositar, en el plazo de cinco días de finalizada la subasta electrónica; debiendo acompañar en autos en la oportunidad de realizarse la audiencia del art. 38 del Anexo I de la Ac. 3604/12 SCBA, la boleta pertinente, con la documentación que acredite su identidad y constituyendo domicilios. Comisión 5% iva adicional de Ley. Los compradores deberán depositar el saldo del precio, descontando los importes depositados anteriormente en el Banco de la Provincia de Buenos Aires o transferir electrónicamente los fondos a la cuenta judicial, dentro del quinto día de notificada ministerio legis la providencia que apruebe el remate (Art. 581, CPCC). Caso contrario, rige el Art. 585 del CPC (postor remiso). Audiencia de Adjudicación: (Art.38) Se llevará a cabo el día 8 de junio de 2022, en los sig. horarios: Partidas 1739 a las 9:00, 9112 a las 9:30, 9113 a las 10:00 y 9115 a las 10:30 horas, en la sede del Juzgado, Estomba 34, 2° piso, debiendo comparecer el adjudicatario munido del formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito en garantía, saldo de precio, además de la constancia de código de postor, y demás instrumentos que permitan su fehaciente individualización como comprador en la subasta, comprobante de haber abonado la comisión, iva y adicional de Ley correspondiente al martillero. Si la compra se efectúa en comisión, deberá indicarse el nombre del comitente en el momento mismo de la registración a la subasta (Art. 21 de la Ac. 3604 de la Excma. S.C.J.B.A.), quien deberá ser postor inscripto para la subasta en cuestión, y deberá ratificarse dicha indicación presentándose el comisionista y el comitente en la audiencia dispuesta por el Art. 38 de la Ac. 3604 de la Excma. S.C.J.B.A. munidos de la documentación pertinente. Hágase saber que no encontrándose prohibida legalmente la cesión del acta de adjudicación, la misma se encuentra admitida en el presente proceso. Los postores deberán encontrarse registrados en el Registro de Subastas Judiciales, como usuarios del sistema (Güemes 102, Planta Baja, B. Bca.) Tel 0291-4552814. Mayores informes: [www.rozasdennis.com](http://www.rozasdennis.com). Tel 0291- 156421622. Bahía Blanca, en la fecha que surge del certificado de firma digital. Fernando Hugo Fratti, Secretario.

mar. 15 v. mar. 21

### MARIANO M. ESPINA RAWSON

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3, a cargo del Dr. Nicolás Oscar Raggio, Juez, sito en Camino Pres. J. D. Perón y Larroque, Banfield, Lomas de Zamora hace saber por 2 (dos) días que en los autos caratulados: "Chevrolet S.A. de Ahorro para fines det. c/Gonzalez Rosa Alba s/Ejecución Prendaria", Expte. 86884, el martillero Mariano M. Espina Rawson (CUIT 20-13407112-6 IVA Resp. Inscripto) subastará por 10 días hábiles, COMENZANDO LA PUJA EL DÍA 1º DE

ABRIL DE 2022, A LAS 11 HS. CULMINANDO LA MISMA EL DÍA 14 DE ABRIL DE 2022 A LAS 11 HS. en los términos del Art. 29 y ccddes. de la Ac. 3604 de la SCJBA y Arts. 558 y ss del Código Proc. Civil y Com. de Pcia. Bs. As.), al contado y al mejor postor, en el estado en que se encuentra el 100% del automotor marca Chevrolet, tipo Sedan 4 ptas., modelo Dc-Classic LS AA DIR 1.4 N, año 2012, color negro, Dominio: MAO 671. Según el informe de constatación el estado de la unidad a subastar se puede calificar como Regular. Según tacómetro registra 158.809 km. El vehículo en su exterior presenta guardabarros delantero derecho chocado y guardabarros trasero izquierdo chocado, espejo retrovisor lateral izquierdo roto y detalles de ralladuras en pintura propios del uso. En cuanto a complementos, no posee rueda de auxilio ni críquet, posee stereo y equipo de gas, aunque no se puede apreciar su estado ya que el baúl no se puede abrir por no contar con las llaves del vehículo. Posee la cédula verde. El interior se encuentra en estado regular debido al uso y suciedad; el vehículo cuenta con levantacristales manuales. Condiciones de Venta: Base: \$360.000 SEÑA: 10% del precio de compra. Comisión: 10% cargo del comprador, con más el 10% de aporte sobre el mismo. La parte adquirente deberá depositarla junto con la seña. Tributos sobre el bien a subastarse: Los impuestos, tasas y contribuciones que correspondan (nacionales o provinciales) al bien subastado, serán soportados con el precio de venta hasta la toma de posesión por parte del comprador acto que no podrá superar los seis meses desde el pago del precio. Superado dicho lapso, correrán los que se devenguen por cuenta del comprador. Acto de subasta: La venta se realizará a través del sitio web <http://subastas.scba.gov.ar/>, durante el plazo de 10 (diez) días conforme lo normado por el Art. 562 del C.P.C.C., pudiendo extenderse su cierre por el término de 10 (diez) minutos si en sus últimos 3 (tres) minutos previos a la finalización algún postor ofertara un precio más alto, y hasta que no se realicen nuevas ofertas en el período de extensión. Para poder adquirir la calidad de tal, los interesados en la subasta deberán ser usuarios registrados en el portal para poder pujar en la subasta y deberán encontrarse inscriptos con una antelación mínima de tres (3) días hábiles al comienzo de la celebración de la misma. Se prohíbe la compra en comisión y la cesión del acta de adjudicación. Depósito en Garantía: Deberán depositar en la cuenta del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal 5068 - Lomas de Zamora Anexo Tribunales-Cuenta Judicial N° 027-089546/0, CBU: 01400236275068 08954602 la suma de \$18.000, con una antelación no menor a tres (3) días de la fecha establecida para el inicio del remate digital. El depósito será reintegrado a los oferentes no ganadores de manera inmediata o automática mediante giro o transferencia electrónica, debiendo previamente contar para ello y en la sede del Juzgado, con las Actas -acompañadas a posteriori del cese de la puja- por el Registro General de Subastas Judiciales, que informe todos aquellos que se acreditaron para participar en la subasta y no resultaron adjudicatarios, más Código de postor de cada uno y datos de su cuenta bancaria privada, salvo para aquellos que hubieran hecho reserva de postura a los que les será devuelta sólo si lo piden. Déjase establecido que queda prohibida la cesión del boleto de compraventa y la compra en comisión. El bien será adjudicado a quien hubiere realizado la mejor oferta una vez concluido el acto de subasta y determinado el ganador, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su panel de usuario del portal. Acta de adjudicación: Se fija fecha de audiencia para el 18 de mayo de 2022, 12 hs. -la que se notificará al correo electrónico denunciado- a la cual deberá comparecer el adjudicatario munido del formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito en garantía, constancia de código de postor, y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la subasta electrónica. En el mismo acto, constituirá domicilio electrónico a los efectos legales pertinentes, caso contrario se tendrá por constituido el domicilio en los estrados del juzgado. Asimismo, deberá acreditar el depósito correspondiente al 10% del precio de compra en concepto de seña dejando constancia que el depósito en cuestión no podrá ser integrado con aquel que fuera efectuado en concepto de garantía. Postor remiso: Para la eventualidad que el mayor oferente no cumpliera con tales obligaciones, perderá la garantía, la seña depositada y se le impondrá una multa equivalente al 5% de la oferta formulada y será responsable de la disminución de precio que se obtuviere en la eventual segunda subasta, de los intereses acrecidos y las costas causadas por ese motivo y quien haya realizado la oferta precedente, si no hubiere pedido la restitución de la garantía, será invitado a mantenerla. Saldo de Precio: El saldo de precio deberá ser abonado al quinto día de aprobada la subasta que será notificada en forma electrónica, bajo apercibimiento de considerarlo postor remiso. Abonado el saldo de precio se mandará entregar la posesión de lo subastado y se dispondrá automáticamente la indisponibilidad del 100% del precio obtenido, hasta que se otorgue la escritura correspondiente o se inscriba el bien a su nombre, si se prescindiere de aquella, salvo que la demora en la realización de estos trámites le fueren imputables. Exhibición: Se ha establecido la exhibición presencial del vehículo para el día viernes 25 de marzo de 2022, de 10 a 14 hs. en el depósito de la calle Homero 1331, CABA y la exhibición virtual, a través del link de video [https://youtu.be/bAWc\\_v21AFo](https://youtu.be/bAWc_v21AFo). Demandado: Rosa Alba Gonzalez DNI 13.577.234. Informes y Consultas en el Expediente y con el martillero al celular 1551823094. El auto que ordena el presente, en su parte pertinente, dice: "Lomas de Zamora, fechado conforme constancia de firma digital.-23/11/21- ...Autos Y Vistos: ...decrétase la venta en pública subasta y al mejor postor del rodado Dominio MAO-671 al que se refiere el informe de dominio adjunto con fecha 06/11/2021...". Dr. Nicolás Oscar Raggio.Juez. En la ciudad de Lomas de Zamora, marzo de 2022.

mar. 16 v. mar. 18

## SEBASTIÁN KOBALENKO ROST

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5 de Bahía Blanca hace saber por el término de dos días, que en autos caratulados "Ftuli José Manuel s/Quiebra (Pequeña)" Expte. 113795 que el Martillero Sebastián Kobalenko Rost, Martillero Público, Col. 1651 (CMBB) subastará bajo la modalidad de subasta electrónica 1) Con la Base de Pesos Doscientos Treinta y Tres Mil Trescientos Treinta y Tres (\$233.333) un vehículo marca Ford, modelo DS-Ranger XL C/C 4x2 D 551, tipo Pick up, año 1998, dominio CEN 088, Exhibición: 1° de abril de 2022 de 12 a 12:30 hs. en la vereda de calle Lautaro 3431 de Ingeniero White. Depósito en garantía \$11.600. 2) Con la base de Pesos Ciento Cincuenta y Tres Mil Trescientos (\$153.300) Un vehículo marca Chevrolet, modelo Corsa Classic 4 ptas. GLS 1.4 N, tipo Sedan 4 ptas., año 2009, dominio IBF768 Exhibición: 1° de abril de 2022 de 10 a 10:30 hs. en la vereda de la calle Roca N° 667 de Bahía Blanca. Depósito en garantía \$7.600. Honorarios del Martillero en ambas subastas: 10 % más aportes Ley 7014. FECHA DE INICIO DE AMBAS SUBASTAS 18 DE ABRIL DE 2022 A LAS 11:00 HS. FINALIZAN: 2 DE MAYO DE 2022 A LAS 11:00 HS. Los tramos subsiguientes a la base se incrementarán en un cinco por ciento (5 %) cada uno de ellos calculados sobre la suma indicada en el tramo inicial (Arts. 31, 32 y 33 Ac. 3604/12). Depósito en garantía. Los mismos deberán depositarse mediante cualquier medio de pago disponible que haga ingresar el dinero en la cuenta judicial en pesos cuyo n° de cuenta es

566628/9, el n° de CBU es 0140437527620656662891 y el CUIT es 30-70721665-0 abierta en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal 6206, a nombre del suscripto y como perteneciente a estos autos, importe que no será gravado por impuesto o tasa alguna, con una antelación mínima de tres días hábiles al comienzo de celebración del remate. Cumplido este recaudo, se generará a favor del interesado el Código de Postor necesario a los fines de validar su inscripción en el remate aquí ordenado (Art. 562, 4° párrafo, 575 del CPC Art. 22 y 37 Ac. 3604 y Ac. 3731). El depósito será reintegrado a los oferentes no ganadores de manera inmediata o automática, salvo aquellos oferentes que hubieran hecho reserva de postura, a los que le será devuelta solo si lo piden (art. 585 2° párrafo del CPCC; Art. 39 Ac. 3604/12). Previamente, deberá contarse en la sede del Juzgado con el informe remitido por el RGSJ -Art. 37 Ac. 3604- y el acta del martillero -Art. 36 Ac. 3604- Integración de saldo de precio: A partir de la fecha de celebración del acta de adjudicación comenzará a correr el plazo de cinco días (Art. 563 y arg. Art. 581 del CPCC) para que el adjudicatario acredite el depósito/transferencia del precio a la cuenta judicial de autos, computándose a cuenta de pago el 5 % abonado en concepto de depósito en garantía. Cumplido con ello se ordenará al martillero que otorgue la posesión del bien al comprador. Se permite la compra en comisión y se prohíbe la cesión del acta de adjudicación. Fíjase la audiencia a los fines de la firma de las actas de adjudicación pertinentes, para el día 23 de mayo de 2022 a las 10:00 hs. (dominio CEN 088) y 10:30 hs. (dominio IBF 768) debiendo respetar debidamente los horarios fijados a los fines que no exista aglomeración de personas en virtud de la emergencia sanitaria imperante (Art. 38 Ac. 3604/12). Bahía Blanca, marzo de 2022. Juan Manuel Blanpain, Secretario.

mar. 17 v. mar. 18

**MARIANO M. ESPINA RAWSON**

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, del Departamento Judicial de La Plata, a cargo del Dr. Vicente Santos Atela, Juez, sito en calle 13 (entre calles 47 y 48), La Plata, hace saber que en los autos: "Volkswagen S.A. de Ahorro P/F Determinados c/Sequeira Francisco Eusebio s/Ejecución Prendaria", (Expte. N° 90862), el martillero Mariano M. Espina Rawson (CUIT N° 20-13407112-6 IVA Resp. Inscripto), subastará por 10 días hábiles, COMENZANDO LA PUJA EL DÍA 11 DE ABRIL 2022, A PARTIR DE LAS 10 HORAS, FINALIZANDO EL DÍA 27 DE ABRIL A LAS 10 DE 2022, A LAS 10 HS. (Art. 562 CPCC mod. Ley 14.238), al contado y mejor postor, en el estado en que se encuentra y será exhibido, el 100% del automotor. La venta se realizará a través del sitio web "http://subastas.scba.gov.ar" durante el plazo de 10 (diez) días conforme lo normado por el Art. 562 del CPCC, pudiendo extenderse su cierre por el término de 10 (diez) minutos si en sus últimos 3 (tres) previos a la finalización algún postor ofertara un precio más alto, y hasta que no se realicen nuevas ofertas en el período de extensión (Arts. 28 y 42 Anexo I Ac. 3604/2012). Según el informe de constatación obrante en autos el estado de la unidad a subastar se puede calificar como bueno. Se trata de un automotor Volkswagen, dominio NOI 642, modelo Voyage 1.6, 5 ptas. de color blanco, naftero, del año 2014 que según tacómetro registra 71.372 kms recorridos. Está equipado con dirección hidráulica, aire acondicionado, levanta vidrios eléctricos, cierre centralizado, estéreo, y llave de encendido de motor, los neumáticos se encuentran en estado regular, con rueda de auxilio, criquet y llave de rueda. La carrocería exterior presenta algunas marcas propias del uso con ambos paragolpes rotos y pequeños bollos. El motor se encuentra funcionando. Los interiores se encuentran en buen estado. Condiciones de subasta: Base: \$160.000, sin seña, comisión: 9% con más el 10% de aportes sobre los mismos, deudas: Sin entenderse como una liberación en sentido estricto, exímase de pago de deudas por impuestos y tasas a favor del comprador, para que pueda culminar los trámites atinentes a la transmisión dominial. Depósito en garantía: El depósito en garantía deberá efectuarse al menos tres días antes de la fecha fijada para el inicio de la puja electrónica en la cuenta abierta en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Judicial N° 2050-027-0065042/5, CBU 014011472705006504256, CUIT 30-70721665-0. El monto se determina en \$8.000. Una vez concluido el acto de subasta, y determinado el ganador, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su panel de usuario del portal Dejase establecido que quedan prohibidas la compra en comisión, así como la cesión del boleto de compraventa (Arts. 34,36 del CPCC). Saldo de precio: Aprobada la Subasta y notificado el Postor Ganador en su domicilio electrónico constituido en ocasión de registrarse en el RGSJ, tendrá 5 días para efectuar el saldo de su oferta menos el depósito en garantía, ya sea por depósito en la cuenta judicial de las actuaciones, por transferencia bancaria o a través de medios de pago electrónicos; bajo apercibimiento de constituirse en postor remiso. Audiencia de adjudicación: Se dispondrá la emisión del acta definitiva de remate de conformidad con lo normado por el Art. 38 Ac. 3604/12, en la audiencia a celebrarse el día 11 de mayo de 2022, a las 10 hs. a la que deberán comparecer el martillero y quien resultare ser el mejor postor de la subasta. A dicha audiencia, el adjudicatario deberá presentarse con el formulario de inscripción a la subasta, el comprobante del pago de depósito en garantía, constancia de código de postor y demás instrumentos que permitan su individualización como comprador en subasta. Asimismo, deberá adjuntar el comprobante del saldo de precio y acreditar el pago de la comisión del Martillero, más el 10% en concepto de aportes, decretándose automáticamente la indisponibilidad del 100 % del precio obtenido, hasta que se otorgue la escritura correspondiente o se inscriba el bien a su nombre, si se prescindiere de aquella, salvo que la demora en la realización de estos trámites le fueren imputables. La indisponibilidad no regirá respecto de los gastos de inscripción y pago de impuestos y gastos de justicia (arg. Art. 581 del CPCC). Asimismo, en tanto el acto devenga impuesto de sellos (conf. Arts. 251,257,263,268 y conc. del C.Fiscal, cuantificado en el 12 por mil por el Art. 51 apartado B inciso 1 de la Ley 14653), deberá el adquirente en subasta al momento de efectuarse la audiencia del Art. 38 del Acuerdo 3604/2012, acompañar en efectivo el monto correspondiente que será entregado al Sr. Martillero dejando constancia que este último deberá en el plazo de tres días acreditar en autos el tributo mediante DDJJ en el sistema de Arba. Postor Remiso: Si no alcanzare el perfeccionamiento de la venta, por culpa del postor remiso, y se ordenare un nuevo remate, este último perderá todos los importes depositados y será responsable de la disminución de precio que se obtuviere en la eventual segunda subasta, de los intereses acrecidos y las costas causadas por ese motivo (Art. 585 del CPCC). Gastos de inscripción: Son a cargo del adquirente (formulario 08 y demás gastos). Exhibición: El día 29/03/2022, de 11 a 12 horas, en el depósito sito en Playa de Estacionamiento del Supermercado Carrefour, calle Hipólito Yrigoyen 3636 -Panamericana (ramal Tigre) y Ruta 202- San Fernando, Pcia. de Buenos Aires y de modo complementario, para el supuesto de que se restablezcan las restricciones de circular, los interesados podrán visualizar un video del auto en el siguiente link de youtube: <https://youtu.be/d8H-8LaIHTY>. Demandado: Francisco Eusebio Sequeira DNI N° 21.080.011 Informes y Consultas en el expediente y con el martillero al celular 1551823094. En la ciudad de La Plata, marzo de 2022. Dodaro Eliel, Auxiliar Letrado.

mar. 17 v. mar. 21

**MARIANO MANUEL ESPINA RAWSON**

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, a cargo del Dr. Silvio José Mazzarello, Sec. Única, sito en Av. Ricardo Balbín 1753, piso 3 Pdo. de Gral. San Martín, Prov. de Bs. As., hace saber que en los autos caratulados "Chevrolet S.A. de Ahorro para Fines Determinados c/Aquino, Juan Ariel y Otro/a s/Ejecución Prendaria", Expediente N° 80743, el martillero Mariano Manuel Espina Rawson (Cuit 20-13407112-6 IVA Resp. Inscripto), subastará por 10 días hábiles, COMENZANDO LA PUJA EL DÍA 07/04/2022 A LAS 11 HS FINALIZANDO EL DÍA 25/04/2022 A LAS 11 HS, al contado y mejor postor, en el estado en que se encuentra y será exhibido, el automotor Marca: Chevrolet, Modelo: Classic 4P LS Abs Airbag 1.4N, Tipo: Sedán 4 puertas, motor marca: Chevrolet N° T85200634 chasis marca: Chevrolet N° 8AGSC1950FR126655 color negro, naftero, año 2014, dominio: OBC570 Según el informe de constatación obrante en autos el estado de la unidad prendada debe calificarse como regular Según el cuenta kilómetros, registra 263.757 km Está equipado con aire acondicionado, dirección hidráulica, ABS, Aibags delanteros y stereo. Los neumáticos se observan en regular estado. La carrocería exterior también se aprecia en regular estado general, evidenciándose un choque en su capot. Amén de lo expuesto, la carrocería en general presenta varias marcas y raspones propios del uso. Los interiores se observan en regular estado Base: \$180.000. Comisión 10% con más el 10% de la misma en concepto de aporte previsional a cargo del comprador (Ley 14.085), más el porcentaje de IVA si correspondiere. Quien resulte comprador deberá acreditar la integración del saldo de precio y el pago de la comisión en el acto de la firma del acta de adjudicación infra referida No se permite la compra en comisión ni la cesión de derechos emergentes del acta de adjudicación. Se hace saber que, la posesión del rodado se entregara al comprador una vez aprobado el remate y la liquidación de gastos del Martillero y pago el saldo de precio (Arts. 586, 36 inciso tercero y 166 inciso segundo del CPCC). La inscripción a la presente subasta electronica importa el conocimiento y aceptación de las condiciones de venta que surgen del proveído de subasta -el que podrá consultarse respecto al rodado en cuestión en el sitio web <http://subastas.scba.gov.ar> Depósito en garantía: Se establece en la suma de \$9.000. Dicho depósito deberá realizarse en la cuenta judicial correspondiente a las presentes actuaciones del Banco de la Provincia de Buenos Aires - Suc. Tribunales de San Martín cuenta 5100-27- 8602607 CBU 0140138327510086026072 con una antelación mínima de 3 días a la fecha de iniciación de la subasta, ello a fin de adquirir la calidad de oferente. En el caso de no resultar ganadores, la suma dada en garantía será automáticamente devuelta a sus respectivas cuentas por medio de transferencia bancaria (sin excepción) una vez concluida la subasta, siempre que no hayan efectuado reserva de postura. Para aquellos oferentes que hayan efectuado reserva de postura (Art. 40 del Ac. 3604) podrán requerir en cualquier momento posterior a la finalización de la subasta la restitución del dinero, desistiendo de esa manera a la reserva oportunamente pedida Audiencia de adjudicación: Fijase fecha para el acta de adjudicación el día 17/05/2022 a las 10 hs (art. 38 Ac. 3604 SCJBA) que se celebrara bajo la modalidad de videoconferencia por Sistema Microsoft Teams conforme lo preve la resolución 480/20 y cc. de la SCJBA, debiendo el Martillero y el adjudicatario en el término de cinco días previos denunciar la dirección de correo electrónico para que en forma remota se labre el acta de adjudicación por ante el Sr Actuario, previa individualización y verificación de la identidad a su cargo, adjuntando con la antelación necesaria el DNI escaneado, y bajo estricta responsabilidad profesional en el marco del distanciamiento social, preventivo y obligatorio por la pandemia del coronavirus covid 19 y a los fines de preservar la salud de todos los intervinientes. Se hace saber a los intervinientes, de conformidad con la Res. 816/20 y su anexo de la SCJBA, que a los fines de una mejor utilización de la aplicación Microsoft Teams se recomienda leer los manuales e instructivos publicados por la SCJBA en el link <http://www.scba.gov.ar/institucional/nota.asp?expre=COVID-19> (Coronavirus). Gu?a para la realizaci?n&veradjuntos=no Postor remiso: En caso de incumplimiento del pago del saldo de precio por parte del adquirente en la subasta, éste incurre en situación de postor remiso, debiéndose adjudicar el bien subastado, con el fin de evitar que fracase la subasta, al mejor de los postores siguientes que hayan formulado reserva de postura, debiéndose estar para ello, a las alternativas previstas dentro del marco legal establecido deudas al 09/03/2022: Arba (Patentes): \$78.320,70 Infracciones: (Prov. de Bs. As.) \$296869 y (GCBA) No registra Se deja constancia que las deudas fiscales, multas e infracciones que afectan el automotor subastado deberán ser soportadas con el precio de la venta hasta la toma de posesión por parte del comprador. Exhibición: El automotor será exhibido el día 28/03/2022 de 10 a 14 hs en el depósito sito en la Calle Homero 1329/41, CABA. Los interesados podrán visualizar las imágenes del vehículo a subastar en youtube a través del siguiente link <https://youtu.be/uvyQtlgdV-A> CUIT del Deudor 20-25174076-4. Informes y Consultas, en <http://subastas.scba.gov.ar>, el Expediente y con el martillero al celular 1550113598. San Martín, marzo de 2022. Jorge Alberto, Secretario.

mar. 18 v. mar. 21

**CRISTINA SUSANA JUAREZ**

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2 de Tres Arroyos, Secretaría Única, Dpto. Judicial de Bahía Blanca; hace saber que la martillera Cristina Susana Juarez, Col. 1221 CMBB, designada en Expte "Torres Roberto Oscar s/Quiebra" N° 39377, subastará un tercio (1/3) indiviso del inmueble titularidad del fallido Roberto Oscar Torres, matrícula 25.068 (108), sito en calle Domingo Vazquez N° 146 de la ciudad de Tres Arroyos, cuya Nomenclatura Catastral es: Circ I, Secc A Mza 31 Parcela 14, Partida 108-11.337 del partido de Tres Arroyos.- Venta de contado al mejor postor, en el estado material en que se encuentra. Estado de ocupación: Ocupado por Torres Roberto y Marta Colantrón en carácter de propietarios. La subasta se llevará a cabo a través del Portal de Subastas Electrónicas, y COMENZARÁ EL DÍA 25 DE ABRIL DE 2022, A LAS 11:00 HS.; FINALIZANDO EL DÍA 09 DE MAYO DE 2022, A LAS 11:00 HS.; sin perjuicio de lo previsto en el art. 42 Ac. 3604/2012. Base: \$540.616,50. Las sumas dentro de las cuales pueden ofrecer los postores estarán determinadas por un cuadro de tramos de pujas numerados correlativamente, correspondiendo a cada uno de ellos un monto concreto. La primera oferta será igual a la base. Los tramos subsiguientes se incrementaran en un 5% de la primera oferta (Art. 31, 32 y 33 Ac. 3604/2012). Depósito en garantía: Todo oferente que haya cumplido con la inscripción general como postor en el RGSJ y desee participar en esta subasta en particular, deberá efectivizar un depósito en garantía del 5% de la base, o sea \$27.030,83, monto que no será gravado por impuesto o tasa alguna, con una antelación mínima de 3 días hábiles al comienzo de la subasta; en la cuenta judicial en Banco Provincia Nro. 6205-5038177, CBU

0140334127620550381771. Visita al inmueble: día 7 de abril de 2022 de 14:30 hs. a 15:30 hs. Acta por Secretaria: Conforme lo normado por el Art. 38 Ac. 3604/2012, a efectos de labrar acta de adjudicación se fija el día 30 de mayo de 2022, a las 12 hs., en cuya audiencia se deberá cumplir con la suscripción del acta de venta, acreditación del depósito en pesos en la cuenta de autos de la seña del 20% del precio de compra (a depositar en la cuenta judicial y que no podrá ser integrado con el monto depositado en concepto de depósito en garantía). Asimismo deberá acreditar el pago del 5% en concepto de comisión de la Martillera con más aportes previsionales, conceptos que deberán encontrarse cumplidos como requisito al momento de celebrarse el acta de adjudicación pertinente (Art. 71 Ley 10.973), y denunciar domicilio legal. El comprador deberá dar cumplimiento a lo normado por el Art. 580 del CPCC, pudiendo optar por la inscripción directa del dominio conforme lo dispuesto por el Art. 581 del CPCC o designar escribano, en cuyo caso las erogaciones serán a su exclusivo cargo. El adjudicatario deberá presentarse munido del formulario de inscripción a la subasta, constancia de código de postor y demás instrumentos que lo individualicen fehacientemente. Integración de saldo de precio: celebrada el Acta de Adjudicación que apruebe el remate, quedando los asistentes notificados en ese mismo acto, comenzará a correr el plazo estipulado por el Art. 581 del CPCC para que el adjudicatario acredite el depósito/transferencia de saldo de precio a la cuenta judicial de autos, computándose a cuenta de pago el 5% abonado en concepto de depósito en garantía, bajo apercibimiento de ser declarado postor remiso. Condiciones generales: Se permite la Compra en Comisión, debiendo indicarse el nombre del comitente al momento de inscribirse como postor en la subasta, debiendo ambos estar previamente inscriptos en el RGSJ (Art. 582 CPCC, y Art. 21 3er. Parr. Anexo I, Ac. 3604/2012). Deberá ratificarse lo actuado mediante escrito suscripto por ambas partes (comisionista y comitente) en el plazo de cinco días de aprobado el remate.- En su defecto, se lo tendrá al comisionista por adjudicatario definitivo -permite cesión acta adjudicación- para participar, Los postores deberán encontrarse registrados en el Registro de Subastas Judiciales, como usuarios del sistema desde el portal <http://subastas.scba.gov.ar> y luego presentar la documentación requerida en cualquiera de las seccionales provinciales del RGSJ de la SCBA. Luego deberá inscribirse a esta subasta en particular, acreditando garantía mediante depósito judicial en cuenta de autos. La devolución de la garantía se hará a los no ganadores finalizado el plazo de ofertas en forma directa mediante transferencia a la cuenta personal que hayan denunciado al registrarse. Mayores informes dirigirse al portal de subastas electrónicas de la página web [www.scba.gov.ar](http://www.scba.gov.ar) o con la Martillera interviniente: Cristina Susana Juarez, domicilio constituido O. Duggan N° 34 Tres Arroyos, Teléf.: (0291) 6429959; email: [martillerojuarez@yahoo.com.ar](mailto:martillerojuarez@yahoo.com.ar). Tres Arroyos, marzo de 2022.

mar. 18 v. mar. 25

## EDICTOS

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Olavarría, del Departamento judicial de Azul, a cargo de la Dra. María Hilda Galdos, Secretaría Única, a cargo del Dr. Jorge Mariano Ferrari, cita al demandado ARTURO CARLOS CROWE, a fin de que en el término de diez días tomen intervención en autos "Costanzo Julian c/Crowe Arturo Carlos s/Prescripción Adquisitiva Larga", (Expte. N° OL-1379-2021), bajo apercibimiento de nombrarse un Defensor de Ausentes, citándose además a todos aquellos que se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir, sito en calle Gral. José de San Martín Nro. 2220 de Sierras Bayas, Partido de Olavarría, Nomenclatura Catastral: Circunscripción XX, Sección A, Manzana 67, Parcela 8A, Partida Inmobiliaria Nro. 33160, Matrícula 19.113 (78). Dado, sellado y firmado en la Sala de mi público despacho, a los 3 días del mes de marzo de 2022.

mar. 9 v. mar. 22

POR 10 DÍAS - Tandil. En autos "Allende Ruben y Otro/a c/Bidabehere Fernando Arturo y Otros s/Prescripción Adquisitiva Larga", de trámite por ante el Juzgado Civ. y Com. N° 3 de Tandil, Departamento Judicial de Azul, a cargo interinamente del Dr. José Martín Zárate, se ha resuelto citar y emplazar a los demandados BIDABEHERE FERNANDO ARTURO, MARIA ANGELICA LABARI DE GONZALEZ MERLO y la sociedad PARQUE RESIDENCIAL GOLF S.R.L. y/o a quienes se consideren con derecho, que deberán en el término de diez días, comparecer a tomar la intervención que les corresponde en autos, respecto del inmueble cuya Nomenclatura Catastral es: Circunscripción I, Sección D, Chacra 91, Manzana 91k, Parcela 19, inscripto en Registro de la Propiedad Inmueble bajo el Folio 1640 Año 1949, del Partido de Tandil (103), bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial para que los represente en el proceso. Tandil, 03 de marzo de 2022.

mar. 9 v. mar. 22

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular a cargo P.D.S. del Juzgado Correccional N° 3 del Departamneto Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Carlos Gualtieri, notifica a DIEGO FERNANDO COLO y DIEGO FABIAN OLIVERA, por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: [juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar](mailto:juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar)), en la causa N° 07-2699-C seguida al nombrado en orden a la Infracción Ley 11.929: Espectáculos Deportivos, la Resolución que infra se transcribe: "////field, 17 de octubre de 2019. Autos y Vistos: Esta causa N° 2699-C del registro de este Juzgado caratulada "Colo Diego Fernando y Olivera Diego Fabian s/Infracción Ley 11.929: Espectáculos Deportivos" y Considerando: Que se inicia esta causa con fecha 17 de abril de 2017 por la cual se le imputa a los infraccionados la comisión de la falta tipificada en el artículo 7 de la Ley 11.929: Espectáculos deportivos. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, entiendo que analizadas las constancias de autos surge claramente de las actuaciones que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 33 de la Ley 8031 ya que opera la prescripción de la acción al año de cometida la falta. Por todo lo expuesto, es que Resuelvo: I) Declarar Extinguida la Acción Penal por Prescripción respecto de los encartados Colo Diego Fernando y Olivera Diego Fabian, en orden a la Infracción Ley 11.929: Espectáculos Deportivos, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el Artículo 33 de la mentada ley. (Artículos 32, 33 y 34 de la ley 8031). II) Sobreseer a los infractores Olivera Diego Fabian, titular de DNI N° 18.894.542, nacionalidad argentina, soltero, nacido el 25 de marzo de 1993 en Avellaneda, hijo de Fabián Olivera y de Elsa Quinteros, domiciliado en calle El Chajá 653 de San José, Almirante Bown, anotado en la Sección antecedentes personales

del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1395762 y Colo Diego Fernando, titular de DNI N° 27.104.739, nacionalidad argentina, soltero, nacido el 20 de enero de 1979, hijo de Héctor Colo y de Mirta Frank, domiciliado en calle Vértiz 6448 de San José, Almirante Bown, anotado en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1188256, en virtud de lo resuelto en el acápite I. III) Librar Oficio a la seccional 3° de Lomas de Zamora a fin que manifieste si bajo su resguardo se encuentra la conservadora con 4 latas de cerveza incautadas en el marco de la presente, y asimismo indique si dichas cervezas se encuentran vencidas. Regístrese, notifíquese. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese". Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Maximiliano Estevez. Auxiliar Letrado. Otro auto: "///field, Atento el tiempo transcurrido, notifíquese a los infractores Colo y Olivera por Intermedio de Edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el Artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrense los mismos". Carlos Gualtieri. Juez P.D.S. Ante mí: Maximiliano Estevez. Auxiliar Letrado.

mar. 14 v. mar. 18

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a Cargo P.D.S. del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas Zamora, Dr. Carlos Gualtieri, notifica a ROMINA ELIZABETH CONTRERAS por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@buenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-21998-19 (N° interno 7049) seguida a Guzman Ivan Alejandro en orden a los delitos de Amenazas Calificada en Concurso Real Con Lesiones Leves Calificadas, la Resolución que infra se transcribe: "En Banfield, partido de Lomas de Zamora, a los veintidós días del mes de octubre de 2021 (...) Fallo: I.- Declarar Extinguida la Acción Penal por Prescripción, respecto del encartado Guzman Ivan Alejandro, apodado "Curli" DNI N° 41.430.562, de nacionalidad argentina, nacido el 3 de enero de 1999 en Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, domiciliado en la calle Caxaraville pasaje 3 N° 2185 de la localidad de Sarandí partido de Avellaneda, hijo de Miguel Angel Guzman y de Laura Noemí Catán, anotado en el Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° O4032247 y en el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires bajo el N°1557334 de la Sección AP en relación a la causa N° 07-00-21998-19 (N° interno 7049), referida al hecho que fuera calificado provisoriamente como constitutivo del delito de Lesiones Leves Calificadas, sin que se verifique ninguna circunstancia interruptiva de los mismos, de conformidad con lo previsto en el Artículo 67 del Código de Fondo. II.- Absolver a Guzman Ivan Alejandro, DNI N° 41.430.562, de nacionalidad argentina, soltero, nacido el día 3 de enero de 1999, en Avellaneda, hijo de Miguel Angel Guzmán y de Laura Noemí Catán, domiciliado en Pasaje N° 3 altura 2185 esquina Caxaraville de la localidad de Avellaneda, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° O4032247, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1557334 AP, sin costas, en relación a la causa N° 07-00-21998-19 (N° interno 7049) por el hecho que fuera acusado y que fuera calificado provisoriamente como constitutivo del delito de lesiones leves calificadas, ilícito presuntamente ocurrido el día 21 de abril de 2019 en la localidad de Villa Centenario partido de Lomas de Zamora. III.- Condenar a Guzman Ivan Alejandro, DNI N° 41.430.562, de nacionalidad argentina, soltero, nacido el día 3 de enero de 1999, en Avellaneda, hijo de Miguel Angel Guzmán y de Laura Noemí Catán, domiciliado en Pasaje N° 3 altura 2185 esquina Caxaraville de la localidad de Avellaneda, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° O4032247, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1557334 AP, a la pena de un (1) año de prisión de ejecución condicional con costas, por los hechos que fuera acusado y calificados como constitutivo de los delitos de amenazas calificada por el empleo de arma en concurso real con lesiones leves calificadas, ocurridos el día 21 de abril de 2019 en la localidad de Villa Centenario partido de Lomas de Zamora y el día 11 de octubre de 2020 en la localidad de Gerli, partido de Avellaneda en perjuicio de Romina Elizabeth Contreras. IV.- Imponiendo a Guzman Ivan Alejandro cuyas demás circunstancias personales obran en autos, por el término de dos (2) años, el cumplimiento de las siguientes reglas de conducta: a) Fijar residencia recuperada que sea su libertad; b) Abstenerse de usar estupefacientes y abusar de bebidas alcohólicas; c) Abstenerse de tener cualquier tipo de contacto presencial o remoto con la víctima. V.- Fijando la suma de pesos ochocientos ochenta y siete (\$887) en concepto de costas del proceso, la cual deberá ser abonada por el condenado o por persona de su confianza una vez firme la presente. VI.- Librando oficio a la víctima en cumplimiento con lo normado por el Artículo 83, inc. 3º del Código Procesal Penal. VII.- Librando oficio a la Unidad de Investigación -Oficina de la Mujer- de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, al Registro de Violencia Familiar de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires y al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires a fin de remitirles copia certificada de la sentencia dictada en autos. VIII.- Librando oficio al Sr. Fiscal interviniente a fin que se expida en relación a los efectos secuestrados. IX.- Regístrese. Notifíquese. X.- Firme que sea, practíquese el cómputo de vencimiento de pena y comuníquese a los organismos de anotación. Posteriormente, remítase a la Secretaría de Gestión de la Excelentísima Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Departamental para que desinsacule el Juzgado de Ejecución Penal Departamental que por turno corresponda a sus efectos y finalmente archívese". Fdo: Ana María Tenuta. Juez. Ante mí: Rosana Luciani. Secretaria. Otro auto: "///field, Atento lo manifestado por el Sr. Fiscal en el escrito que antecede, notifíquese a la víctima de autos Srta. Romina Elisabeth Contreras de la sentencia dictada en autos por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el Artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial, a cuyo efecto líbrense el mismo". Fdo. Carlos Gualtieri, Juez P.D.S. Ante mí: Maximiliano Estevez. Auxiliar Letrado.

mar. 14 v. mar. 18

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular a cargo P.D.S. del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Carlos Gualtieri, notifica a BAGLIETO ESTEBAN por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@buenosaires.gov.ar), en la causa N° 2702-C seguida al nombrado en orden a la Infracción Dec. Ley 8.031 - Código de Faltas Provincial, la Resolución que infra se transcribe: "///field, 8 de octubre de 2019. Autos y Vistos: Esta causa N° 2702-C del registro de este Juzgado caratulada "Baglieto Esteban s/Infracción Dec.-Ley 8.031, Código de Faltas Provincial", Y Considerando: Que se inicia esta causa con fecha 16 de abril de 2017 por la cual se le imputa al infraccionado la comisión de la falta tipificada en el Art. 77 de la Ley 8031. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, entiendo que analizadas las constancias de autos surge claramente de las actuaciones que ha transcurrido el plazo establecido en el Artículo 33 de la

Ley 8031 ya que opera la prescripción de la acción al año de cometida la falta. Por todo lo expuesto, es que Resuelvo: I) Declarar Extinguida la Acción Penal por Prescripción respecto del encartado Baglieto Esteban, en orden a la Infracción Dec.-Ley 8.031, Código de Faltas Provincial, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el Artículo 33 de la mentada ley. (Artículos 32, 33 y 34 de la ley 8031). II) Sobreseer al infractor Esteban Baglieto, domiciliado en calle Daniel Enz 264 de la localidad de Llavallol, partido de Lomas de Zamora, en virtud de lo resuelto en el acápite I. Regístrese, notifíquese. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese". Fdo. Ana María Tenuta. Juez. Ante mí: Maximiliano Estevez. Auxiliar Letrado. Otro auto: "///field, Atento el tiempo transcurrido, notifíquese al infractor Baglieto por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el Artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbese el mismo". Fdo: Carlos Gualtieri. Juez P.D.S. Ante mí: Maximiliano Estévez. Auxiliar Letrado. Banfield.

mar. 14 v. mar. 18

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 9, a cargo del Dr. Pocatino Guillermo Abel, Secretaría Única de Mar del Plata, sito en Alte. Brown 2257; comunica que el día 20 de diciembre de 2021 se presentó el Concurso Preventivo de la Sra. GARCÍA MARÍA FERNANDA (DNI N° 14671241) decretándose la apertura del mismo el día 11 de febrero de 2022 (expte. 45549). Los acreedores deberán formular sus pedidos de verificación hasta el día 20 de abril de 2022 ante el Síndico CPN Daniel Alejandro Bautista con domicilio en Av. Luro 3894 1° "A" de Mar del Plata, todos los días hábiles judiciales en el horario de 14:00 a 20:00 hs. Se solicita a los Señores acreedores combinar el horario, para fijar turno, para presentarse comunicándose al Tel. 4747739//4725058 cel. 2235259912 o bien por mail estudiojewkes@gmail.com. Fíjase el día 03 de junio de 2022 para la presentación del Informe Individual y el día 17 de septiembre de 2022 para la presentación del Informe General. La Audiencia Informativa y el periodo de exclusividad se determinarán al momento de resolverse la clasificación de acreedores. Mar del Plata, marzo de 2022.

mar. 14 v. mar. 18

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular a Cargo P.D.S. del Juzgado Correccional N° 3 del Departamneto Judicial Lomas de Zamora, Dr. Carlos Gualtieri notifica a FERNANDEZ LUCIA por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 2789-C seguida a la nombrada en orden a la Infracción Ley 13.178: Comercialización de Bebidas Alcohólicas, la Resolución que infra se transcribe: "///field, 4 de octubre de 2019. Autos y Vistos: La presente causa N° 2789-C de los libros de registro de este juzgado, seguida a Fernandez Lucia Raquel por infracción a la Ley 13.178 Art. 2; Y Considerando: A fs. 2 y con fecha 7 de junio de 2019 se inician estas actuaciones por acta de comprobación labrada por personal de la Dirección Provincial de Registro y Control de la Comercialización de Bebidas Alcohólicas (R.E.B.A.) por medio de la cual se endilga a Fernandez Lucia Raquel la falta contenida en el Art. 2 de la Ley 13.178 consistente en: "para la distribución, suministro, venta, expendio a cualquier título, depósito y exhibición, en cualquier hora del día, de bebidas alcohólicas será necesario estar inscripto en el "Registro Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas". Para la inscripción en este Registro se requiere contar con "Licencia Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas". A fin de establecer la mecánica de la infracción imputada, se citó a la presunta infractora Fernandez Lucia Raquel, presentándose ante ésta judicatura de forma espontánea el marido y encargado del comercio, Sr. Kotelewycs Angel Gustavo, manifestando la imposibilidad de trasladarse de su mujer debido a una enfermedad grave. Asimismo acreditó el comprobante original de Licencia Provincial para la Comercialización de Bebidas vigente, habiéndose obtenido en fecha 10 de junio de 2019, esto es apenas 3 días después de haberse labrado el acta de infracción. Así planteada las cosas es menester recordar lo dicho por Mariano H. Silvestroni en su libro "Teoría Constitucional del Delito pag. 145, pag. 148 "... No cabe duda que el principio jurídico de la libertad es de carácter general y se manifiesta en el derecho penal a través del principio de lesividad en virtud del cual la aplicación de penas solo puede habilitarse en relación a una acción humana que afecte la libertad de los demás ciudadanos... La idea de afectación a terceros (lesividad), es la esencia del concepto de bien jurídico en una sociedad libre, en la cual las personas no pueden ser compelida por las normas por la mera razón del estado. El bien jurídico es un derecho individual. No es nada mas que eso. Es la expresión de la libertad individual respecto de una situación concreta: la libertad de disponer de la vida, de la honra, de las ideas, de la propiedad, en suma de todo aquello a lo que tenemos derecho de disponer... Cuando esa libertad, esos derechos son afectados por la acción de otro, estamos en presencia de una conducta (que puede o no ser privada) menos cabadora de un bien jurídico y que por consiguiente, puede ser tipificada como delito si el legislador lo considera conveniente y si ningún otro límite constitucional lo impide...". Ante este panorama trazado y entendiendo que del análisis de los presentes obrados surge que no se ha llegado a configurar la falta endilgada a la infractora, toda vez que surge de forma clara el ánimo de cumplimiento de la infractora a través de las constancias debidamente acreditadas por el encargado del comercio a fs. 6/7, por lo expuesto nos encontramos ante un supuesto en el cual no se produjo la afectación a bienes jurídicos de terceros que el Estado intente proteger o tutelar a través de los tipos contravencionales (principio de lesividad), por ende a estas alturas corresponde disponer el sobreseimiento de la nombrada con relación a la conducta que se le atribuyó en el acta labrada a fs. 2 por el personal de la Dirección Provincial de Registro y Control de la Comercialización de Bebidas Alcohólicas (R.E.B.A.). Resuelvo: I) Sobreseer a Fernandez Lucia Raquel, titular de DNI N° 14.080.081, de nacionalidad argentina, domiciliada en Tucumán 4629 de Lanús, en relación a la infracción contemplada en el Art. 2 de la Ley 13.178 por los argumentos expuestos precedentemente. Arts. 18, 19 de la Constitución Nacional, 341 del C.P.P. II) Regístrese. Notifíquese al Sr. defensor interviniente y a la infractora. Comuníquese a quien corresponda. Finalmente archívese". Fdo: Ana María Tenuta. Juez. Ante mí: Maximiliano Estévez. Auxiliar Letrado. Otro auto: "///field, Atento el tiempo transcurrido, notifíquese a la infractora Fernandez Lucia por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el Artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbese el mismo". Fdo.: Carlos Gualtieri. Juez P.D.S. Ante mí: Maximiliano Estevez. Auxiliar Letrado. Banfield.

mar. 14 v. mar. 18

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1º Inst. Civ. y Com. N° 3 del Depto. Jud. Mar del Plata, hace saber que el día 16/02/2022 se decretó la Quiebra de la Sra. VILLALBA PAULA ANDREA, (DNI 21.871.135), domiciliada en calle Cabo Corrientes N° 150

de la ciudad de Mar del Plata. Síndico designado CPN Omar Alcides Ponce de León, con domicilio en calle Brown 3585 Piso 2°, Oficina "8". Presentación de verificaciones hasta el 01/06/2022 en dicho domicilio, de lunes a viernes en el horario de 08 a 14 horas. Fijar los días 14/07/2022 y 25/08/2022 para la presentación por el síndico de los informes individual y general, respectivamente.

mar. 14 v. mar. 18

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Gabriel Giuliani, Juez Subrogante (PDS) del Juzgado Correccional de la ciudad de Tres Arroyos, Secretaría Única a mi cargo, con sede en calle 25 de Mayo N° 162 de Tres Arroyos, Departamento Judicial Bahía Blanca, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en el marco de la causa N° 245-2016 (IPP N° 02-01-001061-15/00), caratulada: "BAYON FEDERICO MARTIN, BAYON MATIAS ALEJANDRO por Lesiones Graves (Art. 90 C.P.)", que instruyera la Unidad Fiscal de Juicio e Instrucción N° 6 de este medio, publique en el Boletín Oficial, por el término de cinco (5) días, lo dispuesto en estos obrados y que a continuación se transcribe en su parte pertinente: "(...) como paso previo a resolver en torno a la situación de Federico Martin Bayon, DNI N° 38.291.006, (...) de conformidad con lo normado por los Arts. 129, 303, 304 y ccdtes. del C.P.P., cíteselo por edictos para que en el término de 5 días comparezca a estar a derecho por ante este Juzgado en lo Correccional, sito en calle 25 de Mayo N° 162 de la ciudad de Tres Arroyos, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse su Detención. (...)". Fdo. Dr. Gabriel Giuliani. Juez (PDS).

mar. 14 v. mar. 18

POR 5 DÍAS - La Señora Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 de Avellaneda - Lanús, Dra. Brenda L. Madrid, notifica a PABLO SEBASTIAN QUETGLAS, de nacionalidad argentina, instruido, desocupado, DNI N° 31.033.812, nacido el 02/07/1984, hijo de Victor Hugo Quetglas y de Patricia Sandra Zannillo, en causa N° 20-00-015451-21, Registro de interno N° 308, de la Secretaría del Juzgado en lo Correccional N° 1 Avellaneda-Lanús, Resolución que a continuación se transcribe: "///laneda, 9 de marzo del 2022. En atención al estado de autos, teniendo en cuenta el resultado negativo que han arrojado las actuaciones obrantes a fojas 117vta., sumado a la respuesta brindada a fs. 128/129 por parte del Sr. Defensor del acusado respecto a que ha perdido contacto con el mismo, en razón de ignorarse el domicilio del encausado de autos, de conformidad con lo normado por el Artículo 129 del código de Procedimiento Penal. Se cita y emplaza a Pablo Sebastian Quetglas, por el término de cinco días, a estar a derecho. A sus efectos, líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días". Fdo. Brenda L. Madrid. Juez.

mar. 14 v. mar. 18

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, notifica a GUSTAVO DANIEL GALLARDO, argentino, soltero, desempleado, instruido, hijo de Mario David (v) y de Norma Beatriz Aranda (v), nacido el 19 de diciembre de 1995 en General Rodríguez (B), de 26 años de edad, con último domicilio en calle Argentina y Saenz Peña s/n° barrio "Los Naranjos" de la mentada localidad, indocumentado; del resolutorio abajo transcripto, recaído el día 21 de octubre de 2021 en la causa N° ME-1777-2015 (5691), "Arguello Miguel Alejandro y Gallardo Gustavo Daniel s/Lesiones Leves, Amenazas Agravadas y Resistencia a la Autoridad en Concurso Real entre Si"; "Autos y vistos:... Y considerando:... Que ello así y de conformidad con lo establecido en los Arts. 76 bis y ter del C.P., 323 del C.P.P., Res. 1935/12 del 08/08/12 de la S.C.J.B.A. y Art. 164 de la ley 12.256; Resuelvo: Declarar Extinguida la Accion Penal en las presentes actuaciones seguidas a Miguel Alejandro Arguello y a Gustavo Daniel Gallardo en orden a los delitos de Lesiones Leves, Amenazas Agravadas y Resistencia a la Autoridad en Concurso Real entre Sí, y proceder al archivo de las mismas, Sobreseyéndose a los nombrados y dejándose constancia que conforme lo establecido en el Artículo 115 c) punto 3 de la Ac. 3397 de la S.C.J.B.A., transcurridos cinco (5) años desde la firma del presente, este expediente se encontrará en condiciones de ser destruido. Notifíquese y cúmplase con las comunicaciones del caso". Fdo. Gisela Aldana Selva. Juez en lo Correccional. Ante mí: Natalia Soledad Martín. Auxiliar Letrado. Mercedes, marzo de 2022.

mar. 14 v. mar. 18

POR 5 DÍAS - Juzgado Civil y Comercial N° 5 Departamental, Secretaría Única, en autos "Moscoloni Roberto Lujan s/Quiebra (Pequeña), Exp. N°: 50.582", hace saber que el 09/03/2022 se decreto la Quiebra Indirecta de ROBERTO LUJAN MOSCOLONI, DNI 25.724.128, CUIT 23-25724128-9, domiciliado en calle José Hernández S/N de la Localidad de Pedernales, Veinticinco de Mayo (Bs. As.), debiendo los acreedores anteriores a la fecha de la sentencia de quiebra presentar sus solicitudes de verificación de créditos ante la sindicatura. Al respecto se ha dispuesto: "Fijar el período informativo que establecen los Arts 200, 202 y ss de la L.C.Q. de la siguiente manera: hasta el día 22/04/2022 para que los acreedores presenten su solicitud de verificación ante la sindicatura ejercida por el Contadora Maria del Carmen Natoli, domicilio legal en calle 23 N° 822, planta baja, domicilio electrónico en 27116169318@cce.notificaciones, hasta el día 07/06/2022 para que el Sr. Síndico presente los informes individuales de los acreedores postconcursoales (en el caso que los hubiere) y el recálculo de los créditos ya verificados. Asimismo fijar la fecha para la presentación del informe general que deberá presentar la Sindicatura, cuyo cumplimiento vence el día 09/08/2022. Intímase al fallido y a terceros que entreguen al Síndico todos los bienes y documentación de aquél, bajo las penas y responsabilidad de ley. Prohíbese hacer pagos al fallido o entrega de bienes, los que serán ineficaces. Mercedes, 09 de marzo de 2022.

mar. 14 v. mar. 18

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular a Cargo por Disposición Superior del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Carlos Gualtieri, notifica a PABLO SEBASTIAN QUETGLAS, por el termino de cinco (5) días lo resuelto por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-0702-25994-18 (N° interno 6913) seguida al nombrado Pablo Sebastian Quetglas en orden al delito de Hurto en Grado de Tentativa, cuya resolución infra se transcribe: "Resuelvo: I) Declarar Extinguida la Acción Penal por Prescripción, respecto del encartado Quetglas Pablo Sebastian, en la presente causa N° 07-02-25994-18 (N° interno 6913) que se le sigue en orden al delito de Hurto Simple en Grado de Tentativa, al haber operado el plazo de prescripción previsto en el Artículo 62 del Código de Fondo. (Artículos 62 inciso 2do. y 67 del Código Penal) II) Sobreseer al imputado Quetglas Pablo Sebastian,



argentino, soltero, nacido 2 de julio de 1984 en la localidad de Quilmes, domiciliado en Pierres y Lucena s/n° pabellón 6 casa 30 de la localidad de Villa Domínico, partido de Avellaneda DNI N° 31.033.812, hijo de Héctor Hugo y Patricia Patricia Sandra Zarrillo anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° O5024345, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad Provincial bajo el N° 1063043 en virtud de lo resuelto en el acápite I.(Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, notifíquese, comuníquese a quien corresponda., fecho Archivase". "////field. En atención al estado de autos, cúmplase con las comunicaciones de Ley oportunamente dispuestas. Asimismo, notifíquese al encartado Pablo Sebastian Quetglas de la extinción de la acción penal dispuesta el día 9 de noviembre de 2021 por intermedio de edictos los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el Artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial, a cuyo efecto librese oficio". Fdo. Carlos Gualtieri Juez PDS. Ante mí: Natalia Carril Zicarelli Auxiliar Letrado. Banfield, 9 de marzo de 2022.

mar. 14 v. mar. 18

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Morón, en el Incidente de Ejecución de Sentencia, formado en causa N° 3461 seguida a Rubén Dionisio Gasañol Soria por el delito de Robo Simple en Grado de Tentativa, del registro de esta Secretaría Única, notifíquese al nombrado RUBEN DIONISIO GASAÑOL SORIA; sin apodos; de nacionalidad uruguaya; estado civil soltero; instruido; changarín; nacido el 11 de diciembre de 1965 en Montevideo, República Oriental del Uruguay; hijo de Leandro Omar Nicasio Eugenio Gasañol Miranda y de María del Carmen Soria; con último domicilio en la calle Pola y De La Unión, Depto. 15 "b" de la localidad de Pontevedra, partido de Merlo, provincia de Buenos Aires; titular del DNI N° 92.608.534; identificado mediante prontuario N° 676.429 de la Sección A.P. de la Policía Bonaerense y con el prontuario alfanumérico O4857205 del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal; mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días, la resolución que a continuación se transcribe: "Autos y vistos: Para resolver en el presente Incidente de Ejecución de Sentencia formado en causa N° 3461, seguida a Rubén Dionisio Gasañol Soria por el delito de Robo Simple en Grado de Tentativa, del registro de la Secretaría Única de este Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Morón, a mi cargo. Y considerando: Que por sentencia firme de fecha 5 de agosto de 2021 Rubén Dionisio Gasañol Soria resultó condenado a la pena de seis meses de prisión de ejecución condicional y Costas, por ser autor penalmente responsable del delito de Robo Simple en Grado De Tentativa, según hecho ocurrido el día 14 de junio de 2021, en la localidad y partido de Merlo, en perjuicio de Jorge Robles; disponiendo que durante el plazo de dos años, el nombrado causante cumpla con las siguientes reglas de conducta: a) fijar residencia; b) someterse al control del Patronato de Liberados más cercano a su domicilio; y c) abstenerse de usar estupefacientes y de abusar de bebidas alcohólicas. Asimismo con idéntica fecha se practicó el cómputo de pena correspondiente estableciéndose que la pena impuesta se tendrá por no pronunciada el día 5 de agosto de 2025 (Art. 500 y c.c. del C.P.P. y 27 del C.P.); que la caducidad del registro de esta sentencia operará el 5 de agosto de 2031 (Art. 51, 2º párrafo, inc. 1º del C.P.); que el plazo de cumplimiento de las reglas de conducta vencerá el día 5 de agosto de 2023; y que la liquidación de las costas, por tratarse de una causa correccional, importa la suma de pesos ochocientos ochenta y siete (\$887,00) -cfr. Art. 80 de la Ley 15.226. Así es que, habiendo pasado en autoridad de cosa juzgada tales pronunciamientos, el día 18 de agosto de 2021, se formó el respectivo Incidente de Ejecución de Sentencia, el cual quedó radicado ante el Juzgado de Ejecución en lo Penal N° 1 Departamental. Ahora bien, habiendo sido informado por la Delegación Merlo del Patronato de Liberados de esta Provincia que el condenado no se había presentado ante tal institución, la Sra. Titular del organismo jurisdiccional antes señalado, Dra. Dolores Pérez Ugidos, devolvió la presente incidencia, razón por la cual mediante el decreto de fecha 17 de septiembre de 2021 libró citación para Soria a fin que comparezca por ante estos estrados a efectos de expresar los motivos generadores de su incumplimiento, haciendo saber tal circunstancia a la Defensa, situación que generó el acta de fecha 21 de septiembre de 2021 en la cual Rubén Dionisio Soria manifestó que al momento de ser notificado no observó que dentro de las reglas de conducta se encontraba la de asistir al Patronato de Liberados de la Provincia de Buenos Aires, como así tampoco dicha situación no le fue informada por su abogado patrocinante el Dr. Kuris. En razón de todo lo expresado, es que el día 12 de noviembre de 2021 dispuse que no se compute como plazo de cumplimiento el período de tiempo transcurrido desde la firmeza de la sentencia dictada en autos hasta ese mismo día inclusive. Ahora bien, al haber librado el respectivo oficio de notificación del causante con el objeto de anotarlo de lo decidido, se obtuvo como resultado el informe policial de fecha 16 de noviembre de 2021 del cual se desprende que Soria no residía en el domicilio fijado en estos actuados, desconociéndose su actual paradero. Ante ello corrí vista a la Sra. Fiscal interviniente, quien, mediante el escrito de fecha 3 de diciembre del año 2021 sostuvo que dada la persistencia y reiterancia de incumplimiento de las reglas de conducta impuestas, por parte del causante, no debe computarse como plazo de cumplimiento el tiempo transcurrido y que debe revocarse la condicionalidad de la condena impuesta a Gasañol Soria, Ruben Dionisio (Art. 27 bis del C.P., 510 del C.P.P., 222 de la Ley 14296). A su turno, el Sr. Defensor Oficial, Dr. Orlando Gammino, a través de su presentación de fecha 9 de febrero del año en curso adujo que desde que no se ha verificado que su pupilo hubiere cometido nuevos delitos que dieran lugar a la revocatoria de la condicionalidad impuesta, siendo que la ausencia del control del Patronato de Liberados en el caso no ha provocado ninguna afectación en el cumplimiento de la pena, ni ha perjudicado a terceros ni a la sociedad en general, debía rechazarse la pretensión de la Sra. Agente Fiscal. Establece la parte final del Art. 27 bis del Código de Fondo que, si el condenado no cumple con las reglas de conducta impuestas, el Tribunal puede disponer que no se compute como plazo de cumplimiento todo o parte del tiempo transcurrido hasta ese momento. Además, el artículo en análisis continúa estableciendo que: "Si el condenado persistiere o reiterare el incumplimiento, el Tribunal podrá revocar la condicionalidad de la condena. El condenado deberá entonces cumplir la totalidad de la pena de prisión impuesta en la sentencia". En lo atinente a lo solicitado por la Sra. Agente Fiscal en relación a que no se como plazo de cumplimiento el tiempo transcurrido, considero que su propuesta no puede prosperar, ya que como ha quedado plasmado, el precitado Artículo 27 bis del Código de Fondo dispone que si el condenado persistiere en el incumplimiento de alguna regla -en el caso puntual el someterse al control del Patronato de Liberados- el Tribunal podrá revocar la condicionalidad de la condena. Así, resolver no computar como plazo de cumplimiento el tiempo transcurrido y paralelamente revocar la condicionalidad de la condena, serían decisiones que no pueden coexistir por resultar antagónicas entre sí. Precisamente, es por esa razón que la norma citada las prevé en forma sucesiva o escalonada la una de la otra, siendo la segunda aplicable sólo en caso de verificarse una persistencia o reiterancia del condenado en tales incumplimientos. Pues bien, la situación descripta en estos considerandos pone de manifiesto la persistencia en el absoluto incumplimiento por parte del condenado de las reglas de

conductas impuestas, todo lo cual me habilita a resolver conforme el Código Penal prevé. Esto es: revocando la condicionalidad de la condena y ordenando la captura del contumaz para que cumpla, una vez que sea habido, la totalidad de la pena de prisión impuesta. Por las razones expuestas corresponde y así, resuelvo: I.- Revocar la condicionalidad de la condena dictada en fecha 5 de agosto de 2021 respecto de Rubén Dionisio Gasañol Soria, y ordenar la captura del nombrado, para que una vez que sea habido cumpla la pena de seis meses de prisión impuesta en la sentencia. Rige el Art. 27 bis, última parte del párrafo final del C.P. II.- No hacer lugar a que no se compute como plazo de cumplimiento el período de tiempo transcurrido desde la firmeza de la sentencia dictada en autos hasta el día de la fecha inclusive. III.- Notifíquese, y líbrese el correspondiente edicto respecto de Rubén Soria y déjese constancia en los obrados principales". Fdo. Dr. Daniel Alberto Leppén. Juez. Dra. Silvia L. Caparelli. Secretaria. 9 de marzo de 2022.

mar. 14 v. mar. 18

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a las víctimas de autos, Sra. JACKELINE FERREYRA DIAMELA; Sr. PABLO JONATHAN IGLESIAS y Sr. GABRIEL ARISTA, en causa N° INC-16863-1 seguida a Herrera Juan Cruz por el delito de Incidente de Salida Transitoria, la Resolución que a continuación se transcribe: "/// del Plata, 22 de diciembre de 2021. Oficiéase a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la Ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancian las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los Artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...". En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente. Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juezjec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "/// del Plata, 9 de marzo de 2022. Autos y Vistos:.. En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

mar. 14 v. mar. 18

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús, Dr. Ramiro G. Varangot, por medio del presente, notifica a SEBASTIAN EXEQUIEL NUÑEZ, en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 0702-21897-20, seguidas al nombrado en orden al delito de Hurto en Grado de Tentativa, del auto que a continuación se transcribe: "Autos y Vistos: Los de la presente causa N° 0702-21897-20, del Registro del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús, con asiento en Lanús, a mi cargo, Secretaría Única, seguida a Sebastian Exequiel Nuñez, sin apodos, titular del DNI N° 34.997.852, de nacionalidad argentina, nacido el 21 de noviembre de 1989 en Lanús, de estado civil soltero, instruido, desocupado, domiciliado en Calle De la Serna N° 199 de la localidad de Gerli, partido de Avellaneda, hijo de Ana Gloria Nuñez, identificado con el Nro. O4702911 del R.N.R. y Prontuario 1498475 de la Sección A.P. del Ministerio de Seguridad Bonaerense en orden al delito de hurto en grado de tentativa, de cuyas constancias, Resulta: A) Que a fojas 43/46 la Señora Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 1 Departamental, Dra. María Alejandra Olmos Coronel, solicitó la elevación a juicio de la presente, por considerar a Sebastian Exequiel Nuñez autor penalmente responsable del delito de Hurto en Grado de Tentativa en los términos de los Artículos 42, 45 y 162 del Código Penal. Artículos 334 y 335 del Código Procesal Penal. B) Radicada la causa en este Juzgado, mediante las presentaciones glosadas a fojas 104/106 y 134/135, el representante del Ministerio Público Fiscal a cargo de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 1 Departamental, Dr. Oscar Maidana, y la Defensa Técnica ejercida por el titular de la Unidad de Defensa Penal N° 11 de este Departamento Judicial, Dr. Enrique Federico Bonomi, conjuntamente con su asistido, requirieron la aplicación del instituto de juicio abreviado (artículo 395 del Código Procesal Penal). A tales efectos, el Ministerio Público Fiscal, solicitó la aplicación de la pena de tres (3) meses de prisión de ejecución condicional y costas respecto de Sebastian Exequiel Nuñez, en orden al delito de Hurto en Grado de Tentativa, manifestando la defensa e imputado su conformidad con la pena solicitada y la calificación legal sostenida. Cumplido el acto previsto por los Arts. 41 del Código Penal y 398 último párrafo del CPRP (conforme fluye del acta que antecede), ha quedado así la presente en estado de resolver. Por ello paso a dictar el correspondiente; Veredicto: De conformidad con lo normado por los Artículos 371 y 398 del Código Procesal Penal, se deberán resolver las siguientes cuestiones: Primera: La admisibilidad formal del trámite del juicio abreviado la petición resulta admisible porque la misma

fue presentada en tiempo y forma por las partes involucradas, se encuentra dentro de los límites marcados por la ley como para poder resolver la cuestión de este modo y el imputado prestó libremente su conformidad para ello, habiendo contado con el asesoramiento técnico jurídico de su defensa, que le explicó acabadamente las reglas que rigen el tracto abreviado. En razón de todo ello, corresponde declarar admisible el acuerdo de juicio abreviado traído por las partes, de conformidad con lo normado en los Artículos 395, 397, 398 y 399, siguientes y concordantes del Código Procesal Penal. Segunda: La existencia del hecho Conforme lo que surge del Requerimiento de Elevación a Juicio glosado a fs. 43/46, el Ministerio Público Fiscal le imputó a Sebastián Exequiel Nuñez el siguiente hecho: "que el día 03 de diciembre del año 2020 alrededor de las 15:00 hroas, en la intersección de las arterias Pienovi y Fiorito de la localidad de Piñeyro, partido de Avellaneda, y mas precisamente dentro del hipermercado de razón social Vital, un sujeto de sexo masculino a la postre identificado como Sebastian Exequiel Nuñez, intentó apoderarse ilegítimamente de 4 estuches de cuchillos de 6 unidades cada uno y 4 estuches de tenedores de 6 unidades cada uno de color rosa y violeta, todos ellos de la marca Carol, no logrando su cometido por razones ajenas a su voluntad toda vez que el personal de seguridad advirtió que los ocultaba debajo de la campera que llevaba puesta". Dicha conducta fue calificada como Hurto en Grado Te Tentativa, en los términos de los Arts. 42, 45 y 162 del Código Penal. De ajuste con las pruebas sumariales de las que se ha nutrido este proceso, en mi opinión, no se ha alcanzado la certeza requerida para tener por acreditada la participación del procesado en la conducta típica y antijurídica que se le atribuye al enjuiciado, veamos. Se inicia la presente con el acta de procedimiento de fs. 3, mediante la cual se dejó constancia que el día 3 de diciembre de 2020 siendo las 15 horas, personal policial se comisionó en el Hipermercado Vital sito en las calles Fiorito y Pienovi de la localidad de Piñeyro, partido de Avellaneda, tras ser alertados por la Seccional Policial Segunda de Avellaneda. Que una vez en el lugar, los uniformados se entrevistaron con Marcos Horacio Pueyo, gerente de dicho establecimiento, quien refirió tener retenido a un sujeto de sexo masculino, ya que lo había visto por las cámaras de seguridad guardándose elementos dentro de su campera, y tras realizar un cacheo preventivo, los agentes encontraron que el mismo tenía cuatro estuches de seis tenedores cada uno y cuatro estuches de seis cuchillos cada uno, todos de la marca Carol. Ya en sede policial, ambos integrantes de la fuerza de seguridad ratificaron el contenido del acta referida -fs.7/vta, y 8/vta.-, y posteriormente declaró Marcos Horacio Pueyo -fs. 9/vta.-, quien manifestó que siendo aproximadamente las 14:50 horas del día referido, el mismo se encontraba observando las cámaras de seguridad del comercio, cuando visualizó a un sujeto de sexo masculino mientras se guardaba elementos en el interior de la campera, sin determinar cuales eran dichos elementos. Y que posteriormente, por las cámaras, lo vio cruzar la línea de cajas, por lo que procedió a interceptarlo. Lucen también descriptos los elementos incautados por la policía en el acta de fs. 10 y en las placas fotográficas de fs. 11. Ahora bien, entiendo que las pruebas aportadas en autos no logran llevarme a un estado de certeza mas allá de toda duda razonable. Veamos. Que al momento de declarar Marcos Horacio Pueyo, no pudo identificar precisamente que los elementos que fueran incautados a Nuñez sean exactamente los que él refirió ver que el nombrado se guardaba en la campera. Tampoco surge con claridad como fue que ocurrió la mentada aprehensión, en cuanto a las circunstancias de modo, tiempo y lugar. Y es precisamente ésta última circunstancia -el lugar donde habría sido interceptado- indispensable para poder tener por probado el intento de sustracción de los bienes. No surge de la causa otro elemento mas que lo dicho por el Gerente del establecimiento ya referido, que además de testigo único resulta ser además el de actuaciones, sin dejar constancia en el documento de inicio la razón por la que no se obtuvo otro ciudadano sobre el que pudiera recaer esa función. De esta manera no existe en autos nada que avale la versión de Pueyo, ya que no se intentó hallar a alguna otra persona que pudiera dar cuenta de lo sucedido, las filmaciones de las cámaras de seguridad que habrían originado la aprehensión civil no fueron siquiera solicitadas por la instrucción, y de esta manera todo se reduce a lo manifestado por el gerente mencionado, sin especificarse, -y vuelvo sobre el punto-, en qué lugar del local comercial fue interceptado Nuñez, para de esa manera establecer efectivamente su intención de sustraer los utensillos. Tampoco se encuentra claro lo ocurrido entre esta interceptación y el arribo de los oficiales de policía. Respecto del cacheo preventivo, se realizó sobre un sujeto ya reducido por un civil, y que al arribo de los agentes policiales no pudieron determinar que los elementos se encontraban fehacientemente en su poder, digamos en su custodia, siendo que el mismo tampoco se encontraba con plena libertad en su accionar. Otro punto que nubla el postulado fiscal respecto al hecho imputado, es que en la premura el Sr. Marcos Horacio Pueyo no fue convocado a declarar bajo juramento ante la Sra. Agente Fiscal que llevara adelante la presente pesquisa, oportunidad en la que a falta de otros elementos, quizás hubiese podido corroborar lo dicho en la comisaría, y poder explayarse en cuanto a las circunstancias del hecho, para poder tener, la parte acusatoria, una versión mas clara de los hechos en la etapa investigativa y con los cuales sostener su requerimiento de elevación a juicio. De esta manera, lo único que tengo por probado es que los agentes de policía encontraron en la campera de Sebastián Exequiel Nuñez, quien se encontraba reducido -sin especificar de que manera fue realizado- ocho packs de cubiertos, y que el señor Pueyo refirió haberlo visto esconder cosas en su campera, sin especificar de que elementos se trataba, y menos que fueran los que Nuñez tenía entre sus ropas, por lo que no puedo determinar que ellos hayan llegado allí de la manera descripta por la Sra. Agente Fiscal, y menos que sean los referidos por Pueyo como sustraídos del local a su cargo, teniendo en especial consideración que al no encontrarse claro como fue que atravesó la línea de cajas -si es que lo hizo- y en qué parte del local fue interceptado, no puede tenerse por debidamente probado su intención delictiva. Entonces, a partir de la vía escogida por las partes, me lleva la situación a un estado de duda imposible de superar, impidiendo de este modo arribar a la certeza requerida para el dictado de un pronunciamiento condenatorio. Por lo tanto, tal como quedó adelantado, con las pruebas arriadas a la investigación resulta imposible recrear sin fisuras el reproche estatal. Y como resultado de la orfandad probatoria puesta de relieve, tengo la sincera convicción de que la única solución posible al caso es el dictado de un veredicto absolutorio. Es mi sincera convicción. Rigen los Arts. 1º, 210, 371 inc. 1 del C.P.P. y Arts. 18 y 33 C.N. A resultados de lo dicho precedentemente, habiéndose resuelto negativamente la primera cuestión me eximo de tratar las restantes, de conformidad con lo estipulado por el Art. 371, cuarto párrafo del C.P.P. En mérito al resultado que arroja el tratamiento de las cuestiones precedentemente desarrolladas es que: Resuelvo: I.- Admitir la conformidad alcanzada por las partes y declarar formalmente precedente el juicio abreviado, en la presente causa N° 0702-21897-20 (Arts. 395, 396 y 398 C.P.P.). II.- Pronunciar veredicto absolutorio respecto de Sebastian Exequiel Nuñez, de las demás circunstancias personales obrantes en autos, por el hecho ocurrido el 3 de diciembre de 2020 en la localidad de Piñeyro, partido de Avellaneda, de la Provincia de Buenos Aires (Arts. 210, 371, 373, 376 y ccs. del C.P.P.). Cúmplase con lo dispuesto por el Artículo 22 de la Acordada 2840 de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires y con lo normado por el Artículo 83 inciso 3º del Código adjetivo. Regístrese y notifíquese. Firmada en Lanús, a los 25 días del mes de febrero de dos mil veintidós". Fdo:

Ramiro G. Varangot, Juez. Secretaría, 9 de marzo de 2022. Lanús, 9 de marzo de 2022.

mar. 14 v. mar. 18

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 18 del Departamento Judicial de La Plata, sito en Avda. 13 e/47 y 48, subsuelo del Palacio de Tribunales de La Plata, Provincia de Bs. As., a cargo de la Dra. María Verónica Leglise, Secretaría Única, desempeñada por la suscripta, hace saber que con fecha 16 de febrero de 2022, en los autos "Maldonado Leandro Exequiel s/Quiebra (Pequeña)", Causa N° LP-7720-2022, se ha decretado la Quiebra del Sr. LEANDRO EXEQUIEL MALDONADO, DNI 35.399.732, con domicilio en la calle 40 e/126 y 127 S/N de la localidad de Ensenada, El Dique, Pcia. de Bs. As. Del mismo modo informa que se ha designado síndico al Contador Marcelo Edgardo Mirasso, con domicilio en la calle 6 N° 1197 de La Plata, teléfono 221-6600594 y/o 221-463-1409, debiendo presentarse los pedidos de verificación de créditos, de lunes a viernes en el horario de 9 a 13 hs. y de 15:00 a 18:00 hs., en el domicilio indicado, hasta el día martes 31 de mayo de 2022. Fijándose los días jueves 11 de agosto de 2022 y jueves 22 de septiembre de 2022, para la presentación por el síndico de los informes individual y general. Se hace saber al fallido y a los terceros que deberán entregar a la Sindicatura los bienes del primero. Asimismo, se prohíbe hacer pagos al quebrado, los que serán ineficaces. La Plata, 9 de marzo de 2022. María Jimena Prieto Díaz. Secretaria.

mar. 14 v. mar. 18

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 3 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre N° 24 de esta ciudad, cita a JORGE ANDRES SANCHEZ, DNI N° 25.993.611 de nacionalidad argentina, soltero, desocupado, nacido el día 02/04/1977, hijo de Lino Andrés Sanchez (f) y de Florinda Cruz (f), con domicilio Real: Calle Santos Vega N° 1537 Baradero, Prov. de Bs. As., por el término de cinco días a fin que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa N° 5302, caratulada: "Sanchez Jorge Andres -Hurto- Baradero", cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 25 de febrero de 2022. No habiendo aportado nuevos datos la Defensa Oficial y en atención al estado de las presentes actuaciones ordenese la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días y a fin de citar a Juicio a Sanchez Jorge Andres, para que comparezca ante el Juzgado en causa 5302 que se le sigue por el delito de Hurto, en el plazo de cinco días, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde. (conf. Arts. 129 y 303 del C.P.P.) Oficiese al Boletín Oficial a tal fin". Fdo. Dra. Luciana B. Díaz Bancalari. Juez. El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Hurto deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Bmé. Mitre N 24 de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia, de declararlo/a Rebelde en causa N° 5302 de este registro. (Arts. 129 y 304 del CPP.) San Nicolás, marzo de 2022.

mar. 14 v. mar. 18

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular a cargo P.D.S. del Juzgado Correccional N° 3 del Departamneto Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Carlos Gualtieri, notifica a FERNANDO MUNGE, ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 2662-C seguida al nombrado en orden a la Infracción Dec. Ley 8.031 - Código de Faltas Provincial, la resolución infra se transcribe: "///field, 4 de octubre de 2019. Autos y Vistos: Esta causa N° 2662-C del registro de este Juzgado caratulada "Munge Fernando s/Infracción Dec.-Ley 8.031, Código de Faltas Provincial", Y Considerando: Que se inicia esta causa con fecha 22 de junio de 2015 por la cual se le imputa al infraccionado la comisión de la falta tipificada en el Dec.-Ley 8.031, Código de Faltas Provincial. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, entiendo que analizadas las constancias de autos surge claramente de las actuaciones que ha transcurrido el plazo establecido en el Artículo 33 de la Ley 8031 ya que opera la prescripción de la acción al año de cometida la falta. Por todo lo expuesto, es que Resuelvo: I) Declarar Extinguida la Acción Penal por Prescripción, respecto del encartado Munge Fernando, en orden a la Infracción Dec.-Ley 8.031, Código de Faltas Provincial, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el Artículo 33 de la mentada ley. (Artículos 32, 33 y 34 de la Ley 8031). II) Sobreseer al infractor Munge Fernando, titular de DNI N° 29.462.400, domiciliado en Av. Rivadavia 359 de Avellaneda. Regístrese, notifíquese. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese". Ana María Tenuta. Juez. Ante mí: Maximiliano Estevez. Auxiliar Letrado. Otro auto: "///field. Atento el tiempo transcurrido, notifíquese al infractor Munge por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el Artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese el mismo". Fdo: Carlos Gualtieri. Juez P.D.S. Ante mí: Maximiliano Estevez. Auxiliar Letrado. Banfield.

mar. 14 v. mar. 18

POR 5 DÍAS - En mi carácter de Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores, sito en calle Ingeniero Quadri N° 242 de ésta ciudad de Dolores, en Causa N° 355-18, Interno N° 1793 caratulada "Lima Ricardo Daniel s/Incumplimiento de los Deberes de Asistencia Familiar Art. 1 de la Ley 13.944 en Ayacucho", Secretaría Única, a efectos de solicitarle que por donde corresponda se proceda a publicar edicto por el término de cinco (5) días a fin de notificar a LIMA RICARDO DANIEL, titular del DNI 26.888.337, la Resolución dictada en el día de la fecha que a continuación se transcribe en su parte dispositiva esencial: "Dolores, 9 de marzo de 2022. Autos y Vistos:... Y Considerando:... Por todo ello; Resuelvo: I.- Declarar Extinguida la Acción Penal, en ésta Causa N°-355-18 Interno N° 1793 caratulada "Lima Ricardo Daniel s/Incumplimiento de los Deberes de Asistencia Familiar, Art. 1 de la Ley 13.944 en Ayacucho", al haber operado la Prescripción de la misma, correspondiendo Sobreseer en forma Total al imputado Lima Ricardo Daniel, de nacionalidad argentina, titular del DNI N° 26.888.337, nacido el 4 de noviembre de 1978 en Ayacucho, Provincia de Buenos Aires, hijo de Lima Carlos y de Estable Adela, con último domicilio conocido en Calle Boero N° 924 de Ayacucho, registrado bajo el Prontuario N° 1463250 Sección A.P., en orden al delito de incumplimiento de los deberes de asistencia familiar, previsto y sancionado por el Artículo 1° de la Ley 13944, en Ayacucho, por el que fuera elevada los juicio, Sin Costas, al haber transcurrido los plazos que establecen los Arts. 59, 62 y 67 4° párrafo del C.P. y Arts. 323 inc. 1°, 324 y cctes del C.P.P.). II.- Atento lo resuelto en el punto precedente, corresponde, Dejar Sin Efecto la rebeldía y orden de comparendo que se dispusiera en fecha 13 de septiembre del año 2019 en relación al causante (Arts. 303, 304 y cctes del C.P.P.). Regístrese. Notifíquese por los medios electrónicos. En relación al imputado, notifíquese por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de ésta Provincia de Buenos Aires conforme lo normado por el Artículo 129 del C.P.P.,

librándose el oficio de rigor. Una vez firme, practíquense las comunicaciones de ley, poniendo conocimiento lo resuelto a la Sección Antecedentes del Ministerio de Seguridad Bonaerense, al Registro Nacional de Reincidencia, y a la SGA Departamental a los fines de dar cumplimiento con lo dispuesto por el Artículo 22 del Acuerdo 2840 S.C.J.B.A. Oportunamente, archívese". (Fdo) Anafía H. C. Pepi. Juez en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores. Ante mí: Matías Andrés Facio. Auxiliar Letrado.

mar. 14 v. mar. 18

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera instancia en lo Civil y comercial N° 1, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, hace saber por 5 días que en los autos: "Cooperativa de Trabajo La María Limitada s/Concurso Preventivo, (Pequeño)", N° 112231, con fecha 09 de marzo de 2022, se ha decretado la Quiebra de LA COOPERATIVA DE TRABAJO LA MARÍA LIMITADA con domicilio social en calle Cuba N° 44 de ésta ciudad de Bahía Blanca y electrónico en 20282964903@notificaciones.scba.gov.ar. Prohibiéndose hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Los acreedores podrán requerir la verificación de sus créditos por vía incidental y el síndico deberá recalculiar los créditos verificados en el concurso según su estado (Art. 202 de la Ley 24.522). Bahía Blanca, 9 de marzo de 2022. Dra. María Damiana Frias. Secretaria.

mar. 15 v. mar. 21

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 de Bahía Blanca, Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por cinco días a ALBERTO JESÚS SOTO ALARCÓN. "Soto Alarcon Alberto Jesús s/Legajo de Ejecución de Condena Condicional". Cito Resolución: "Cítese a Alberto Jesús Soto Alarcón DNI 34.651.938, a comparecer por ante la sede de este Juzgado en lo Correccional Nro. 1 del Departamento Judicial de Bahía Blanca (Estomba N° 34 3° Piso de Bahía Blanca), por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de declarárselo Rebelde y disponer su Comparendo Compulsivo (Art. 129 y concordantes del Código Procesal Penal). Líbrese oficio electrónico al Boletín Oficial". Dr. Gabriel Giuliani. Juez.

mar. 15 v. mar. 21

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, notifica a TORIBIO BRITOS, paraguayo, casado, albañil, instruido, 40 años, hijo de Ramona Britos (v), nacido el 16 de abril de 1975 en La Pastora, Depto. de Caaguazú, Paraguay, con ultimo domicilio conocido en calle El Zonda N° 17 "Barrio Polo" de San Miguel (B), del resolutorio abajo transcrito, recaído en causa N° 1360-14 (5237), "Britos Toribio s/Amenazas Simples Reit. (3H), Desobediencia Reit. (5H) y Lesiones Agravadas en Concurso Real". "Autos y Vistos: Los de la presente causa, para resolver lo que corresponda. Y Considerando: Que la presente causa se inició con fecha 22/04/2014. Que el Ministerio Público Fiscal calificó el hecho atribuido al aquí encausado Britos como constitutivo del delito de Amenazas Simples Reit. (3H), Desobediencia Reit. (5H) y Lesiones Agravadas en Concurso Real (fs. 20/26), previsto y reprimido por los Art. 45, 55, 149 bis primera parte Art. 239, Art. 89, en función del Art. 92 del Código Penal. Que debe considerarse como secuela de juicio y último acto interruptivo de la prescripción, el auto de citación a juicio de fecha 07/08/2014 (ver fs. 37), encontrándose cumplido a la fecha en autos, desde entonces, el lapso que la ley establece para la prescripción de la acción penal en el delito de trato (Art. 62 inc. 2° del C.P.). Que se solicitaron los informes pertinentes a la Oficina Técnica de Identificación de Personas Departamental, no habiéndose informado antecedente alguno que interrumpa el período referido (ver informe de fecha 09/03/2021). Por lo expuesto y lo normado por los Arts. 62 inc. 2, 67 -párrs. según Ley 25.990-, (Art. 45, 55, 149 bis primera parte Art. 239, Art. 89, en función del Art. 92 y ccddes. del Código Penal; 323 del C.P.P.); Resuelvo: Declarar la Extinción de la Acción Penal por Prescripción en las presentes actuaciones seguidas a Britos Toribio en orden al delito de Amenazas Simples Reit. (3H), Desobediencia Reit. (5H) y Lesiones Agravadas en Concurso Real, Sobreseyéndose al nombrado. Notifíquese, librense las comunicaciones del caso y oportunamente archívese, dejándose constancia de que conforme a lo dispuesto en el Artículo 115 c) punto 3 de la Ac. 3397 de la S.C.J.B.A., transcurridos cinco (5) años desde la firma del presente estos autos estarán en condiciones de ser destruidos", Fdo. Gisela Aldana Selva. Juez en lo Correccional. Ante mí: Gerardo César Simonet. Secretario. Mercedes, marzo de 2022.

mar. 15 v. mar. 21

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a Cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, por disposición superior, Dr. Carlos Esteban Gualtieri, cita y emplaza a NILBERTO CORONEL CABRERA, para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en el marco de la causa N° 07-00-54228-21 (N° interno 8221) seguida al nombrado en orden al delito de Violación de Domicilio en Concurso Real con Amenazas Agravadas por el Empleo de Arma todo ello en el Contexto de Violencia Familiar y de Género, cuya Resolución se transcribe a continuación: "///field, 9 de marzo de 2022. Y Vistos: Esta causa N° 4855/2021 del registro de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Departamental y N° 07-00-54228-21 (nº interno 8221) de este Juzgado caratulada "Coronel Cabrera Nilberto s/Violación de Domicilio en Concurso Real con Amenazas Agravadas por el Empleo de Arma todo ello en el Contexto de Violencia Familiar y de Género", Y Considerando: Lo planteado por el Sr. Agente Fiscal de Juicio en el escrito de fecha 3 de marzo de 2022 presentado electrónicamente, lo manifestado por la Defensa Oficial de manera electrónica el día 16 de febrero de 2022 y de acuerdo a las constancias obrantes en autos se desprende que: Con los elementos colectados y habiendo el encartado Nilberto Coronel Cabrera constituido domicilio en la calle Bocaya N° 65, entre Tunal y Ombu, del barrio Tierra de la localidad de Ciudad Evita del partido de La Matanza, ausentándose del mismo sin haber tomado el recaudo de notificar su alejamiento del mismo al órgano jurisdiccional o en su defecto a su Defensor Oficial. No obstante lo expresado precedentemente, la Suscripta, previo dar cumplimiento con lo ordenado en el Artículo 303 y siguientes y con el fin de resguardar el debido proceso y demás garantías constitucionales y tal como lo viene sosteniendo nuestro doctrinario Jorge Claria Olmedo que: "...El Tribunal debe agotar los medios legales que para conseguir la intervención del imputado: si no lo consigue lo declarará Rebelde o Contumaz, cualquiera la causa de la ausencia: incomparecencia, ocultación o fuga..." (Tratado de Derecho Procesal Penal TºII, Pag. 91 Ed. Córdoba). Es mi criterio previo a la declaración de rebeldía, librar edictos a los efectos de publicarlos en el Boletín Oficial por el término de Ley (Art. 129 del Código de Procedimiento Penal) en base a lo expuesto es que: Resuelvo: 1) Citar a Nilberto Coronel

Cabrera por intermedio de edicto, el que se publicará por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el Artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su Rebeldía (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2) Suspender los términos del plazo de citación a juicio hasta que se obtenga el resultado del edicto publicado. Notifíquese". Firmado: Carlos Esteban Gualtieri. Juez P.D.S.. Ante mi: Natalia Carril. Auxiliar Letrada. Banfield, 10 de marzo de 2022.

mar. 15 v. mar. 21

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Graciela Julia Angriman, Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial Morón, en el marco de la causa número J-2359 (I.P.P. N° 10-00-025988-17 y 10-00-039667-20) seguida a Leandro Ezequiel Matta por el delito de Robo Simple en Grado de Tentativa, del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese a LEANDRO EZEQUIEL MATTA, argentino, nacido 21 de febrero de 1989 en Capital Federal, de 32 años de edad, soltero, instruido, desempleado, domiciliado en la calle Avenida Real N° 1.112 de la localidad y partido de Merlo, titular del Documento Nacional de Identidad N° 36.554.642, hijo de Ernesto Eduardo Castro (v) y de Gladys Noemí Matta (v) por el término de 5 (cinco) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón N° 151, 4° piso, sector "B", Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su Comparendo Compulsivo (Artículos 129, y 304 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "II. Sin perjuicio de lo ordenado precedentemente, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Leandro Ezequiel Matta por el término de 5 (cinco) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, y de ordenar su Comparendo Compulsivo (Arts. 129 y 304 del C.P.P.B.A.)". Firmado: Doctora Graciela Julia Angriman, Jueza en lo Correccional. Secretaría, 4 de marzo de 2022. Veronica Roma. Auxiliar Letrada del Juzgado en lo Correccional N° 5 Departamento Judicial Morón.

mar. 15 v. mar. 21

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Julieta Berlingieri, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a MORENO LAUTARO, con DNI N° 37.179.933, con último domicilio real en la calle Marabotto N° 1995 de la Localidad de Benavidez, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 5189, que se le sigue por el delito de Hurto, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse su Comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "En atención al informe policial obrante a fs. 171 y desconociendo el actual domicilio del co imputado Moreno, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y decretarse su Comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P). Notifíquese a las partes. Fdo.: Dra. Julieta Berlingieri. Juez. Ante mi: Patricio E. Kattan. Auxiliar Letrado.

mar. 15 v. mar. 21

POR 5 DÍAS - Por disposición de S.S. en el P.P. N° 03-00-2048-18 caratulado "Suarez Pagnucco Gabriel Augusto y Otros/Robo Agravado", de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3, a cargo del Dr. Gastón Giles, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al nombrado prevenido, SUAREZ PAGNUCCO GABRIEL AUGUSTO, la resolución que a continuación se transcribe: "Dolores, 9 de marzo de 2022. Autos y Vistos:...; Y Considerando:... Resuelvo: I.- Sobreseer parcialmente a Suarez Pagnucco Gabriel Augusto, DNI N° 37.868.150, nacido el día 16/04/1994, hijo de Diana Beatriz Pagnucco y Carlos Augusto Suarez, en orden al delito de Robo Agravado por Escalamiento, previsto y reprimido por el Art. 167 inc. 4 en relación con el Art. 163 inc. 4 del Código Penal, en virtud de haber cumplido con las condiciones establecidas al momento de concederle la Suspensión del juicio a prueba, conforme lo normado por el Art. 59 inc. 7 del C.P y en relación a ello, haberse extinguido la acción penal puesta en marcha (arg. 323 inc. 1° del C.P.P). II.- Proceder a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal; todo ello, a fin de que Suarez Pagnucco Gabriel Augusto sea debidamente notificado del auto que dispuso su sobreseimiento. Regístrese. Notifíquese electrónicamente. Firme, practíquense las comunicaciones de ley. Resérvese el PP N° 03-00-2048-18 en el casillero habilitado a tales fines y efectos". Fdo: Gaston E. Giles. Juez.

mar. 15 v. mar. 21

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Morón, en causa correccional N° 3.350 seguida a Maximiliano Ezequiel Cuello por el delito de Portación Ilegal de Arma de Fuego de Uso Civil, del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese a MAXIMILIANO EZEQUIEL CUELLO, argentino, nacido el día 8 de agosto de 1998, desocupado, estado civil soltero, titular del DNI N° 41.216.022, con último domicilio cito en la calle Cucha Cucha N° 855 de la localidad de Barrio Pompeya, partido de Merlo, hijo de Nestor Fabián y de Rosales Soledad, por el término de treinta (30) días, a fin que comparezca a regularizar su situación procesal a este Juzgado, sito en la calle Colón y Almirante Brown, edificio penal, cuarto piso, sección "k" de la localidad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de ordenar su comparendo y de revocar la suspensión del juicio a prueba oportunamente otorgada. Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "Habida cuenta de lo que surge del informe actuarial que antecede como así también del informe policial de fecha 8 de marzo del año en curso, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Maximiliano Ezequiel Cuello por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a regularizar su situación procesal dentro de los treinta (30) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, ordenar su Comparendo y revocar el beneficio de la suspensión del juicio a prueba oportunamente otorgado, (Arts. 129, 304 y ctes. del C.P.P.B.A.). Hágase saber a la Defensa". Fdo. Dr. Daniel Alberto Leppén. Juez. 10 de marzo de 2022. Secretaría.

mar. 15 v. mar. 21

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en el marco de la Investigación Penal Preparatoria N° 06-00-019275-21, a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe "...Vista: la presente Investigación Penal Preparatoria N° 06-00-019275-21, y Considerando: Que, pese a las diligencias de investigación cumplidas, no surge de las presentes actuaciones prueba suficiente para determinar la existencia del hecho denunciado y sin perjuicio que, en caso de aparecer nuevos elementos, se procederá a su reapertura, Resuelvo: Archivar la presente IPP de conformidad con lo normado por el Art. 268, cuarto párrafo del C.P.P. Notifíquese al Sr. Juez de Garantías. A tal fin, líbrese oficio. Teniendo en cuenta que GEREMIAS JOSÉ GONZALEZ, denunciante de autos, se ha mudado del domicilio oportunamente denunciado, desconociéndose el domicilio preciso de la misma, según surge de la declaración testimonial de fs. 43. Que, no habiéndose hecho presente en el asiento de esta Unidad Funcional de Instrucción y Juicio, hasta la actualidad, a los fines de denunciar su nuevo domicilio, notifíquesele de lo precedentemente resuelto mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el plazo de 5 días. A tal fin, líbrese oficio...". Fdo. Betina J. S. de Lacki. Agente Fiscal. Fiscalía de Cámaras Departamental.

mar. 15 v. mar. 21

POR 5 DÍAS - Por disposición del Agente Fiscal a cargo de la Unidad Funcional de Instrucción N° 1 de Pte. Perón, en el marco de la I.P.P. N° 06-02-2.906/18 caratulada "Abuso Sexual", fin de requerir le publique por 5 días mediante edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, el siguiente resolutorio a fin de notificar al imputado OSCAR LUNA, de aproximadamente 50 años de edad, DNI 14.501.975, soltero, instruido, con domicilio en calle 117 y 124 de Guernica, de la siguiente resolución:... "Pte. Perón, 10 de marzo de 2022, se dispone fecha para el día martes 29 de abril de 2022, a las 11:00 horas en la sede del Juzgado de Garantías N° 8 (calle Moreno N° 655 de la localidad de Cañuelas) y con la intervención de la Lic. Elisa Rossi, a efectos que el menor víctima de autos Tiziano Alejandro Ortiz preste declaración en Cámara Gesell según lo previsto por los Artículos 102 bis y 274 del C.P.P., y Protocolo aprobado por Resolución 908/12 de S.C.J.B.A...". Fdo. Dr. Condomi Alcorta. Agente Fiscal. Cualquier consulta deberá dirigirse al teléfono N° 0221-600-7781 y mail ufij1.pperon@mpba.gov.ar. Saluda atentamente. Laura I. Romano. Secretaria.

mar. 15 v. mar. 21

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Plata, hace saber que en los autos caratulados: "Gatti Walter Oscar s/Quiebra (Pequeña)", expediente N° 889028, se ha decretado la Quiebra del Sr. GATTI WALTER OSCAR, DNI 23.874.584, CUIL 20-23874584-6, con domicilio real en la calle 38 N° 5037 e/173 y 174 de Berisso, provincia de Buenos Aires, decretándose las siguientes medidas; 1) Fijar hasta el día 17 de junio de 2022, para que los acreedores del fallido presenten los respectivos pedidos de verificación en la forma prevista por los Arts. 32 y 200 de la ley citada, por triplicado y en archivo PDF/A norma ISO19005, a efectos de su verificación y graduación, al síndico Cr. Gustavo Semacendí, con domicilio en la calle 5 N° 421 de la ciudad de La Plata, te.: 221-5316270 quien atenderá los días lunes a viernes de 9:00 a 13 hs. y de 15:00 a 18:30 hs. y/o en formato digital al email semacendi@gmail.com. 2) Fijar hasta el día 1 de julio de 2022 vence el plazo para que la deudora y los acreedores que hubieren solicitado la verificación puedan concurrir al domicilio de la Sindicatura, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones que estimen pertinentes (Art. 88 Ley 24.522); 3) Fijar el 22/08/2022 y 04/10/2022 para que el síndico designado presente los informes individuales y el informe general (Art. 35 39 LCQ). 4) Intímase a terceros que tengan en su poder bienes o documentos de la fallida a que oportunamente hagan entrega al síndico de los mismos (Art. 88 inc. 3 de la LCyQ). 5) Prohibir pagos al fallido, bajo apercibimiento de tenerlos por ineficaces (Art. 88 inc. 5 de la LCyQ). Dra. María Cecilia Valeros de Córca. Juez Civil y Comercial.

mar. 15 v. mar. 21

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Morón, en causa correccional N° 3.437 seguida a Ezequiel Omar Dapelo por los delitos de Hurto simple y Defraudación en Concurso Real Entre Sí, del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese a EZEQUIEL OMAR DAPELO, argentino, soltero, instruido, trabajador independiente, titular del DNI N° 40.768.243, nacido el día 5/11/1997 en la localidad y partido de Morón, Provincia de Buenos Aires; hijo de Dapelo Omar y de Gladys Romero, con último domicilio sito en la calle Pico N° 1.470 de la localidad de Parque San Martín, partido de Merlo, por el término de treinta (30) días, a fin que comparezca a regularizar su situación procesal ante este Juzgado, sito en la calle Colón y Almirante Brown, edificio penal, cuarto piso, sección "k" de la localidad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de ordenar su captura. Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "Habida cuenta de lo que surge de las actuaciones digitales que anteceden, como así también del informe glosado con fecha 9 de noviembre del año en curso, cítese y emplácese mediante edictos, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Ezequiel Omar Dapelo por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a regularizar su situación procesal de los treinta (30) días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, ordenar su Captura. (Arts. 129, 304 y cctes. del C.P.P.B.A.). Hágase saber esta circunstancia a la Defensa. Fdo.: Daniel Alberto Leppén. Juez en lo Correccional, 10 de marzo de 2022. Secretaría.

mar. 15 v. mar. 21

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Morón, Dr. Lucas Varangot, en el marco de la causa correccional N° 2.678 seguida a Alan Nahuel Acuña por el delito de Lesiones Graves del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese, por el término de cinco (5) días, a ALAN NAHUEL ACUÑA, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, hijo de Daniel Miguel Acuña y de Patricia Susana Ibáñez, titular del DNI N° 38.943.418, nacido el día 19 de abril de 1995 en la ciudad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires, con último domicilio conocido en la calle Miró N° 3.728 de la localidad de Castelar, partido de Morón, provincia de Buenos Aires, a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal en esta Magistratura, sita en la calle Colón N° 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, sección "a" de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su Comparendo (Artículos 129, 303 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "Morón, marzo de 2022. I. En atención a la vista conferida al Ministerio Público Fiscal y habiendo transcurrido el plazo previsto por el Artículo 135 del C.P.P., provéase lo que

corresponda. II. Toda vez que el causante no fue habido en el domicilio denunciado, desconociéndose su paradero actual, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Alan Nahuel Acuña, por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a esta Magistratura a regularizar su situación procesal dentro de los diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su Comparendo (Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Firmado: Lucas Varangot. Juez en lo Correccional.

mar. 15 v. mar. 21

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Morón, Dr. Lucas Varangot, en el marco de la causa correccional N° 3.013 seguida a Carlos Ariel Carrasco por los delitos de Amenazas Reiteradas en dos oportunidades en concurso real entre sí, del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese, por el términos de cinco (5) días, a CARLOS ARIEL CARRASCO, argentino, casado, instruido, técnico en refrigeración, nacido el día 29 de octubre de 1983 en la ciudad de Haedo, provincia de Buenos Aires, hijo de Ricardo Esteban Carrasco y Alicia Yolanda Castillo, DNI N° 30.602.782, con último domicilio conocido en la calle Amberes N° 1036 de la localidad de Villa Tesei, partido de Hurlingham, a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal en esta Magistratura, sita en la calle Colón N° 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, sección "a" de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su Comparendo (Artículos 129, 303 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "///rón, marzo de 2022. I. Por incorporada la presentación que antecede, téngase por contestada la vista conferida al Ministerio Público Fiscal. II. Habida cuenta que el causante no fue habido en el domicilio denunciado, desconociéndose su paradero actual, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Carlos Ariel Carrasco, por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a esta Magistratura a regularizar su situación procesal dentro de los diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su Comparendo (Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Firmado: Lucas Varangot. Juez en lo Correccional. Secretaría, marzo de 2022.

mar. 15 v. mar. 21

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a PROPIETARIO DE LA CERVECERÍA "FAUNO" en causa Nro. 17919 seguida a Mendoza Cesdar Alexis por los delitos de Robo en Tentativa (Dos Hechos) y Encubrimiento, la Resolución que a continuación de transcribe: "///ñor Juez: Cumplo en informar a V.S. que en la presente causa se condenó al causante Mendoza Cesdar Alexis a la pena de seis (6) meses de prisión en suspenso por los delitos de Robo en Tentativa (Dos Hechos) y Encubrimiento, impuesta por sentencia de fecha 10 de diciembre de 2021, y que a los efectos de lo previsto en el primer párrafo del Art. 27 del C.P., dicha pena se tendrá como no pronunciada el día 10 de diciembre de 2025; en cuanto a lo establecido en el Art. 27 del C.P. segundo párrafo caducará a todos sus efectos el día 10 de diciembre de 2029 (para el primero de los supuestos) y el día 10 de diciembre de 2031 en caso que ambos delitos fuesen dolosos (segundo de los supuestos). Habiendo quedado firme la sentencia de mención el 4 de febrero de 2022, por lo que las reglas de conducta vencen el 4 de febrero de 2024. Es todo cuanto puedo informar a V.S. Secretaría, 3 de marzo de 2022". Fdo. María Luisa Del Papa. Secretaria. "/// del Plata, 3 de marzo de 2022. Autos y Vistos: Atento el estado de autos y correspondiendo al suscripto la intervención como Juez de Ejecución Penal (conf. Ley 12256 reformada por Ley 14296, Arts. 221 y ssts.), hágase saber a las partes y dispónense las siguientes medidas: a) Tómese nota en los libros de Secretaría de los vencimientos informados por el Sr. Actuario precedentemente, notifíquese a las partes (Art. 500 C.P.P.).- ... c) Solicítese un doble juego de fichas dactiloscópicas del imputado de autos, a tal fin líbrese oficio; d) Líbrese oficio al Patronato de Liberados haciendo conocer las reglas impuestas a los fines de su control y la fecha de vencimiento de las mismas- e) Notifíquese al causante que deberá ajustar su conducta hasta el día 4 de febrero de 2024, tendiente al cumplimiento de las siguientes reglas oportunamente impuestas: 1) fijar domicilio dentro del territorio de la Provincia de Buenos Aires e informar cualquier cambio respecto del mismo; 2) someterse al contralor de Patronato de Liberados; 3) adherir a un tratamiento por el consumo problemático de sustancias; y 4) No tomar contacto por ningún medio con las víctimas, ni acercarse a una distancia inferior a 200 metros del lugar de los hechos en donde sucedieron los hechos 1 y 2. El cumplimiento de dichas reglas se llevará a cabo mediante el Patronato de Liberados Provincial, a través de la Delegación correspondiente a su domicilio, quedando bajo responsabilidad del causante su presentación en forma espontánea, sin requerimiento de oficio judicial previo ordenando tal manda. f) Asimismo, hágase saber al nombrado las consecuencias que acarrea el incumplimiento de las reglas fijadas, a dichos efectos se transcribe el Art. 27 bis del Código Penal que en su parte pertinente dispone:"... Si el condenado no cumpliere con alguna regla, el tribunal podrá disponer que no se compute como plazo de cumplimiento todo o parte del tiempo transcurrido hasta ese momento. Si el condenado persistiere o reiterare el incumplimiento, el tribunal podrá revocar la condicional de la condena. El condenado deberá entonces cumplir la totalidad de la pena de prisión impuesta en la sentencia.", haciéndosele saber que la acreditación del cumplimiento de las reglas de conducta fijadas queda a cargo del imputado y su defensa, motivo por el cual, de no acreditar esa parte el cumplimiento en cuestión, se considerarán no cumplidas las reglas indicadas. g) Líbrese oficio a la Anses haciendo conocer la resolución recaída en autos y el cómputo de pena practicado. h) A los fines de dar fiel cumplimiento a lo normado por el Art. 83 inc. 3 del C.P.P., líbrese oficio a los fines de notificar a la víctima de autos de la sentencia dictada. i) Intímese al encausado que acredite dentro de los cinco (5) días de notificado haberse adherido a un tratamiento por el consumo problemático de sustancias. j) Además, tómese nota que la presente causa tramitó como IPP Nro. 08-00-010195/18 del Juzgado de Garantías Nro. Cuatro Departamental, y causa Nro. 8841 del Juzgado en lo Correccional Nro. Cuatro Departamental". Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "/// del Plata, 9 de marzo de 2022. Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, Propietario de la Cervecería "Fauno", notifíquese a la misma a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndosele saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

mar. 15 v. mar. 21

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Antonio Claudio Mele, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento



Judicial de Morón, en causa N° J-3318 (I.P.P. N° 10-01-5656-19/00), seguida a KAREN ELIANA CHACOMA y Otra en orden al delito de Hurto Simple, cítese y emplácese a la nombrada Chacoma (DNI 42.320.590, de nacionalidad argentina, nacido el día 29/12/94, hija de Mario Chacoma y de María Gonzalez), mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a regularizar su situación procesal a este Juzgado (sito en la calle Colon 151, esquina Almirante Brown, edificio de Tribunales, 4° piso, sector "K" de la Ciudad y Partido de Morón, tel/fax: 4489-7969, email: juzcorr2-mo@jusbuenosaires.gov.ar) dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía, (Arts. 129, 303 y ccs. del C.P.P.). Como recaudo legal se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "Morón, 10 de marzo del 2022. Tiénesse por contestado el traslado conferido y no habiéndose logrado hasta el día de la fecha dar con el paradero del encausado de autos, cítese y emplácese mediante edicto a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Karen Eliana Chacoma por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a regularizar su situación procesal en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de decretar su Rebeldía (Arts. 129, 303 y ccs. del Código Procesal Penal). A tal fin, líbrese edicto y oficio electrónico". Fdo. Dr. Antonio Claudio Mele. Juez.

mar. 15 v. mar. 21

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Jueza a cargo por disposición superior del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Morón, Dra. Graciela Angriman, en el marco de la causa correccional N° 3789 seguida a Pablo Eduardo Springer por el delito de Encubrimiento Calificado del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese por el término de cinco (5) días, a PABLO EDUARDO SPRINGER, de nacionalidad argentina, de estado civil divorciado, empleado, hijo de Pablo y de Eusebio Haydé Obregón, titular del DNI N° 22.419.249, nacido el día 11 de agosto de 1966, con último domicilio en la calle Maestro Ferreyra Nro. 3404 de la localidad y partido de San Miguel, provincia de Buenos Aires, a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal en esta Magistratura, sita en la calle Colón N° 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, Sección "a" de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (Artículos 129, 303 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "Morón, marzo de 2022. Habida cuenta lo manifestado por la Defensa Oficial, toda vez que el causante no ha podido ser ubicado en el domicilio denunciado, desconociéndose su paradero actual, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Pablo Eduardo Springer, por el término de cinco días, a fin que comparezca a esta Magistratura a regularizar su situación procesal dentro de los diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su Comparendo. (Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.)". Firmado: Graciela Angriman. Jueza en lo Correccional.

mar. 15 v. mar. 21

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Antonio Claudio Mele, Titular del Juzgado en lo Correccional Nro. 2 del Departamento Judicial de Morón, en causa Nro. J-2986 (I.P.P. Nro. 10-00-022905-18/00), seguida a LUCAS ALBERTO LAZARTE en orden al delito de Encubrimiento Agravado, cítese y emplácese al nombrado Lazarte (DNI 46.362.188, de nacionalidad argentina, nacido el día 27/8/1997 en C.A.B.A., hijo de Roberto Armando Lazarte y de Cristina Gramajo), mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a regularizar su situación procesal a este Juzgado (sito en la calle Colón 151, esquina Almirante Brown, edificio de Tribunales, 4° piso, sector "K" de la Ciudad y Partido de Morón, tel/fax: 4489-7969, email: juzcorr2-mo@jusbuenosaires.gov.ar) dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía. (Arts. 129, 303 y ccs. del C.P.P.). Como recaudo legal se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "Morón, 10 de marzo del 2022. Por recibida la vista que antecede y no habiendo logrado hasta el día de la fecha dar con el paradero del encausado de autos, cítese y emplácese a Lucas Alberto Lazarte mediante edicto a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a regularizar su situación procesal en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de decretar su Rebeldía (Arts. 129, 303 y ccs. del Código Procesal Penal). A tal fin, líbrese edicto y oficio electrónico". Fdo. Dr. Antonio Claudio Mele. Juez. Secretaría, 10 de marzo de 2022.

mar. 15 v. mar. 21

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a Sr. JUAN MANUEL ALZUA en causa N° 17903 seguida a Larrea Sebastian Amilcar por el delito de Robo en Tentativa, la Resolución que a continuación de transcribe: "Morón Juez: Cumplido en informar a V.S. que en la presente causa se condenó al causante Larrea Sebastián Amilcar a la pena de cuarenta y cinco (45) días de prisión en suspenso por el delito de Robo en Tentativa, impuesta por sentencia de fecha 7 de febrero de 2022, y que a los efectos de lo previsto en el primer párrafo del Art. 27 del C.P., dicha pena se tendrá como no pronunciada el día 7 de febrero de 2026; en cuanto a lo establecido en el Art. 27 del C.P. segundo párrafo caducará a todos sus efectos el día 7 de febrero de 2030 (para el primero de los supuestos) y el día 7 de febrero de 2032 en caso que ambos delitos fuesen dolosos (segundo de los supuestos). Habiendo quedado firme la sentencia de mención el 7 de febrero de 2022, por lo que las reglas de conducta vencen el 7 de febrero de 2024. Es todo cuanto puedo informar a V.S. Secretaría, 3 de marzo de 2022". María Luisa Del Papa. Secretaria. "Morón del Plata, 3 de marzo de 2022. Autos Y Vistos: Atento el estado de autos y correspondiendo al suscripto la intervención como Juez de Ejecución Penal (conf. Ley 12256 reformada por ley 14296, Arts. 221 y ssts.), hágase saber a las partes y dispónense las siguientes medidas: a) Tórnese nota en los libros de Secretaría de los vencimientos informados por el Sr. Actuario precedentemente, notifíquese a las partes (Art. 500 C.P.P.). ... c) Solicítese un doble juego de fichas dactiloscópicas del imputado de autos, a tal fin líbrese oficio; d) Líbrese oficio al Patronato de Liberados haciendo conocer las reglas impuestas a los fines de su control y la fecha de vencimiento de las mismas. e) Notifíquese al causante que deberá ajustar su conducta hasta el día 7 de febrero de 2024, tendiente al cumplimiento de las siguientes reglas oportunamente impuestas: 1) fijar residencia dentro de ámbito de la provincia de Buenos Aires; 2) someterse al Control y Cuidado del Patronato de Liberados de la Prov. de Bs. As., con la periodicidad que ese organismo establezca; y 3) Prohibición de contacto con víctimas, y restricción de acercamiento al lugar donde habrían ocurrido los hechos en un radio de 200 metros. El cumplimiento de dichas reglas se llevará a cabo mediante el Patronato de Liberados Provincial, a través de la Delegación correspondiente a su domicilio, quedando bajo responsabilidad del causante su presentación en forma espontánea, sin requerimiento de oficio judicial previo ordenando tal manda. f) Asimismo, hágase

saber al nombrado las consecuencias que acarrea el incumplimiento de las reglas fijadas, a dichos efectos se transcribe el Art. 27 bis del Código Penal que en su parte pertinente dispone: "... Si el condenado no cumpliera con alguna regla, el tribunal podrá disponer que no se compute como plazo de cumplimiento todo o parte del tiempo transcurrido hasta ese momento. Si el condenado persistiere o reiterare el incumplimiento, el tribunal podrá revocar la condicional de la condena. El condenado deberá entonces cumplir la totalidad de la pena de prisión impuesta en la sentencia.", haciéndosele saber que la acreditación del cumplimiento de las reglas de conducta fijadas queda a cargo del imputado y su defensa, motivo por el cual, de no acreditar esa parte el cumplimiento en cuestión, se considerarán no cumplidas las reglas indicadas. g) Líbrese oficio a la Anses haciendo conocer la resolución recaída en autos y el cómputo de pena practicado. h) A los fines de dar fiel cumplimiento a lo normado por el art. 83 inc. 3 del C.P.P., líbrese oficio a los fines de notificar a la víctima de autos de la sentencia dictada. i) Además, tómesese nota que la presente causa tramitó como IPP N° 08-00-001480/22 del Juzgado de Garantías N° Cinco Departamental". Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "/// del Plata, 9 de marzo de 2022. Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, Sr. Juan Manuel Alzua, notifíquese a la misma a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndosele saber que su silencio será interpretado como una falta de voluntad para participar del proceso". Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

mar. 15 v. mar. 21

POR 10 DÍAS - La Dra. Giannina E. Olivieri, Jueza de Paz, Jueza de Paz, a cargo del Juzgado de Paz de San Antonio Oeste, de la primera circunscripción Judicial, Secretaría Única Letrada a cargo del Dr. Federico Mariano Garriga Lacaze, sito en calle Moreno 125, de San Antonio Oeste, Provincia de Río Negro, en autos "Guzman Maria Luisa c/Malmoria Luis Mariano s/Cobro de Pesos (jp)", Expte 158/2015, hace saber al Sr. MALMORIA LUIS MARIANO, DNI 24.531.150 que se ha dictado sentencia, la cual resuelve "San Antonio Oeste, 22 de diciembre de 2021. Visto: Autos: "Guzman Maria Luisa c/Malmoria Luis Mariano s/Cobro de Pesos (jp)". Expte N°: 158/2015. Y Considerando: I. Que se presenta la actora señora Guzman Marian Luisa, por derecho propio sin patrocinio letrado, a fin de iniciar mediante proceso de menor cuantía un reclamo por la suma de pesos diez mil (\$10.000,00) contra el señor Malmoria Luis Mariano en virtud de incumplimiento contractual por el pago de deudas y alquiler del inmueble de su propiedad y quien el señora Malmoria seria garante. Que dicha presentacion la realiza conforme demanda de fs 24 el día 03 de agosto de 2015. Adjunta documental a fs 1/23 y Se fija fecha de audiencia de rito el día 20/08/2015. Que a fs 28 se encuentran debidamente las cédulas diligenciadas y notificadas. Que a fs 30 Se presenta la actora adjuntando certificado medico, por lo que la audiencia no se lleva a cabo. Que a fs 31, se presenta la parte actora con el patrocinio letrado de la Dra Maria Sanchez Defensora Subrogante de Pobres y Ausentes de San Antonio Oeste, en fecha 21 de octubre de 2015, solicitando se fije nueva audiencia a los mismos fines e efectos. Que a fs 31 vlta se fija nueva fecha para el día 09 de noviembre de 2015. Que a fs 32, Se adjunta copia de Fax de la Defensoria donde se solicita se fije nueva fecha atento que no se ha podido notificar a las partes del proceso. Que a fs 33. Se fija nueva fecha de audiencia para el día 14 de diciembre de 2015. Se diligencian las cedulas correspondientes, las cuales se adjuntan en fecha 10 de diciembre de 2015, informadas por el oficial notificador. Que a fs 37 se presenta la Dra Gabriela Yaltone Defensora de pobres y ausentes de San Antonio Oeste en caracter de representante de la parte actora. Solicita informacion sumaria atento el desconocimiento del domicilio del demandado. Practica informacion sumaria conforme oficios de fs 41, 42 y 44. Denuncia nuevo domicilio del demandado a fs 47, sito en calle Islas Malvinas N° 1430 de la ciudad de Bahía Blanca provincia de Buenos Aires. Que a fs 48 se fija audiencia para el día 02 de diciembre de 2019 a las 10:00 horas. Se diligencia cédula a la parte actora conforme luce cédulas de fs 51,52, las cuales son informadas por el oficial notificador. Que a fs 54 se denuncia nuevo domicilio de la parte actora y se la tiene por notificada de la audiencia fijada. Que a fs. 56 Se realiza la audiencia de rito y como consecuencia que el demandado no se encuentra debidamente notificado, se vuelve a fijar nueva fecha de audiencia para el día 17 de marzo de 2020 a las 11:00 horas. Quedando la parte actora notificada en dicho acto. Que a fs. 64. Se adjunta cédula informada por el oficial de Justicia de la Oficina de Mandamientos y Notificaciones de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires. Que conforme lo informado por la Comisaria Distrital 1ra. de la Provincia de Buenos Aires de la ciudad de Bahia Blanca, en copia del correo electronico de fa 94. A fs. 96 la Defensora de Pobres y Ausentes solicita se fije nueva fecha de audiencia y se notifique de la misma al demandado por edicto. Que a fs. 97 se fija nueva fecha de audiencia para el día 26 de noviembre de 2021, y se ordena realizar la notificacion por edictos publicados en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires. Que a fs. 10/102 se adjutna copia del mentado edicto publicado, y que a fs. 104 se realiza la audiencia de rito con presencia de la parte actora acompañada de su patrocinante Dr Agustin Gervasini Defensor Oficial de Pobres y Ausente subrogante de la Defensoria N°1 de San Antonio Oeste, no presentandose la parte demandada. II.- En virtud de la incomparecencia del demandado cumplido el plazo de espera, se tornan aplicables los Arts. 806 y 808 del C.P.C.C, prosiguiéndose la causa. Por lo que, Resuelvo: 1º) Condenar al Sr. Malmoria Luis Mariano, Documento Nacional Identidad N° 24.531.150, a abonar a la Sra. Guzman Maria Luisa, Documento Nacional Identidad N° 6.052.067, la suma de Pesos cuarenta mil cuatrocientos ochenta y siete con 40/100 ctvos (\$40.487,40) conforme la suma reclamada desde la presentacion el día 05 de agosto de 2015 hasta la fecha de la presente sentencia conforme tasa de interés judicial, (Mix/Activa/Bna/Jerez/Guichaqueo/ Fleitas) hasta su efectivo pago, en un plazo de diez (10) días a partir de su notificación. 2º) Costas y honorarios a cargo de la parte demandada conforme articulo 68 del C.P.C.C. 3º) Regulense los honorarios en forma conjunta de los Dres. Maria Gabriela Sanchez, Gabriela Karim Yaltone y Agustin Gervasini Defensores de Pobres y Ausentes, en la suma de Pesos equivalente de 5 JUS. Para realizar tal regulacion se ha tomado en cuenta los Arts. 6, 9 y 10 de la Ley G N° 2212, debiéndose abonar en un plazo no mayor de Treinta (30) días, a partir de su notificación. 4º) Notifíquese a las partes. 5º) Protocolicese, Regístrese, y Cumplido que sea Archívese". Fdo: Dra. Giannina E. Olivieri. Jueza de Paz. Publíquese por diez días en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires. Se deja constancia que el presente cuenta con beneficio de ligar sin gastos. San Antonio Oeste, 07 de febrero de 2022.

mar. 15 v. mar. 29

POR 3 DÍAS - El JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 17 DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LA PLATA hace saber que el día 5 de abril de 2022 a las 8:00 horas procederá a la DESTRUCCIÓN DE EXPEDIENTES autorizada por Resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires N° 2405/2020 cuya última actuación data de más de cinco o diez años según corresponda. Asimismo se hace saber que la nómina de

Expedientes para destruir (artículo 119 del Acuerdo 3397/08) se encuentra a disposición de los interesados en el Juzgado sito en la calle 13 N° 688 1/2 de la ciudad de La Plata. Según establece el artículo 120 del Acuerdo 3397/08, los interesados pueden plantear por escrito ante este Juzgado dentro de los veinte (20) días corridos desde la publicación de edictos o desde la recepción del oficio -según fuere el caso- a que se refiere el art. 119 del Acuerdo 3397/08, oposiciones, solicitar desgloses, ser designado depositario voluntario del expediente en los términos del artículo 1356 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación; y/o la revocación de la autorización de destrucción, cuando se verifique un supuesto de conservación prolongada regido por el artículo 116 del Acuerdo 3397/08. La Plata. Dra. Romina Dellapittima, Auxiliar Letrada.

mar. 16 v. mar. 18

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Moreno-Gral. Rodríguez, en la calle Merlo 2729, Moreno, Provincia de Buenos Aires, a cargo del Dr. Gabriel H. Acosta, Secretaría única a cargo del Dr. Federico Rodríguez Cazzoli, que se ha decretado la Quiebra de ZULMA NÉLIDA ENRIQUE, DNI 17.086.925, con domicilio en calle Gregoria Matorra N° 50, Moreno, Provincia de Buenos Aires. Síndico: Andrés Drzewko, Teléfono 11 6947-5920, con domicilio en Bartolomé Mitre 266, Paso del Rey, Pdo. de Moreno, lugar donde los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos por causa o título anterior al Decreto de Quiebra (23/12/2021) de lunes a viernes de 9:00 hs. a 13:00 hs. y de 15:00 hs. a 19:00 hs. Se hace saber que en virtud de las actuales normas de distanciamiento social, los interesados deberán requerir turno previo para presentar la verificación de créditos al mail del funcionario falencial andresdrzewko@gmail.com hasta el 2 de mayo de 2022, pudiendo optar por presentar los pedidos de verificación de créditos, acompañados de los títulos correspondientes, en formato PDF, al mail de la sindicatura, debiendo el funcionario falencial presentar el informe individual el día 31 de mayo de 2022 y el informe general el día 14 de julio de 2022. Observaciones Art. 34 LCQ hasta el 16 de mayo de 2022. Se hace saber que el precio del arancel del Art. 32, LCQ resulta el 10% del salario mínimo vital y móvil vigente al momento de la insinuación, el cual deberá depositarse en la siguiente cuenta de titularidad del Síndico: Caja de Ahorro en Pesos N° 023-016811/6 del BBVA Banco Francés S.A. C.B.U.: 017002374000001681161. Intímase a todos aquellos que tengan en su poder bienes de la fallida para que coloquen los mismos a disposición del Síndico o, en su caso, denuncien la ubicación e individualización de los bienes, todo ello, bajo apercibimiento de Ley. Poner en conocimiento de los terceros la ineficacia de los pagos de cualquier naturaleza a la fallida conforme los términos del Artículo 88 inc. 5° de la Ley 24.522. Moreno, 2022. Dr. Federico Rodríguez Cazzoli, Secretario.

mar. 16 v. mar. 22

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Antonio M. Balicki, cita y emplaza a BOGADO LUJAN KAREN, cuyos datos filiatorios resultan ser: argentina, hija de María Ester Bogado, vive en situación de calle, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa 0700-18714-2100, causa registro interno N° 6758, seguida a Bogado Lujan Karen, en orden al delito de Lesiones Leves Calificadas, cuya resolución se transcribe: "///mas de Zamora, fecha de la firma digital. Atento al estado de autos y a lo manifestado por el Defensor Oficial, Dr. Jalda en la presentación que antecede, solicítese a la Cámara Nacional Electoral informe el último domicilio registrado. Fecho, en caso de coincidir el domicilio informado por la Camara Nacional Electoral con el aportado en autos, cíteselos por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde. A tal fin líbrense oficio de estilo". Fdo. Dr. Antonio M. Balicki. Juez en lo Correccional.

mar. 16 v. mar. 22

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular a Cargo P.D.S. del Juzgado Correccional N° 3 del Departamneto Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Carlos Gualtieri, notifica a GUSTAVO DARIO ROJAS, en el marco de la causa 07-04-4669-18 (N° interno 6591) seguida al nombrado en orden al delito de Encubrimiento, de tramite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), de la resolución infra se transcribe: "///fiel, 1 de diciembre de 2021. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa Nro. 07-0704-4669-18 (N° interno 6591) seguida a Rojas Gustavo Dario por el delito de Encubrimiento, y Considerando: Que habiendo transcurrido el término por el cual se concediera el instituto de Suspensión del Juicio a Prueba y, no habiéndose informado incumplimiento alguno de las obligaciones oportunamente impuestas por quien tenía el control de las mismas, en conformidad con el dictamen expresado por la Sra. Agente Fiscal de Juicio interviniente, Dra. Marina Olga Rocovich, es que corresponde declarar la extinción de la acción penal (Art. 76ter. del C.P.). Por todo lo expuesto es que, Resuelvo: I.- Declarar la Extinción de la Acción Penal de la presente causa N° 07-04-4669-18(N° interno 6591) respecto a Rojas Gustavo Dario a quien se le imputara el delito de encubrimiento, hecho presuntamente ocurrido el día 10 de marzo de 2018, en la localidad de Lanús. (Artículo 76ter. del C.P.). II.- Sobreseer al encartado Rojas Gustavo Dario, titular de DNI N° 36.385.669, argentino, soltero, nacido el día 6 de mayo de 1992 en la ciudad de Lomas de Zamora, hijo de Andrea Verónica Rojas, domiciliado en la calle Anchoris N° 3.199 de la localidad de San José, partido de Lomas de Zamora, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° O3324393, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1520102., en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial)..." Fdo. Ana María Tenuta. Juez. Leandro Vecilla. Auxiliar Letrado. Banfield, 11 de marzo de 2022.

mar. 16 v. mar. 22

POR 5 DÍAS - Tengo el agrado de dirigirme a Usted en mi carácter de Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores, sito en Calle Ingeniero Quadri N° 242 de ésta ciudad de Dolores, en causa N°-200-18, interno N° 1764 caratulada "Palma Jorge Francisco s/Encubrimiento (Art. 277 Apartado 1 Inc. C del C.P.) en General Belgrano", Secretaría Única a cargo de la Dra. Inés Lamacchia, a efectos de solicitarle que por donde corresponda se proceda a publicar edicto por el término de cinco (5) días a fin de notificar a PALMA JORGE FRANCISCO, titular del DNI 39.746.100, la resolución dictada en el día de la fecha que a continuación se transcribe en su parte dispositiva esencial: "Dolores, 10 de marzo de 2022. Autos y Vistos...; Y Considerando... Por todo ello; Resuelvo: I. Declarar extinguida la Acción Penal, en ésta Causa N° -200-18 Interno N°1764 caratulada "Palma Jorge Francisco s/Encubrimiento (Art. 277

Apartado 1 Inc C del C.P.) en General Belgrano" al haber operado la Prescripción de la misma, correspondiendo Sobreseer en forma total al imputado Palma Jorge Francisco de nacionalidad argentina DNI 39.746.100, nacido el 12 de noviembre de 1996 en General Belgrano hijo de Jorge Francisco (V) y de Andrea Carolina Ortigoza (V) con último domicilio conocido en la Calle Las Tropas Casa Nro. 45 Barrio Nuevo de la ciudad de General Belgrano en orden al delito de encubrimiento, previsto y sancionado por el artículo 277 apartado 1 Inc. C. del C.P., previsto y sancionado por el artículo , por el que fuera elevada los juicio, sin costas, al haber transcurrido los plazos que establecen los Arts. 59, 62 y 67 4º párrafo del C.P. y Arts. 323 inc. 1º, 324 y cctes del C.P.P.). II. Atento lo resuelto en el punto precedente, corresponde, dejar sin efecto la rebeldía y orden de comparendo que se dispusiera en fecha 26 de junio del año 2021 en relación al causante (arts. 303, 304 y cctes del C.P.P.). Regístrese - Notifíquese al representante del Ministerio Público Fiscal y al Defensor Oficial de manera electrónica a sus efectos.En relación al imputado, notifíquese por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de ésta Provincia de Buenos Aires conforme lo normado por el Artículo 129 del C.P.P., librándose el oficio de rigor.Una vez firme, practíquense las comunicaciones de ley, poniendo conocimiento lo resuelto a la Sección Antecedentes del Ministerio de Seguridad Bonaerense, al Registro Nacional de Reiniciencia, Registro Nacional de las Personas y Juez Electoral y a la SGA Departamental a los fines de dar cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 22 del Acuerdo 2840 S.C.B.A. Oportunamente, archívese. (Fdo.) Analía H. C. Pepi - Jueza en lo Correccional N° 3 Departamento Judicial Dolores" Ante mí (Fdo.) Ines Lamacchia Secretaria Juzgado Correccional N° 3 Depto. Dolores".

mar. 16 v. mar. 22

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a BULACIO PAULA TERESA, con ultimo domicilio en calle Piedrabuena 3302 de Mar del Plata, en causa N° INC-17019-4 seguida a Benitez Mateo Gabriel por el delito de incidente de salida transitoria la resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 5 de marzo de 2022.- 4.- Oficiese a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima - Bulacio Paula Teresa y Paz Jorge Antonio, ambos con domicilio en calle Piedrabuena 3302 de esta ciudad a fin de notificarla que conforme dispone la ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Publico Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...".- En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente.- Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a [juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar](mailto:juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar), en el mismo plazo de cinco días antes mencionado.- Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.-

mar. 16 v. mar. 22

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a GISELA ALEJANDRA TABOADA en causa N° 17888 seguida a Dospital Gustavo Marcelo s/Incidente de Ejecucion de Sentencia la Resolución que a continuación de transcribe: "///del Plata, 11 de marzo de 2022. Autos y vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso, a fin de notificarla que conforme dispone la Ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Publico Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el

Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...". En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente. Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

mar. 16 v. mar. 22

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional nº 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Antonio M. Balicki, cita y emplaza a ESPINOLA AREVALO DANIEL OMAR, cuyos datos filiatorios resultan ser: argentina, DNI 42.175.182, hijo de Amada Arevalos Paniagua y de Roque Espinola Martinez, último domicilio sito en real: Calle Lapacho Nº 225 e/Portugal y Combatientes de Malvinas de Malvinas Argentinas, Esteban Echeverría, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa 0007-24853-21, causa registro interno Nº 6798, seguida a Espinola Arevalo Daniel Omar, en orden al delito de Amenazas Calificada, cuya resolución se transcribe: "//mas de Zamora, Fecha de Firma Digital. Atento al estado de autos y en virtud de lo que surge del informe actuarial, requiérase a la Cámara Nacional Electoral informe el último domicilio que registra el encartado ante ese organismo. Asimismo, córrase traslado a la defensa a fin de que informen si cuentan con otro domicilio. En caso que el domicilio informado coincida con el aportado en autos, cítese al inculpo por medio de edictos publicados en los estrados de esta Judicatura, durante cinco días. Sirva la presente de atenta nota de envío". Dr. Antonio M. Balicki, Juez en lo Correccional.

mar. 16 v. mar. 22

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Jueza a cargo por disposición superior del Juzgado en lo Correccional Nº 3 del Departamento Judicial Morón, Dra. Graciela Angriman, en el marco de la causa correccional Nro. 5082 de la UFIJ 4 Departamental -IPP 10-00-039071/21- Cámara 2091/21) seguida a Maciel Martin Ezequiel por el delito de Hurto Calificado, del registro de la Secretaría única, cítese y emplácese, por el término de cinco (5) días, a MARTÍN EZEQUIEL MACIEL quien resulta ser: de nacionalidad argentina, DNI 19.067.787, nacido el día 11 de enero de 2000, de estado civil soltero, con domicilio en la calle Sanabria Nro. 6700, manzana 6 lote 32 barrio los Cibos de la localidad de González Catán, partido de La Matanza, a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal en esta Magistratura, sita en la calle Colón No. 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, sección "A" de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su Comparendo (Artículos 129,303 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "Morón, marzo de 2022. I. Por incorporada la presentación que antecede, téngase por contestada la vista conferida a la Defensa Oficial. II. Habida cuenta lo que surge de las actuaciones policiales, lo manifestado por la Defensa Oficial y toda vez que el causante no fue habido en el domicilio denunciado, desconociéndose su paradero actual, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Maciel, por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a esta Magistratura a regularizar su situación procesal dentro de los diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su Captura (Arts. 129,303 y 304 del C.P.P.)". Firmado: Graciela Angriman. Jueza en lo Correccional. (PDS). Secretaría, marzo de 2022.

mar. 16 v. mar. 22

POR 5 DÍAS - Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Titular del Juzgado en lo Correccional Nº 3 del Departamento Judicial Dolores, sito en calle Ingeniero Quadri Nº 242 de ésta ciudad de Dolores, en causa Nº 1081-19, Interno Nº 2377 caratulado "Loiza Elvio Enrique s/Amenazas Agravadas por su Comisión Mediante la Utilización de Arma de Fuego -h1- y Lesiones en Riña Agravadas por el Uso de Armas, Todos en Concurso Real (Arts. 149 Bis, Párrafo 1º, segunda parte, 95 y 41 BIS C.P.) en Villa Gesell", Secretaría Única, a efectos de solicitarle que por donde corresponda se proceda a publicar edicto por el término de cinco (5) días a fin de notificar a LOIZA ELVIO ENRIQUE, titular del DNI Nº 38043390, la siguiente resolución dictada que a continuación se transcribe en su parte dispositiva esencial: "Dolores, 19 de febrero de 2020. - Autos y vistos: Por recibida la presente causa proveniente de la Excma. Cámara de Apelación y Garantías Departamental y atento lo resuelto, habiendo quedado firme y consentida la sentencia dictada por la Suscripta y confirmada por la Cámara (ver fs.157/165 y 180/183), practíquese por Secretaría el cómputo de vencimiento de pena y liquidación de costas procesales (art.500 C.P.P.).- Fecho, vuelva a despacho.- Fdo. Dra. Analía H. C. Pepi - Juez".-"Señora Juez: Primero: Informo a V.S. que Loiza Elvio Enrique fue privado de su libertad el día 21 de noviembre de 2016, recuperando la misma el día 2 de septiembre de 2019, es decir, permaneció en tal situación dos años nueve meses y doce días.- Con fecha 2 de octubre de 2019 fue condenado por sentencia dictada por éste Juzgado a la pena de un año de prisión de efectivo cumplimiento y pago de costas procesales (fs.157/165), la que fue apelada resolviendo la Excma. Cámara de Apelación y Garantías Departamental con fecha 18 de diciembre de 2019 confirmar la sentencia dictada en primera instancia (fs.180/183), la que quedó firme y consentida.- Es decir, Loiza cumplió en prisión preventiva la pena dictada por sentencia firme.- Segundo: Asimismo informo que practicada la correspondiente liquidación de gastos y costas, corresponde abonar al obligado al pago Loiza Elvio Enrique la suma de pesos trescientos noventa (\$390), suma que deberá acreditar mediante boleta de depósito Judicial a la orden de este Juzgado en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, caso contrario se decretará la Inhibición General de Bienes conforme lo establecido en el artículo 4 de la Ley 4552 y Ley Impositiva Provincial vigente. Es cuanto debo informar a V.S. Dolores, 19 de febrero de 2020. (Fdo.) Ines Lamacchia-Secretaria."-"Dolores,19 de febrero de 2020. Autos y vistos: Atento el cómputo practicado por la Actuaría, apruébase el mismo y notifíquese al Agente Fiscal, a la Defensa y al imputado librándose el oficio de rigor.- Firme el respectivo cómputo de pena y realizadas que sean las comunicaciones de Ley y a los fines de cumplir con lo normado en el art. 59 inc. 7 (según Ley 14.128) se le hará saber al Agente Fiscal a los fines que estime corresponder.- Fdo. Dra. Analía H. C. Pepi - Juez".

mar. 16 v. mar. 22

POR 5 DÍAS - Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en causa N° 25835 IPP PP-03-00- 000075-19/00 caratulada "Romano, Mario Alberto s/Estupefacientes - Tenencia Simple (art. 14 primer párrafo - Ley 23.737)" de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, a cargo del Dr. Mariano Cazeaux, Secretaría Única del Dr. Juan Miguel Nogara, de este departamento Judicial de Dolores, a fin de solicitarle proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al imputado MARIO ALBERTO ROMANO cuyo último domicilio conocido era en calle 88 N° 3520 de General San Martín, la siguiente resolución: "Dolores, 22 de octubre de 2021 Autos y Vistos: Por recibidos informes del Patronato de Liberados de la Provincia de Buenos Aires, Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Ministerio de Seguridad, a los fines de resolver lo que en derecho corresponda, y Considerando: Que según surge de lo actuado en fecha 5 de Junio de 2019, se suspendió a prueba el juicio en la presente investigación, que se sigue a Mario Alberto Romano, por el delito de Tenencia Simple de Estupefacientes previsto y penado por el Art. 14 primer párrafo e la ley 23.737 del Código Penal, por el término de un año. Que se impuso al encartado el cumplimiento de ciertas obligaciones, las que surgen de la resolución mencionada. Que vencido el término otorgado y de conformidad con la Resolución N° 1935/12 de la SCJBA se verifica en esta sede el cumplimiento de las obligaciones impuestas, y de acuerdo a ello, el Patronato de Liberados Delegación Gral. San Martín, informa que el encartado ha cumplido con la totalidad de las obligaciones impuestas oportunamente, como asimismo obran agregados al SIMP los informes del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y del Ministerio de Seguridad, respectivamente, informando la carencia de antecedentes del encausado Mario Alberto Romano. En consecuencia, y habida cuenta concurrir los extremos previstos por los arts 76 bis y ter del Código Penal y 404 del CPP, habiendo el imputado dado cumplimiento a la totalidad de las obligaciones que le fueran impuestas, Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal en la presente IPP, disponiéndose, en consecuencia el sobreseimiento total de Mario Alberto Romano, argentino, DNI 28628309, nacido el 23 de marzo de 1981, hijo de Ricardo Alberto y de Graciela Susana Mengoni, domiciliado en Chacabuco N° 4839 de General San Martín Pcia. de Buenos Aires, en orden al delito de Tenencia Simple de Estupefacientes , previsto y penado por el Art. 14 primer párrafo e la ley 23.737 del Código Penal.- (arts.323 inc. 1 del CPP). Firme y consentida la presente resolución practíquense las comunicaciones de ley al Ministerio de Seguridad y al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal. Regístrese, notifíquese al Sr. Defensor Oficial Dr. Rolando Brown, Agente Fiscal Dr. Mario Perez, e imputado.- Fdo. Mariano Cazeaux. Juez. Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Como recaudo transcribo el auto que ordena el presente: "Dolores, 11 de marzo de 2022.- Atento lo solicitado por el Boletín Oficial, en la presentación electrónica de fecha 09 de Febrero de 2022, líbrese nuevo oficio a dicha dependencia con las condiciones requeridas, a fin de se proceda a la notificación por Edicto Judicial conforme lo dispuesto por el art 129 del Código de Procedimiento Penal.-" Fdo. Mariano Cazeaux. Juez. Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores.

mar. 16 v. mar. 22

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica al Sr. Ferraro Cesar Javier, con ultimo domicilio en calle Jujuy 1870, 1ro C de Mar del Plata, en causa N° 17928 seguida a ALBARENQUE AXEL EZEQUIEL por el delito de Incidente de Ejecución de Sentencia la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 2 de marzo de 2022 .- Oficiese a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación.- Requierasele también que manifieste si desea ser informada acerca de los planteos que se formulen en esos casos, y en tal caso, fije domicilio para su notificación, pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada".- Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 11 de marzo de 2022.- Autos y vistos:.....En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso".- Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

mar. 16 v. mar. 22

POR 5 DÍAS - Por disposición del Agente Fiscal a cargo de la Unidad Funcional de Instrucción N° 1 de Pte. Perón, en el marco de la I.P.P. N° 06-02-000.598/19 caratulada "Abuso Sexual", a fin de requerirle publique por 5 días mediante edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, el siguiente resolutorio a fin de notificar al imputado LUIS GUSTAVO SEVILA, soltero, instruido, con domicilio en calle Juan de Dios N° 14 de Guernica, DNI N° 18250918, de la siguiente resolución: ... Pte. Perón, 2 de marzo de 2022. Atento el estado de la instrucción que nos convoca, teniendo en cuenta el requerimiento de anticipo extraordinario de prueba cursado, y lo dispuesto por el Juez Garante, fijase nueva fecha de audiencia para el día lunes 11 de abril de 2021, a las 11:00 horas en la sede del Juzgado de Garantías N° 8 (calle Moreno N° 655 de la localidad de Cañuelas) y con la intervención de la Lic. Andrea Hernandez Mason, a efectos que la menor víctima de autos Ailin Eliana Jacquet preste declaración en Cámara Gesell según lo previsto por los artículos 102 bis y 274 del C.P.P., y Protocolo aprobado por Resolución 908/12 de S.C.J.B.A. Notifíquese.- Firmado. Juan Cruz Condomi Alcorta. Agente Fiscal".

mar. 16 v. mar. 22

"POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a RAMIREZ GIMENEZ KEVIN EZEQUIEL, poseedor del DNI N° 42.816.735; nacido el 01/08/2000 en Ciudad Autónoma de Bs. As., hijo de Victor y de Viviana Gimenez, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa nro. 0700-

36906-20 (RI 9122) caratulada "Ramirez Kevin Ezequiel s/Encubrimiento Agravado por Habitualidad" y su acumulada causa N° 07-00-38976-18 (RI 9228) caratulada "Ramirez Kevin Ezequiel s/Encubrimiento". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "///mas de Zamora, 10 de marzo de 2022.- (...) III.- En atención a lo que surge del informe que antecede y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Trebisacce Paula Elisa, Auxiliar Letrado.

mar. 16 v. mar. 22

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Morón, en causa correccional N° 2.871 seguida a JOEL AGUSTIN MORALES por el delito de Lesiones Leves Calificadas del registro de la Secretaría Única, notifíquese a JOEL AGUSTIN MORALES; sin apodos; de nacionalidad argentina; estado civil soltero; instruido; albañil; nacido el 17 de mayo de 1.992; hijo de Agustín y de Rita Mercedes Maidana; con último domicilio en la calle Aguado N° 1.066 de la localidad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires; titular del DNI N° 38.943.671; identificado mediante prontuario N° 1.548.263 de la Sección A.P. de la Policía Bonaerense y con el prontuario N° O3810447 del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días de lo que a continuación se transcribe en su parte pertinente: "Certifico: Que habiendo sido condenado Morales Joel Agustin, el día 8 de abril de 2.019 a la pena de seis (6) meses de prisión de ejecución condicional, con más las Costas causídicas, por resultar autor penalmente responsable del delito de lesiones leves agravadas, disponiéndose asimismo en dicho decisorio, que durante el plazo de dos años, el nombrado cumpla con las siguientes reglas de conducta: a) Fijar residencia, b) Someterse al cuidado del Patronato de Liberados de la Provincia de Buenos Aires y c) Abstenerse de abusar de bebidas alcohólicas y de usar estupefacientes, conforme surge de la sentencia firme obrante a fs. 103/111: Los tiempos de detención del causante: El causante fue aprehendido el día 09 de enero de 2.019 y le fue otorgada la libertad en los términos del art. 161 del ritual el día 10 de enero del mismo año, permaneciendo privado de su libertad, un (1) día.- La condenación condicional se tendrá por no pronunciada el día 8 de abril de 2.019.- El plazo de cumplimiento de las reglas de conducta, fijado en dos años, vence el día 2 de marzo de 2.022.- La caducidad registral operará el día 8 de abril de 2.022.- Liquidación de Costas: La ponderación definitiva de las costas y gastos causídicos para el encartado importa la suma de trescientos noventa pesos (\$390), (art 79 de la ley 15.079).- Es todo cuanto tengo que certificar a V.S.- Secretaría, 3 de marzo de 2020.- Fdo. Vanina S. Paredes. Auxiliar Letrado. "///rón, 3 de marzo de 2.020.- Téngase presente el cómputo de pena efectuado por la Actuaría precedentemente, y conforme lo prescripto por el art. 500 del C.P.P., apruébese el mismo y notifíquese a las partes.- Fdo. Daniel A. Leppén. Juez.- "///rón, 19 de mayo de 2020.- Por recibido el escrito de la señora Agente Fiscal, agréguese, y siendo que de la lectura del mismo corresponde rectificar el resolutorio de fs. 166/167, establézcase que: La condenación condicional se tendrá por no pronunciada el día 8 de abril de 2.023 y la caducidad registral operará el 8 de abril del 2029.- Por otra parte, y en relación al vencimiento del plazo de las reglas de conducta impuestas a Morales, ratifíquese el plazo establecido en el cómputo de pena, toda vez que las mismas son exigibles desde que la sentencia adquirió firmeza, conforme surge del acta de fs. 164 en la cual consta que el causante fue notificado el día 2 de marzo de 2.020 y que consintió expresamente el fallo referido.- Fdo. Dr. Daniel A. Leppén. Juez".

mar. 16 v. mar. 22

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a DIAZ SEBASTIAN, poseedor del DNI N° DNI 31317539; nacido el 26 de agosto de 1976 en Burzaco, partido de Almirante Brown, hijo de Carlos Diaz y de Alicia Orieta, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 07-00-22093-21 (Registro Interno N° 9353), caratulada "Diaz Sebastian s/Lesiones Leves CalificadaS". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "///mas de Zamora, fecha de la firma digital. En atención a lo que surge del informe glosado en autos y visto lo manifestado por la Defensa Técnica del mismo, en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Trebisacce Paula Elisa, Auxiliar Letrado.

mar. 16 v. mar. 22

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 9, a cargo del Dr. Pocatino Guillermo Abel, Secretaría Única de Mar del Plata, sito en Alte. Brown 2257; comunica que el día 20 de diciembre de 2021 se presentó el concurso preventivo de la Sra. GARCÍA MARÍA FERNANDA (DNI 14671241) decretándose la apertura del mismo el día 11 de febrero de 2022 (Expte. 45549). Los acreedores deberán formular sus pedidos de verificación hasta el día 20 de abril de 2022 ante el Síndico CPN Daniel Alejandro Bautista con domicilio en Av. Luro 3894 1° "A" de Mar del Plata, todos los días hábiles judiciales en el horario de 14:00 a 20:00 hs. Se solicita a los Señores acreedores combinar el horario, para fijar turno, para presentarse comunicándose al Tel. 4747739//4725058 cel. 2235259912 o bien por mail estudiojewkes@gmail.com. Fijase el día 03 de junio de 2022 para la presentación del Informe Individual y el día 17 de septiembre de 2022 para la presentación del Informe General. La Audiencia Informativa y el período de exclusividad se determinarán al momento de resolverse la clasificación de acreedores. Mar del Plata, marzo de 2022.

mar. 16 v. mar. 22

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Jorge Martinez Molard, Juez Interinamente a cargo del Juzgado en lo Correccional N°

1 Departamental, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en Causa N° 1400/18 - IPP. N° 03-02-5569-18 "Castro Jose Bernardo s/Resistencia a la Autoridad en Mar del Tuyú", de trámite por ante éste Juzgado, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Aristóbulo del Valle N° 87, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al ciudadano CASTRO JOSE BERNARDO, DNI 26832542, cuyo último domicilio conocido era en calle real: Calle 2 entre 82 y 83 Nro. 8229 Dto. 2 Mar del Tuyú, de la resolución dictada por el Juzgado, que a continuación se transcribe: "Dolores, 03 de marzo de 2022 - Autos y Vistos:.. Y Considerando:... Por ello, y conforme a la normativa citada, Resuelvo: Primero: Primero: Sobreseer al ciudadano Castro Jose Bernardo; DNI 26832542, argentina, real: Calle 2 entre 82 y 83 N° 8229 Dto. 2 Mar del Tuyú, en orden al hecho por el que fue requerido a juicio, Resistencia a la autoridad ocurrido el día 09 de octubre de 2018 en Mar del Tuyú, en razón de haber operado la prescripción de la acción penal.- Rigen en el caso los Arts. 59 inc. 3º, 62 inc. 2º, 67 del CP. y 341 del C.P.P. Segundo: Regístrese. Notifíquese al Agente Fiscal y al Defensor Oficial, y encomiéndose a este ponga en conocimiento de su asistido del resultado de la presente.- Oportunamente practíquense las comunicaciones de ley." Fdo. Dr. Emiliano J. Lazzari - Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental - Ante mí Dra. Natalia Noemi Lovari - Abogada - Secretaria - Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental.

mar. 16 v. mar. 22

POR 5 DÍAS - Tengo el agrado de dirigirme a Usted en mi carácter de Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores, sito en Calle Ingeniero Quadri N° 242 de ésta ciudad de Dolores, en causa N°-1788-19, interno N° 2528 caratulada "Benitez Lucas Ramon s/Daño (Art. 183 Primer Párrafo del C.P.) en Dolores", Secretaría Única a cargo de la Dra. Inés Lamacchia, a efectos de solicitarle que por donde corresponda se proceda a publicar edicto por el término de cinco (5) días a fin de notificar a BENITEZ LUCAS RAMON, titular del DNI 31.989. la resolución dictada en el día de la fecha que a continuación se transcribe en su parte dispositiva esencial: "Dolores, 4 de febrero de 2022. Autos y Vistos:... Y Considerando:... Por Todo Ello; Resuelvo: I. Declarar extinguida la Acción Penal, en ésta Causa N° -1788-19 Interno N°2528 caratulada "Benitez Lucas Ramon s/Daño (Art. 183 Primer Párrafo del C.P.) en Dolores" al haber operado la prescripción de la misma, correspondiendo Sobreseer en forma total al imputado Benitez Lucas Ramon de nacionalidad argentina DNI 31.989.469, nacido el 01/02/1986 en Avellaneda hijo de Docnino Baez y de Sara Violeta Benítez con último domicilio conocido en la Calle Atilio Bodini casa N° 17 de la Localidad de Dolores, encontrándose registrado bajo Prontuario provincial Nro.1190338 Seccion A.P. en orden al delito de daños, previsto y sancionado por el Artículo 183 primer párrafo del C.P., por el que fuera elevada los juicios, sin costas, al haber transcurrido los plazos que establecen los Arts. 59, 62 y 67 4º párrafo del C.P. y arts. 323 inc. 1º, 324 y cctes del C.P.P.). II. Notifíquese al representante del Ministerio Público Fiscal y al Defensor Oficial de manera electrónica a sus efectos. En relación al imputado, notifíquese por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de ésta Provincia de Buenos Aires conforme lo normado por el Artículo 129 del C.P.P., librándose el oficio de rigor. Una vez firme, practíquense las comunicaciones de ley y a la SGA Departamental a los fines de dar cumplimiento con lo dispuesto por el Artículo 22 del Acuerdo 2840 S.C.B.A. Oportunamente, archívese. (Fdo). Analía H. C. Pepi - Jueza en lo Correccional N° 3 Departamento Judicial Dolores" Ante mí (Fdo.) Ines Lamacchia Secretaria Juzgado Correccional N° 3 Depto. Dolores".

mar. 16 v. mar. 22

POR 5 DÍAS Por disposición de S.S. en el P.P. N° 03-03-4669-12 caratulada "Tisera Emiliano Jonatan Emanuel s/Encubrimiento", de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3, a cargo del Dr. Gastón Giles, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial de Dolores, a los efectos de que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al nombrado prevenido, TISERA EMILIANO JONATAN EMANUEL, la resolución que a continuación se transcribe: "Dolores, 21 de noviembre de 2019. Autos y Vistos:....; Y Considerando:....; Resuelvo: I.- Sobreseer Totalmente a Tisera Emiliano Jonatan Emanuel, argentino, DNI N° 39.278.944, nacido el 17/08/1992, hijo de Carlos Ruben Tisera y de Olga Mabel Patiña, domiciliado en calle 41 y 6 de Gral. Madariaga; en orden al delito de encubrimiento, previsto y reprimido por el art. 277 inc. 1º apartado "c" del Código Penal, por encontrarse extinguida la acción penal puesta en marcha por prescripción, conforme a lo normado en los arts. 59, inc 3º y 62 del Código Penal y art. 323, inc 1º, del Código Procesal Penal. III.- Disponer el Archivo de la presente ordenando su destrucción transcurridos cinco años contados a partir del presente resolutive (Arg. Art. 115 c) 3º Ac. 3397/08 SCJBA). Fdo.: Gaston E. Giles, Juez". El auto que ordena la libranza del presente reza en su parte pertinente: "Dolores, 10 de marzo de 2021. Autos y Vistos: Atento el tiempo transcurrido sin que se haya podido lograr notificar al imputado de autos, Emiliano Jonatan Emanuel Tisera, y desconociéndose su actual domicilio, líbrese oficio a los efectos de proceder a la notificación por Edicto Judicial, el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art. 129 del Código de Procedimiento Penal; todo ello, a fin de que Tisera Emiliano Jonatan Emanuel sea debidamente notificado del auto que dispuso su sobreseimiento.- Fdo. Gaston E. Giles, Juez Deptal".

mar. 16 v. mar. 22

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Excma. Cámara de Apelaciones y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial de Dolores, tengo el agrado de dirigir el presente a Ud. en causa 25264 "Aauto, Juan Jose s/Incidente de Eximición" (IPP 03-02-423-22) (J. Gtías. 4), a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar a ADAUTO JUAN JOSÉ, la resolución dictada por éste Tribunal el 10/03/2022 cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Por los fundamentos expuestos en el acuerdo que precede, se rechaza el recurso de apelación, y, en consecuencia, se confirma la resolución recurrida en tanto dispone: "I- No hacer lugar al pedido de Eximición de Prisión impetrado en favor de Juan Jose Aauto". (439 y ss del C.P.P.). Fdo. Susana Miriam Darling Yaltone. Fernando Sotelo. Matias Nicolas Sommariva. Auxiliar Letrado.

mar. 16 v. mar. 22

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Dos, a cargo del juez subrogante Dr. Fernnado M. Elizalde, Secretaría Única, de la ciudad de Tres Arroyos, hace saber por CINCO días que en autos caratulados "Autoservicio 228 S.R.L. s/Quiebra (Pequeña)" expte. N° 46910, en fecha 02/03/2022 se ha decretado la quiebra de AUTOSERVICIO 228 S.R.L. con CUIT N° 30-66752200-1 con domicilio en calle Olivero Duggan N° 341 de la ciudad de Tres Arroyos. Ha sido designada en el cargo de Síndico la Cra. Maria Cristina D'annuncio con domicilio procesal físico en



calle Carlos Pellegrini 125 P.B. "A" de ésta ciudad de Tres Arroyos, y electrónico en la casilla 27178382689@cce.notificaciones, informando como teléfono de contacto el 2983-640008. Se ha dispuesto que los acreedores soliciten la verificación de sus créditos ante el Síndico hasta el día 14 de abril de 2022, admitiendo para el caso el modo de verificación no presencial con soporte digital -alternativo y no excluyente del tradicional en soporte papel-, autorizándose a los insinuantes a presentar y a la síndico a recepcionar, las peticiones de verificación tempestiva vía mail acompañándose la documentación en soporte digital, formato en el que han conformarse, por tanto, los respectivos legajos de acreedores. La presentación tendrá carácter de declaración jurada respecto al contenido y documentación acompañada. La misma queda sujeta a la condición de ratificación y exhibición de la documentación original en soporte papel con firma ológrafa, frente a la petición que formule el funcionario sindical, bajo apercibimiento de tener por no presentada la demanda verificatoria. La demanda de verificación tempestiva, debe ser remitida por e-mail a la casilla indicada por el Síndico (cris\_contadora@yahoo.com.ar), y suscripta por el interesado y/o sus representantes. Tanto la documentación respaldatoria de la esa petición verificatoria como la que acredite la personería y/o representación invocada, deberá ser escaneada y adjunta como archivo en formato PDF indefectiblemente. Solo en forma excepcional y de resultar dicha vía fundadamente no accesible, los insinuantes deberán recurrir a la presentación de la petición en formato papel en el domicilio procesal físico constituido por el Síndico. Igual modo deberá observarse frente al requerimiento del funcionario de presentar la documentación en formato papel a su solo criterio. Cuando se invoque un poder general o especial para varios actos, se lo acreditará con la agregación de una copia íntegra firmada por persona responsable de quien intenta su verificación. De oficio o a petición de parte podrá intimarse la presentación del testimonio original. Si éste no fuere presentado o resultare insuficiente la representación invocada, se tendrá por nulo todo lo actuado en su consecuencia, sin perjuicio de las acciones que correspondan. El pago de arancel verificatorio en cualquiera de los dos casos será acreditado mediante transferencia o depósito en la cuenta Cuenta nro. 6243-31100/6, CBU 0140393803624303110067, titularidad del síndico actuante. Efectuado el pago, el mismo deberá ser acreditado mediante la correspondiente constancia bancaria, la cual deberá ser anexada a la demanda de verificación. La constancia del recibo de la presentación del escrito de verificación, será remitida vía correo electrónico al insinuante dirigido a aquel e-mail que indique en su presentación, dentro del plazo de 5 días hábiles de su recepción. A los efectos del contralor dispuesto por el art. 34 de la L.C.Q., el Síndico dentro de las 48 horas de concluido el plazo de verificación tempestiva, habrá de elevar a la plataforma digital correspondiente a esta causa, la nómina de acreedores insinuados. A partir de allí, y frente al requerimiento de los interesados legitimados, efectuada al e-mail de la Síndico, éste habrá de remitir copias de la petición verificatoria al interesado, en los términos y por los plazos dispuestos en el referido art. 34 de la ley concursal. Se fijó plazo hasta el día 30 de mayo de 2022 para que la Sra. Síndico presente el Informe Individual (art. 35 L.C.Q.) y hasta el día 23 de julio de 2022, para que presente el Informe General (art. 39 L.C.Q.). Se intima al fallido y a terceros que posean bienes y/o papeles del mismo, los entreguen al Síndico en el plazo de cinco días, prohibiéndoles a los terceros efectuarle pagos, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Tres Arroyos, 11 de marzo de 2022.- Mariana C. Druetta, Secretaria.

mar. 16 v. mar. 22

POR 5 DÍAS - Tengo el agrado de dirigirme a Usted en mi carácter de Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores, sito en Calle Ingeniero Quadri N° 242 de ésta ciudad de Dolores, en causa N°-1597-21, interno N° 3130 caratulada "Bonnairie Adrian Eduardo s/Hurto (art. 162 C.P.) a Lucas Alfredo Martínez Blanco en San Clemente del Tuyú", Secretaría Única a cargo de la Dra. Inés Lamacchia, a efectos de solicitarle que por donde corresponda se proceda a publicar edicto por el término de cinco (5) días a fin de notificar a BONNAIRIE ADRIAN EDUARDO, titular del DNI N° 40.223.988 la resolución dictada en la causa de mención que a continuación se transcribe en su parte dispositiva esencial: "Dolores, 28 de diciembre de 2021.- Autos y Vistos...Y Considerando... Por ello: Atento lo normado por el art. 399 del C.P.P. Resuelvo: Condenar a Adrian Eduardo Bonnairie, sin sobrenombre ni apodo, de nacionalidad Argentina, DNI N° 40.223.988, fecha de nacimiento 26 de Junio de 1997 en San Clemente del Tuyú, de estado civil soltero, empleado marinerero, instruido, domiciliado en calle 51 N° 1123 San Clemente del Tuyú, hijo de Emilio Adrian Bonnairie (v) y Mariana Alaniz (v), como autor penalmente responsable del delito de Hurto Simple previsto y penado por el artículo 162 del Código Penal, por el hecho ocurrido el día 29 de agosto 2021 en la localidad de San Clemente del Tuyú, a la pena de cuatro (4) meses de prisión de ejecución condicional atento lo solicitado por las partes en el acuerdo de juicio abreviado presentado con más el pago de las costas procesales (arts. 26, 29 inc. 3°, 40, 41 y 45 del C.P. y arts. 210, 371, 373, 399, 530 y concs. del C.P.P.)- Regístrese. Notifíquese. Oportunamente, firme y consentida practíquese cómputo de vencimiento de pena por Secretaría (art.500 C.P.P.) y cúmplase con las comunicaciones de ley.- Cúmplase.- Funcionario Firmante: Pepi Analia Haydee Catalina - Juez.- Ante mí: Lamacchia Ines - Secretario Juzgado en lo Correccional N° 3 - Dolores".

mar. 16 v. mar. 22

POR 5 DÍAS - En el Proceso Penal N° 03-03-3085-09 seguido a Sanchez Daniel Ernesto por el delito de Lesiones Culposas, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3 a cargo del Dr. Gastón E. Giles Secretaría a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido SANCHEZ DANIEL ERNESTO, cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del Partido De La Costa, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 16 de febrero de 2022. Autos y Vistos...; y Considerando:... Por ello, Resuelvo: I. Sobreseer totalmente a Daniel Ernesto Sánchez, argentino, DNI N° 22.400.173, nacido el 18 de septiembre de 1.971, hijo de Raúl y de Evelina Magrassi; en orden al delito de Lesiones culposas, previsto y reprimido por el art. 94 segundo párrafo en función art. 90 del Código Penal por encontrarse extinguida la Acción Penal puesta en marcha por prescripción, conforme a lo normado en los Arts. 59, inc 3° y 62 del Código Penal y art. 323, inc. 1°, del Código Procesal Penal. II. Disponer el archivo de la presente ordenando su destrucción transcurridos cinco años contados a partir del presente resolutivo (Arg. Art. 115c) 3° Ac. 3397/08 SCJBA). Regístrese. Notifíquese. Firme, practíquese las comunicaciones de ley. Fecho, devuélvase el Proceso Penal a la U.F.I. interviniente a sus efectos, sirviendo el presente de atenta nota de remisión. Fdo. Gastón E. Giles. Juez". A continuación se transcribe el auto que dispone el presente, que reza: "Dolores, 9 de marzo de 2022. Autos y Vistos: Por recibido el informe proveniente de la Comisaría de Villa Gesell. Primera en relación al oficio por medio del cual se requirió notificar personalmente al Sr. Daniel Ernesto Sánchez de la resolución de fecha 16 de febrero de 2.022, en la cual se dispuso el sobreseimiento del mismo, atento lo manifestado por la Oficial Ayudante Administrativa Vanina L. Herz, haciendo saber el resultado negativo de dicha diligencia por no ser habido

en ese domicilio, desconociéndose su actual paradero, procedase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Líbrese oficio. Fdo. Gastón E. Giles. Juez"

mar. 16 v. mar. 22

POR 5 DÍAS - Juzgado Civil y Comercial N° 5 Departamental, Secretaría Única, en autos "Moscoloni Roberto Lujan s/Quiebra (Pequeña)" Exp. N° 50.582, hace saber que el 09/03/2022 se decretó la Quiebra Indirecta de ROBERTO LUJAN MOSCOLONI, DNI 25.724.128, CUIT 23-25724128-9, domiciliado en calle José Hernández s/n de la Localidad de Pedernales, Veinticinco de Mayo (Bs. As.), debiendo los acreedores anteriores a la fecha de la sentencia de quiebra presentar sus solicitudes de verificación de créditos ante la sindicatura. Al respecto se ha dispuesto: "Fijar el período informativo que establecen los arts 200, 202 y ss de la L.C.Q. de la siguiente manera: hasta el día 22/04/2022 para que los acreedores presenten su solicitud de verificación ante la sindicatura ejercida por el Contadora Maria Del Carmen Natoli, domicilio legal en calle 23 N° 822, Planta Baja, domicilio electrónico en 27116169318@cce.notificaciones, hasta el día 07/06/2022 para que el Sr. Síndico presente los informes individuales de los acreedores postconcursoales (en el caso que los hubiere) y el recálculo de los créditos ya verificados. Asimismo fijar la fecha para la presentación del informe general que deberá presentar la Sindicatura, cuyo cumplimiento vence el día 09/08/2022." Intímase al fallido y a terceros que entreguen al Síndico todos los bienes y documentación de aquél, bajo las penas y responsabilidad de ley. Prohíbese hacer pagos al fallido o entrega de bienes, los que serán ineficaces. Mercedes, 9 de marzo de 2022.

mar. 16 v. mar. 22

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a JESUS EMANUEL TOLEDO, en la causa N° 5840-P del registro de éste Juzgado, DNI N° 33.910.066 con último domicilio en la calle Andalucía N° 59 de la localidad de Rincón de Milberg, partido de Tigre, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante éste Juzgado con el fin de ponerse a derecho en la causa N° 5840-P que se le sigue por los delitos de amenazas coactivas en concurso real con amenazas y lesiones leves agravadas por el vínculo y por mediar violencia de género, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su detención. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "///Isidro, ... no habiendo sido posible dar con el paradero del encausado de autos, intímesele por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a éste Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, revocar su excarcelación y ordenar su detención (arts. 129, 303 y stes del C.P.P.). Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: María A. Borella. Secretaria.

mar. 16 v. mar. 22

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Ignacio M. del Castillo, cita y emplaza a HERNAN IMANOL SANDOVAL para que en el término de 5 días comparezca a estar a derecho en la causa N° 07-01-004785-20 (R.I. 10031) caratulada "Sandoval Hernan Imanol s/Lesiones Leves Calificadas, Violación de Domicilio, Resistencia a la Autoridad-10031-", cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 23 de noviembre de 2021. Atento a la incomparecencia del imputado Hernan Imanol Sandoval, la imposibilidad de ubicar al mismo para notificarlo en autos en virtud de lo informado a fs. 70/vta, y al no contar con un domicilio distinto según lo que surge del escrito presentado por su Defensora a fs. 72, cíteselo por medio de edictos, los que se publicarán por el término y en la forma establecida en el artículo 129 del C.P.P. Déjese constancia dentro del texto del edicto que en caso de no presentarse dentro del término de cinco (5) días posteriores a la última publicación, se declarará su rebeldía.". Fdo. Dr. Ignacio M. del Castillo. Juez." Secretaría, 23 de noviembre de 2021.

mar. 16 v. mar. 22

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Dr. Santiago Luis Marchio, titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a LA VEGLIA CARMELO, DNI N° 37.033.856, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N°: ME-574-2016-5688 - "La Veglia Carmelo Jose s/Hurto Agravado de Vehículo dejado en la Vía Pública", seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe: "Autos y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial a fs. 321, y siguiendo lo preceptuado por el art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado La Veglia Carmelo Jose bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Notifíquese y publíquese.". Fdo. Dr. Santiago Luis Marchio. Juez en lo Correccional.

mar. 16 v. mar. 22

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a la víctima de autos, Sra. MILAGROS AYELEN NOVOA en causa N° INC-17654-1 seguida a Nacimiento Jose Ruben por el delito de Incidente de Salida Transitoria la Resolución que a continuación de transcribe: "///del Plata, 26 de noviembre de 2021.- Autos y vistos: Con la presentación que precede fórmese incidente de salidas transitorias respecto del causante Nacimiento Jose Ruben (art. 146 y ccddes ley 12.256, 17 y ccdds. ley 24.660, 25, 498 y ccdds CPP) y régimen abierto y dispónense las siguientes medidas:4.- Oficiése a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la Ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancian las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal

correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima..."-En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente.- Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado.-". Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "//del Plata, 11 de marzo de 2022. Autos y vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

mar. 16 v. mar. 22

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a Sra. ALICIA LUGO BUSTAMANTE domiciliada en calle 536 N° 208 de Quequén víctima en causa N° 17917 seguida a Rodríguez Juan Manuel por el delito de Incidente de Ejecución de Pena la Resolución que a continuación de transcribe: "// del Plata, 2 de marzo de 2022. Oficiése a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación. Requiérasele también que manifieste si desea ser informada acerca de los planteos que se formulen en esos casos, y en tal caso, fije domicilio para su notificación, pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada".- Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "//del Plata, 10 de Marzo de 2022. Autos y Vistos:.. En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

mar. 16 v. mar. 22

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Antonio M. Balicki, cita y emplaza a GALVAN VICTOR GABRIEL, cuyos datos filiatorios resultan ser: argentino, DNI 34.516.202, hijo de Cano Delia Jesus y de Galvan Victor Antonio, instruído, último domicilio sito en calle Evita 1355 El Jagüel, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa -6278-, causa registro interno N° 6278, seguida a Galvan Victor Gabriel, en orden al delito de Amenazas cuya resolución se transcribe: "//mas de Zamora, Fecha de Firma Digital. Agréguese las actuaciones que anteceden, y visto que el imputado resulta desconocido en el lugar, requiérase a la Cámara Nacional Electoral, informe el último domicilio que registra Galvan Victor Gabriel ante ese organismo. Asimismo, córrase traslado a la defensa a fin de que informen si cuentan con otro domicilio. En caso que el domicilio informado coincida con el aportado en autos, cítese al incuso por medio de edictos publicados en los estrados de esta Judicatura, durante cinco días. Sirva la presente de atenta nota de envío". Fdo. Dr. Antonio M. Balicki. Juez en lo Correccional.

mar. 16 v. mar. 22

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 9 a cargo de la Dra. Elisa F. Marcelli, Secretaría Única a cargo del Dr. Nicolás Fernández Vita del Departamento Judicial de Mercedes, en los autos "Pacheco Federico Javier c/Herederos de Avila Carlos Ruben y Otro/a s/Ejecución Honorarios" Expte. N° 86403, cita y emplaza a herederos de ALEJANDRO ARIEL AVILA -en su carácter de Heredero de Carlos Rubén Avila- para que comparezcan a estos obrados en el término de cinco días, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial que resulte sorteado para asumir su representación. Mercedes, marzo de 2022.

mar. 17 v. mar. 18

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 9 Del Departamento Judicial de San Martín a cargo del Dr. Paulo Alberto Maresca, Juez, Secretaría Única, sito en la Av. 101 N° 1753 (ex. Av. R. Balbín 169) P:3, San Martín (1650), Provincia de Buenos Aires, en autos caratulados "Redolfi Claudio Gonzalo Matias c/Galati Gabriel Sergio y Otro/a s/Daños y Perj. Autom. c/Les. o Muerte (Exc. Estado)" Expte. SM-8422-2021 cita al Sr. GALATI GABRIEL SERGIO (DNI 18.293.093) para que comparezca a estas actuaciones a estar a derecho y conteste la demanda instaurada en su contra, dentro del término de cinco días bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que los represente en el proceso. General San Martín, 11 de marzo de 2022. Secretaria.

mar. 17 v. mar. 18

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 3 del Departamento Judicial Bahía Blanca cita y emplaza a MACARENA RUPPEL

y a PABLO MARIANO MIRANDA para que en el plazo de diez días haga valer sus derechos en los autos "Miranda Ruppel Pablo Benjamin s/Guarda" (Expte. N° 54223) en los que Delia Ruppel y Luis Grenz solicitaron la tutela del niño Pablo Benjamin Miranda Ruppel bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. Bahía Blanca, 11 de marzo de 2022. Firmado: Flavia A. Compagnoni - Secretaria

mar. 17 v. mar. 18

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 3 del Departamento Judicial Bahía Blanca cita y emplaza a MACARENA RUPPEL y a PABLO MARIANO MIRANDA para que en el plazo de diez días haga valer sus derechos en los autos "Miranda Ruppel Bastian Ezequiel s/Guarda" (expte. N° 54224) en los que Lidia Garcia y Ariel Ruppel solicitaron la tutela del niño Bastian Ezequiel Miranda Ruppel bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención.- Bahía Blanca, 11 de marzo de 2022.- Firmado: Flavia A. Compagnoni - Secretaria.

mar. 17 v. mar. 18

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Azul a cargo del Dr. Juan Guillermo Lazarte, cita y emplaza a OSCAR JULIO RAMÓN FIGUEROA (DNI) 4.567.738 y/o a sus posibles herederos y/o quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles motivo de este de este juicio sito en en Partido de Azul, cuya Nomenclatura Catastral es: Circ. II, Sección E, Quinta 8; Manzana 8c, Parcelas 1, 2 y 10, Partidas N° 16295, 16296, 16304 y matrícula 33272, 33273 y 33274 respectivamente en los autos "Mignaquy Estela María y Otros c/Sucesores de Roberto Rogelio Araya y Otro/a s/Prescripción Adquisitiva Larga" N° 59883, para que en el término de 10 días se presenten en la causa a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de continuar el proceso sin su intervención y nombrar al Defensor Oficial para que lo represente (Art. 145, 146, 147, 341 y 681 del C.P.C.C.).

mar. 17 v. mar. 18

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 4 de Mar del Plata, Secretaría Única, sito en Alte. Brown 2241 de Mar del Plata, en autos "JACYSZYN, JUAN Y KUSEN, Susana s/Quiebra (Indirecta)", Expte. 55.319, se pone de manifiesto a los acreedores de autos por diez días el informe final, proyecto de distribución presentado y el recálculo de los créditos efectuado en los términos del Art. 202 LCyQ, en cumplimiento de lo dispuesto el 03-09-21, a cuyo fin publíquese edictos por dos días en el Boletín Oficial (Arts. 218, 219 ley 24522). Mar del Plata, 7 de marzo de 2022. Dr. Félix Adrián Ferrán. Juez del Cuerpo de Magistrados Suplentes. Juzgado Civil y Comercial N° 4.

mar. 17 v. mar. 18

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Tres Lomas, a cargo de la Dra. María de los Angeles Pagella, secretaria a cargo de la Dra. Nazarena Smorodinsky, del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, sito en calle Juan B. Alberdi 580 de la ciudad de Tres Lomas (Bs. As.), en los autos caratulados "Galarza Carreira, David y Otra c/Hernandez y Fiscella, Miguelina María y Otros s/Prescripción Adquisitiva Larga" Expediente N° 4981/18, cita y emplaza a los co-demandados MIGUELINA MARIA HERNANDEZ Y FISCELLA, ELVIRA EMILIA HERNANDEZ Y FISCELLA, ALFREDO ALBERTO HERNANDEZ Y FISCELLA, PABLO PEDRO HERNANDEZ Y FISCELLA, y LUISA LUCIA HERNANDEZ Y FISCELLA y/o a todos aquellos que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en Belgrano 911 de la ciudad de Tres Lomas, Nomenclatura Catastral: Circunscripción II, Sección D, Manzana 9 b, Parcela 1, Matrícula: 2017 (127), motivo de autos, por el término de diez (10) días para que contesten la demanda interpuesta. Tres Lomas, marzo de 2022. Smorodinsky Nazarena, Secretario de Juzgado de Paz.

mar. 17 v. mar. 18

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por diez días, a la parte demandada ENRIQUE ISAAC SANCHEZ LARIOS con número de identidad 2.308.528 y/o sus herederos, y a todas aquellas personas que se consideren con derechos sobre el inmueble sito en calle 144 e/60 y 61 de La Plata, identificado catastralmente: Circunscripción II; Sección O; Manzana 267 c; Parcela 9; Matrícula 206.486 (055), para que se presenten y contesten la demanda incoada en su contra en autos: "Maure Roberto c/Sánchez Larios, Enrique Isaac s/Usucapión", bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial (Art. 681 CPCC). La Plata, 28 de diciembre de 2021.

mar. 17 v. mar. 18

POR 2 DÍAS - Renato Eduardo Santore Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 3 Sec. Única de Pergamino cita por diez días a ELVIRA ENRIQUETA, ABDULIO JOSE, ERNESTO VICTOR TORRENT Y ALARGUNZORO y contra sucesores de MARIA ELENA, ROBERTO AGUSTÍN TORRENT Y ALARGUNZORO y MARIA ZELMIRA SIERRA y/o a quien se considere con derecho sobre el inmueble cuyos datos son Circ. 17 Sección A Mza. 53 Parcela 16 y 17 Partida Inmobiliaria 14802-37451 Dominio N° 872 F° 385/1893 DH 71377 F° 1417/1906 DH 119829 F° 4953/39, emplazandolos para que dentro del plazo de diez días comparezcan a tomar la intervención que le corresponda, así como a quienes se consideren con derecho en autos caratulados: "Bocanera Maximiliano Martin c/Torrent y Alargunzoro Maria Elena y Otros s/Prescripción Adquisitiva Larga" Expte. 57750. Todo bajo apercibimiento de designarse defensor en la persona del Defensor Oficial de Pobres y Ausentes. Pergamino, marzo 2022.

mar. 17 v. mar. 18

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 8 de Bahía Blanca en autos: "Krenz Maria De Los Angeles c/Huriqueo Facundo Javier y Otro/a s/Desalojo Falta de Pago" - Expte. N° 53.311- cita y emplaza al Sr. FACUNDO JAVIER HURIQUEO para que dentro del plazo de cinco días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en autos, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente en el proceso. Bahía Blanca, 14 de marzo de 2022. Guzman Alicia Susana, Secretario.

mar. 17 v. mar. 18

POR 2 DÍAS - El Sr. Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Dolores, en los autos

caratulados "CARO ALDO DANIEL c/Bañerios del Atlánticos Sociedad Anónima s/Materia a Categorizar" expte. N° 72005, se ha dispuesto: Cítase al demandado para que se presente a estar a derecho y constituya domicilio físico y electrónico, dentro del plazo de diez días, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno. Dolores 14 de marzo de 2022.

mar. 17 v. mar. 18

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Baradero, Secretaría Única, Dpto. Judicial de San Nicolás, en autos: "Sánchez Mirta Noemi c/Navarro de Casas María s/Prescripción Adquisitiva Larga" (Exp. 41330-21) cita y emplaza a la demandada MARÍA NAVARRO DE CASAS y/o su/s heredero/s y/o a quien/es se considere/n con derechos sobre los inmuebles sitios en la localidad de Santa Coloma Partido de la ciudad de Baradero, cuyas Nomenclaturas catastrales de origen son: Circ. 8, Sec. A, Manz. 8; Parc. 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9, partidas inmobiliarias N° 009-008281-7, N° 009-008282-5, N° 009-008283-3 N° 009-008284-1 N° 009-008285-0 N° 009-008286-8 N° 009-008287-6 (según plano de posesión N° 9-6-2020 se designa catastralmente como Circ. 8, Sec. A, Manz. 8, Parc. 3a), para que dentro del plazo de diez días comparezcan a estar a derecho y contestar demanda, bajo apercibimiento de designarse un Defensor Oficial de Ausentes que lo/s represente. Baradero, 14 de marzo de 2022.

mar. 17 v. mar. 18

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única, de Bahía Blanca, Dpto. Judicial de Bahía Blanca, en los autos caratulados "Comité de Administración Fideicomiso de Recuperación Crediticia Ley 12.726 c/Alnes S.A. y Otra s/Cobro Ejecutivo" (Expte. N° 64218) cita a ALNES S.A., para que dentro del plazo de cinco días oponga excepciones legítimas, bajo apercibimiento de nombrarle al Defensor de Ausentes en turno del Departamento Judicial. Bahía Blanca, 2022. Claudia Verna, Secretaria.

mar. 17 v. mar. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Bahía Blanca, en los autos caratulados "De La Iglesia German Antonio y Otros c/Bordelois y Larroy Pedro G. y Otros s/Prescripción Adquisitiva" Expte. N° 36.669, cita por edictos a la Sra. TERESA DELIA SANDRONI en su carácter de heredera del Sr. Wilfredo Mario Ganuza Elizalde, siendo éste último a su vez heredero del causante y co-titular Gabriel Ganuza Lizarraga de los inmueble identificados como Manzana 373 (Circ. VI, Sec. N, Mz 373) y Manzana 392 (Circ. VI, Sec. N, Mz 392) ambos del partido de Coronel Rosales (113) que se pretenden usucapir, y/o a quienes se consideren con derechos sobre el mismo, para que comparezca a éstos autos a estar a derecho dentro del término de diez días, bajo apercibimiento de que si no lo hace, dentro del plazo fijado, contado desde la última publicación se le nombrará al Defensor Oficial para que la represente. Bahía Blanca, 14 de marzo de 2022. Jorgelina A. Elosgui, Secretaria.

mar. 17 v. mar. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única, ubicado en la calle 30 N° 619 entre 25 y 27 de la ciudad de Mercedes, Provincia de Buenos Aires, comunica por tres días en autos "COOPERATIVA AGRÍCOLA Y GANADERA DE CHIVILCOY LTDA. s/Quiebra (Grande)" Expte. N° 84016, en el cual se dispuso la venta directa acorde a lo ordenado en la resolución que se transcribe: "Mercedes, 11 de marzo de 2022. Autos y Vistos: Dáse por contestada la vista conferida a la Sindicatura, y de conformidad con lo dictaminado, siendo que el mecanismo de venta directa de los bienes de la fallida debe realizarse solo en situaciones excepcionales, y que debe sujetarse a los siguientes presupuestos: a) cuando el valor de esos bienes por su especial naturaleza, su escaso valor, o el fracaso mediante otra forma de realización aconseje la venta directa; y b) cuando resultare de utilidad evidente para el concurso". JEMF LP 1286 RSD-1286-90 S 28-6-91, JUBA), considero conveniente previamente y con el fin de arrojar transparencia, en mérito de obtener un mejor provecho en el proceso de liquidación de la masa falencial, publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Razón de la ciudad de Chivilcoy, llamándose a eventuales interesados a mejorar la oferta de \$40.000.000, por el inmueble Planta de Acopio ubicada en la calle Grito de Alcorta N° 299, de Chivilcoy, Provincia de Buenos Aires. Cumplido lo antes dispuesto y a pedido de parte se proveerá lo que en derecho corresponda. Todo lo que así se decide. Fdo. Dr. Valle Marcelo Fabián." El comprador deberá hacerse cargo de la totalidad de los impuestos, tasas y contribuciones desde la fecha de la toma de posesión y el pago de los gastos de escrituración de la presente compraventa. Las ofertas deben realizarse por escrito en el expediente con patrocinio letrado, hasta 5 días de publicado los edictos y deberán contener las siguientes formalidades: 1) Persona física: apellido y nombres, documento de identidad, con denuncia de domicilio real, y constitución de domicilio procesal dentro del radio del juzgado; 2) Persona jurídica: copia certificada del contrato social y sus modificaciones debidamente inscripto ante el organismo de Personas Jurídicas, y constitución de domicilio procesal, dentro del radio del Juzgado; 3) Denuncia de la situación frente al IVA y el número de CUIT. Aceptada la oferta y pagado el precio total por parte del adquirente, el bien se entregará en el estado en que se encuentre, no aceptándose reclamo alguno respecto del estado de su conservación y uso. El bien se encuentra locado hasta el 31/12/2024. El pago será al contado en la cuenta de autos N° de Cuenta: 7106 027 534.173/0 - N° de CBU: 0140126027710653417306, dentro del quinto día de la notificación del auto que tenga al ofertante por adjudicatario, en caso de incumplimiento se lo declarará postor remiso y se lo considerará responsable de los gastos en que se deberá incurrirse para efectuarse un nuevo llamado. Dispónese también que queda prohibida la compra en comisión de los bienes, así como la ulterior cesión del boleto que se extienda. Se podrá solicitar al Síndico al Tel.: 2215659437, mayor información y acceder a las actuaciones del proceso. La medida dispuesta deberá ser cumplida sin necesidad de previo pago de aranceles, impuestos, tasas y otros gastos, sin perjuicio de asignar fondos a tales efectos cuando los hubiere, con la preferencia del art. 240 Ley 24.522 (art. 273 inc. 8 Ley 24.522). Mercedes, marzo de 2022.

mar. 17 v. mar. 21

POR 5 DÍAS - El Juez Civil y Comercial titular del Juzgado N° 8 del Departamento Judicial de Mar del Plata hace saber que con fecha 27 de diciembre de 2021 se ha presentado el Concurso Preventivo del Sr. JUAN IGNACIO ROLDAN, DNI N° 37.405.212, con domicilio en calle Patagones N° 1376 PB "E" de la ciudad de Mar del Plata. Síndico Clase B Contador Diego Raul Zaragoza con domicilio en Solís N° 5261 de la ciudad de Mar del Plata, quien recibirá los pedidos de verificación

en el domicilio indicado de los días lunes a viernes de 9 a 12 horas y de 17 a 20 horas hasta el día 25 de abril de 2022. Presentación Informe Individual: 24/05/2022. Informe General: 24/06/2022. Mar del Plata, marzo de 2022.

mar. 17 v. mar. 23

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez Dra. Susana González La Riva, titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Bahía Blanca, sito en calle Estomba N° 34, 2do piso, de la ciudad de Bahía Blanca (tel./fax: 0291-4009600, interno. 32223; mail: juzcorr3-bb@jusbuenosaires.gov.ar ) dirijo a Ud. el presente en causa N° BB-587-2021 (O.I. 4505; IPP N° IPP PP-02-00-004098-21/00) caratulada "Gaddi Juan Manuel, s/Desobediencia", a fin de solicitarle se sirva disponer la publicación por cinco días, a efectos de citar al imputado GADDI JUAN MANUEL (titular del DNI 40093193), como consecuencia de la resolución que a continuación se transcribe: "Por recibido, y sin perjuicio de haber solicitado el Ministerio Público Fiscal se ordene la captura de Gaddi Juan Manuel, siendo que el mismo nunca fue excarcelado bajo caución juratoria (art. 181 del CPP), deberá citarse al mencionado imputado, para que en el plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado, sito en la calle Estomba 32, de la ciudad de Bahía Blanca, 2do. piso, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. A tales efectos, publíquese edictos en el boletín oficial por el término de cinco días.- (Art.129 C.P.P.B.A.)..."-Fdo. 11/03/22 Dra Susana Gonzalez La Riva, Juez.

mar. 17 v. mar. 23

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Dr. Santiago Luis Marchio, titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a CONOBBIO OSCAR EDUARDO, DNI N° 41.639.383, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la causa N° ME-32-2021-7666 - "Conobbio Oscar Eduardo s/Hurto Simple en Grado de Tentativa", seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe: Autos y vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial, y siguiendo lo preceptuado por el art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Conobbio Oscar Eduardo bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.- Notifíquese y publíquese. Referencias: Funcionario Firmante: 11/03/2022 12:53:43 - Marchio Santiago Luis - Juez.

mar. 17 v. mar. 23

POR 5 DÍAS - Por disposición de S.S., Doctor Carlos Alberto Pocorena, titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 de Tandil, Secretaría a mi cargo, dirijo a Usted el presente en causa N° 195-5448-2021 caratulada "Casale, Luciano Nicolás s/Hurto (I.P.P. N° 1764/21)" y acs. causa N° 278-5509-2021 caratulada "Casale Luciano Nicolas s/Robo en Grado de Tentativa (I.P.P. N° 3044/21)", N° 365-5570-2021 caratulada "I) Casale Luciano Nicolás - II) Franchini, Yamila Vanesa s/ I) Atentado a la Autoridad - II) Desobediencia (I.P.P. N° 21/21)" y N° 379-5578-2021 caratulada "Casale Luciano Nicolas s/Daño (I.P.P. N° 1648/21)"; a fin de solicitarle tenga a bien publicar como edicto el siguiente texto -en forma gratuita- por el término de cinco días: "En causa 195-5448-2021 caratulada "Casale, Luciano Nicolás s/Hurto (I.P.P. N° 1764/21)" y acs. causa N° 278-5509-2021 caratulada "Casale Luciano Nicolas s/Robo en Grado de Tentativa (I.P.P. N° 3044/21)" , N° 365-5570-2021 caratulada "I) Casale Luciano Nicolás - II) Franchini, Yamila Vanesa s/ I) Atentado a la Autoridad - II) Desobediencia (I.P.P. N° 21/21)" y N°379-5578-2021 caratulada "Casale Luciano Nicolas s/Daño (I.P.P. N° 1648/21)"; de trámite por ante el Juzgado Correccional N° 1 de Tandil a cargo del Juez Carlos Alberto Pocorena, Secretaría a cargo del Doctor Fernando Falivene, se ha dispuesto notificar, al coimputado LUCIANO NICOLÁS CASALE, la siguiente resolución: "Tandil, 11 de marzo de 2022.- Asimismo, atento las constancias de autos, hágase saber al coimputado Luciano Nicolás Casale que deberá comparecer a éste Juzgado -sito en calle Uriburu Sur N° 750 de Tandil- dentro de los cinco días de notificado, a fin de fijar domicilio, bajo el apercibimiento que si no lo hiciera en el plazo estipulado; será declarado rebelde en los términos de los arts. 303 y concs. del C.P.P. y se expedirá la correspondiente orden de comparendo. A tal efecto, líbrese oficio al Señor Director del diario "El Eco de Tandil"; a fin de que tenga a bien publicarlo en el periódico a su cargo y dispónese la notificación del presente despacho por intermedio de su publicación en el Boletín Oficial, en forma gratuita, por el término de cinco días, conforme lo dispuesto por el art. 129 del C.P.P. Oficiése.- Fdo.: Doctor Carlos Alberto Pocorena - Juez Correccional".-

mar. 17 v. mar. 23

POR 5 DÍAS - Tengo el agrado de diriginm.: a Ud. en el Proceso Penal N° 03-03-2902-12 seguido a Jonathan Javier Luna por el delito de robo agravado, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3 a cargo del Dr. Gastón E. Giles Secretaría interinamente a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido JONATHAN JAVIER LUNA, cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del Partido de Villa Gesell, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 04 de noviembre de 2020. Autos y Vistos:.; y Considerando:.. Por ello, Resuelvo: I. Sobreseer totalmente a Luna Jonathan Javier, DNI 36.908.092 que refiere, de 27 años de edad, de nacionalidad argentino, hijo de Pedro Alberto Luna (j) y de Rosa Elizabeth Rodríguez (v), de estado civil soltero, instruido, de ocupación parquero, nacido el día 30 de agosto de 1991 en Villa Gesell, Provincia de Buenos Aires, con domicilio en calle Paseo 103 y Avenida 27 de Villa Gesell, Partido de Villa Gesell, Provincia de Buenos Aires, teléfono 02255 46-2646, en orden a los delitos de Robo agravado por ser cometido con arma de fuego, previsto y reprimido por el Art. 166 inc. 2 segundo párrafo del Código Penal, por el que se le recibiera declaración a tenor del Art. 308 del CPP (Arg. Art. 323 inc. 6° del CPP). 11. Disponer el archivo del presente Proceso Penal, ordenando su destrucción transcurridos cinco años contados a partir del presente resolutivo (Arg. Art. 115 c) 3° Ac. 3397/08 SCJHA). Regístrese. Notifíquese. Firme que devenga el presente pase nuevamente a depacho a fin de cumplir con las comunicaciones de ley. Fdo. Gastón E. Giles. Juez." Asimismo, a continuación se transcribe el auto que ordena la libraqnza del presente, el cual reza; "Dolores, 11 de marzo de 2022... Autos Y Vistos; Atento lo que surge de lo informado a fs. 124 de la presente investigación, donde se informa el resultado negativo por no ser habido en el domicilio fijado por el imputado Jonathan Javier Luna, y lo resuelto por el suscripto a fs. 136/137, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Fdo. Gastón E. Giles. Juez".

mar. 17 v. mar. 23

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de ésta ciudad, cita a BRAIAN DAMIÁN REBOL, argentino, DNI N° 40.190.000, soltero, nacido en San Pedro Provincia de Buenos Aires el 14/09/1993, hijo de Juan Carlos Rebol y de Nélide Beatriz Villalba, domiciliado en calle Manuel Iglesias N° 955 de la ciudad de San Pedro, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa N° INC-186, caratulada: "Rebol Braian Damian s/Incidente de Unificación de Pena" que guarda relación con la en causa N° 5650 (I.P.P. N° 16-00-005384-15) por el delito de Hurto cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 14 de marzo de 2022. Por recibido, y atento al estado de autos, en virtud de lo solicitado por el Sr. Agente Fiscal actuante en fecha 8 de marzo del corriente y de lo informado en fecha 15 de febrero pasado en las actuaciones policiales agregadas, desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Braian Damián Rebol, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. Art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de captura en causa nro INC-186 (cfr. arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese. Proveo por disposición de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías Departamental. Fdo.: Sebastián L. Zubiri. Juez". El nombrado, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de captura, en causa N° Inc-186. (Arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 14 de marzo de 2022.

mar. 17 v. mar. 23

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial N° 20, a cargo del Dr. Eduardo Emilio Malde, Secretaría N° 39, a mi cargo, sito en M.T. Alvear 1840, 4º piso de Capital Federal; comunica por cinco días que en los autos "Stieglitz Construcciones S.A. s/Quiebra" Expediente N° 21901/2017, con fecha 8 de febrero de 2022 se decretó la Quiebra de STIEGLITZ CONSTRUCCIONES S.A. (CUIT N° 30-51912004-2), y que los acreedores comprendidos entre el 17/10/2017 - fecha de presentación concursal- y la fecha del decreto de quiebra, podrán verificar sus créditos en forma incidental, sin considerar tardía la presentación en lo relativo a costas (art. 202, párr. 1º LCQ). El Síndico, Estudio Rodríguez Martorelli & Asociados, con domicilio físico en Sarmiento 1452, piso 8vo. "A" y constituido electrónico 20048693173, deberá presentar informe final de su gestión como coadministrador durante la etapa de cramdown dentro de los veinte días del decreto y el 25 de abril de 2022 informe general ratificatorio, rectificatorio y/o ampliatorio (art. 202, párr. 2do. LCQ). Se ha dispuesto, asimismo la prohibición de hacer pagos y/o entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces, intimándose a la fallida y terceros que tengan bienes del fallido para que los pongan a disposición del síndico dentro del quinto día. Se ha dispuesto, además la intimación a la fallida para que dentro de los cinco días denuncie lugar de ubicación de bienes en obras en ejecución y ponga a disposición de la sindicatura los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Para ser publicado en el Boletín Oficial por el término de cinco días, sin pago previo. Buenos Aires, 23 febrero de 2022.

mar. 17 v. mar. 23

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a Cargo P.D.S. del Juzgado Correccional N° 3 del Departamneto Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Carlos Esteban Gualtieri cita y emplaza a DIEGO RAYMUNDO MADERA, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en el marco de la causa N° 07-00-20823-19 (N° interno 7061) seguida al nombrado en orden al delito de lesiones leves calificadas, cuya resolución infra se transcribe: "///field, 14 de marzo de 2022.- Y vistos: Esta causa N° 3335/2019 del registro de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal departamental y N° 07-00-20823-19 (N° interno 7061) de este Juzgado caratulada "Madera Diego Raymundo s/Lesiones Leves Calificadas" y Considerando: Lo planteado por la Sra. Agente Fiscal de Juicio en el escrito de fecha 8 de marzo de 2022, lo manifestado por la Defensa Oficial de manera electrónica en fecha 8 de febrero de 2022 y de acuerdo a las constancias obrantes en autos se desprende que: Con los elementos colectados y habiendo el encartado Diego Raymundo Madera constituido domicilio en la calle Clark N° 1082 de la localidad de Glew, partido de Almirante Brown, ausentándose del mismo, como así también del domicilio aportado por el padre del inculcado en el informe de fecha 23 de diciembre de 2021, sin haber tomado el recaudo de anunciar su alejamiento del mismo al órgano jurisdiccional o en su defecto a su Defensora Oficial.- No obstante lo expresado precedentemente, la Suscripta, previo dar cumplimiento con lo ordenado en el artículo 303 y siguientes y con el fin de resguardar el debido proceso y demás garantías constitucionales y tal como lo viene sosteniendo nuestro doctrinario Jorge Claria Olmedo que: "...El Tribunal debe agotar los medios legales que para conseguir la intervención del imputado: si no lo consigue lo declarará rebelde o contumaz, cualquiera la causa de la ausencia: incomparencia, ocultación o fuga..."(Tratado de Derecho Procesal Penal Tº II, Pág. 91 Ed. Córdoba) Es mi criterio previo a la declaración de rebeldía, librar edictos a los efectos de publicarlos en el Boletín Oficial por el término de Ley (art. 129 del Código de Procedimiento Penal) en base a lo expuesto es que: Resuelvo: 1) Citar a Diego Raymundo Madera por intermedio de edicto, el que se publicará por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparencia se le declarará su REBELDÍA (art.303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal).2) Suspender los términos del plazo de citación a juicio hasta que se obtenga el resultado del edicto publicado.-Notifíquese. Firmado: Carlos Esteban Gualtieri, Juez P.D.S.. Ante mí: Natalia Carril, Auxiliar Letrada.". Banfield, 14 de marzo de 2022.

mar. 17 v. mar. 23

POR 5 DÍAS - En la I.P.P. N° PP-03-00-000780-22/00 seguida a KEVIN DANIEL VAN MOULEGHEY por el delito de amenazas, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial Dolores a cargo de la Dra. María Fernanda Hachmann como Juez Subrogante, Secretaría Única a cargo de a Dra. Mónica Barrionuevo, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Yugan N° 1764 de Dolores, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 8 de febrero de 2.022 , cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos: ... Resuelvo: I.-Prohibir al imputado de autos Van Mouleghey, Kevin Daniel con domicilio en calle Yugan N° 1764 de esta ciudad, el acercamiento al denunciante Mac Mahon Juan Marcos con domicilio en calle V. Montes N° 673 de esta ciudad y/o dondequiera que se encuentren, y la realización de todo acto de

intimidación, amenazas y/ violencia por cualquier medio y/o persona, por el plazo de 30 días, vencido el cual podrá reeditarse la pretensión en proveimiento a los fines de un nuevo análisis sobre su procedencia.- Se exhorta al Ministerio Público Fiscal que en el supuesto de que oportunamente solicite la prórroga de la medida cautelar que se viene propiciando, profundice la investigación en el sentido de justificar debidamente su extensión temporal. Notifíquese esta providencia en el día de la foja al imputado; debiendo asimismo el Titular de la Comisaria dejar debida constancia de las presentaciones que efectúe la denunciante poniendo en conocimiento la eventual violación de la misma y se las eleve al Juzgado.- A fin del acabado cumplimiento de lo dispuesto, adjúntese al oficio a librar copia auténtica de este despacho.- Regístrese, notifíquese.- Fdo: María Femanda Hachmann, Juez Subrogante, Juzgado de Garantías N° 1. Asimismo, transcribule el auto que dispuso el presente: "Dolores, 14 de marzo de 2022.- Autos y vistos: Atento lo que surge de la notificación de Van Mouléghey Kevin en la que se informa que el mismo no pudo ser notificado de la prohibición de acercamiento, ya que se ausentó de su domicilio, procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme Ju dispuesto por el art. 129 del C.P.P.- Proveo como Juez Subrogante.- Fdo: Dr. Marcos Milano Juez Subrogante, Juzgado de Garantías N° 1."

mar. 17 v. mar. 23

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza Titular del Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Andrea Viviana Ramos Perea cita y emplaza a SUAREZ ALAN ALEXIS, por el término de cinco días, a fin que el nombrado comparezca al Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora -sito en 4° piso sector F, del Ed. de Tribunales, Camino Negro y Larroque de Banfield-, en la causa N° 10639-21 (RI 9244/4), seguida al mismo en orden al delito de hurto, transcribiendo la resolución que así lo dispone: "Lomas de Zamora, Sin perjuicio de ello y atento a las reiteradas citaciones libradas por ésta sede y no habiendo comparecido Suarez Alan Alexis a la fecha dispóngase la citación por edictos del encausado debiéndose publicar los mismos en el Boletín Oficial y por el término establecido en el Artículo 129 del Ritual, haciéndose saber que éste Juzgado a mi cargo, cita y emplaza al nombrado, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 10639-21, seguida al nombrado en orden al delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse el comparendo compulsivo a cuyo fin líbrese el edicto correspondiente. Funcionario firmante: 14/3/2022. Ramos Perea Andrea Viviana, Juez".

mar. 17 v. mar. 23

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular a Cargo P.D.S. del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Carlos Gualtieri notifica a ESPINOLA ANGEL RICARDO, en la causa N° 07-00-22075-17 (N° interno 6147) seguida al nombrado en orden al delito de Hurto Calificado en grado de tentativa, de tramite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), de la resolución infra se transcribe: "///field, 21 de febrero de 2022. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa N° 07-00-22075-17 (N° interno 6147) seguida a Espinola Angel Ricardo por el delito de hurto calificado en grado de tentativa, y Considerando: La presente causa trata un hecho de hurto calificado en grado de tentativa presuntamente ocurrido el 8 de abril de 2017 en Almirante Brown, del que fuera víctima Lorena Monica Liliana Paiva y la misma llega a esta sede y es radicada con fecha 15 de mayo de 2017 (fs. 59), ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el artículo 338 del Ceremonial. Asimismo en las actuaciones, con fecha 5 de octubre de 2017 se concedió a Angel Ricardo Espinola el instituto de suspensión de juicio a prueba por el término de un (1) año (fs. 81/82), en el cual se impusieron las obligaciones del Art. 27 bis inc. 1° y 3° del CP y el pago de pesos quinientos (\$500) en concepto de reparación del daño causado para ser entregado a la víctima de las actuaciones. Corrida vista a la Sra. Representante de la Sociedad, a fs. 133 la Dra. Noelia Scalera solicitó se acredite el cumplimiento del pago de la reparación del daño causado como así también se soliciten los informes al Patronato de Liberados. Mediante presentación electrónica de fecha 18 de febrero del corriente año la Sra. Defensora Oficial, Dra. Celeste Vazquez, solicitó la extinción de la acción penal y el sobreseimiento de su asistido toda vez su representado ha cumplido en la medida de sus posibilidades con las obligaciones impuestas, ha concurrido al Patronato de Liberados, ha mantenido su domicilio y lo que resulta de mayor importancia no ha tenido nuevos conflictos con la ley. Así planteada las cosas, entiendo que la pretensión fiscalista no va a prosperar. Destaco que desde el día 5 de octubre de 2018 (fecha en que feneció el instituto de suspensión de juicio a prueba) han transcurrido mas de tres (3) años a la fecha. Resalto que durante dicho tiempo, el aquí imputado ha cumplido en la medida de sus posibilidades con las obligaciones impuestas. También valoro que del informe del Registro Nacional de Reincidencia recibido en fecha 1/6/2021 y la planilla de antecedentes del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires recibida el 8/6/2021 no se observa causal que amerite la revocación del instituto oportunamente otorgado. En este sentido es dable señalar que la Sala II de la Excelentísima Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Departamental C.N.° 00-001254-11 expresó: "... evaluadas las circunstancias del caso considero que asiste razón al Magistrado de la instancia en cuanto al criterio en el que se basa para computar el término de interrupción del plazo de otorgado en el beneficio de suspensión de juicio a prueba. Así pues, el período de suspensión del curso de la acción lo determina la propia resolución en la cual se otorga al imputado la suspensión del juicio a prueba, y este se fijó en el plazo de un año. En tal sentido, no puede perderse de vista que si bien la probation resulta un acto que interrumpe el plazo de la prescripción, transcurrido el vencimiento del plazo por el que se suspende el juicio se levanta la causal de suspensión de la acción, pues fenecce la causa interruptiva y nuevamente retoma su curso la acción penal. En apoyo a lo expuesto, ...el criterio sostenido por la Magistrada de la instancia conforme lo resuelto por el Tribunal de Casación Penal Pcia. de Buenos Aires, Sala III, causa 55.978, que la prescripción de la acción penal es una limitación normativa al ejercicio de la acción derivada de un delito, consistente en la restricción temporal de la persecución penal y extender el plazo de suspensión del curso de la prescripción de la acción, fuera del término fijado en la suspensión de juicio a prueba resulta violatorio del principio de legalidad...". Además la doctrina sostuvo que: "Extender el plazo de suspensión del curso de la prescripción de la acción por fuera del término fijado en el instituto de la suspensión del juicio a prueba, resulta violatorio del principio de legalidad" (TC0005 LP 55987 RSD-312-13 S 1-8-2013, Juez Celesia (SD) Mag. Votantes: Celesia - Ordoqui). Asimismo destaco que la situación de incertidumbre, ansiedad e inseguridad que confronta todo procedimiento penal debe resolverse en el menor tiempo. Así lo ha entendido la CSJN en el precedente Mattei (Fallos: 272:188) Por todo lo expuesto es que Resuelvo: I.- Declarar la extinción de la acción penal de la presente causa N° 07-00-22075-17 (N° interno 6147) respecto a Espinola



Angel Ricardo a quien se le imputara el delito de hurto calificado en grado de tentativa, hecho presuntamente ocurrido el día 8 de abril de 2017 en el partido de Almirante Brown. (Artículo 76 ter del C.P.). II.- Sobreseer al encartado Espinola Angel Ricardo, titular de DNI N° 40.380.586, nacionalidad argentina, soltero, nacido el 20/04/1994 en Adrogue, hijo de Ricardo Ismael Espindola y de Norma Mirta Frias, domiciliado en calle Santa Clara N° 2380 Longchamps Barrio Los Alamos, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° U3779056 y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1492746 AP, en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, Notifíquese, comuníquese y archívese. Fdo.: Ruben Baca, Juez a cargo P.D.S. Ante mi: Leandro Avecilla, Auxiliar Letrado."

mar. 17 v. mar. 23

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1º Inst. Civ. y Com. N° 2, interinamente a cargo del Dr. Orlando Daniel Mattii, Secretaría Única, del Dpto. Jud. Necochea, sito en calle 83 N° 323 de Necochea hace saber que, en los autos "Valentini Mario David s/Quiebra (pequeña)" (expte. 59.202), el día 22/11/2021 se decretó la quiebra de VALENTINI, MARIO DAVID, DNI N° 32.885.739, domiciliado en la calle 68 N° 4345 de la ciudad Necochea. Síndico designado: Cdor. Julio Cesar Maltagliati, con domicilio en calle 60 N° 2920 piso 1, of. "B". Días y horarios de atención: Lun. a juev. de 14 a 16 hs.. Fecha límite para presentación de pedidos de verificación: 11/05/2022 debiendo enviarlos de manera electrónica junto a toda la documentación respaldatoria a la casilla de correo electrónico julio@maltagliati.com.ar y posteriormente presentando la documentación original en formato papel en el domicilio de la Sindicatura; Presentación del Inf. Ind.: 03/08/2022. Presentación del Inf. Gral.: 28/09/2022.- Se intima al fallido y a todos aquellos que tengan en su poder bienes y documentación perteneciente al mismo, se los entreguen al Síndico (art. 88 inc. 3 LCQ). Se pone en conocimiento acerca de la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5 LCQ). Arancel verificadorio: \$2.916,00 el que no deberá abonarse si el crédito es de causa laboral o cuando su monto sea equivalente a menos de 3 salarios mínimos vitales y móviles. Necochea, 12 de marzo de 2022.

mar. 17 v. mar. 23

POR 10 DÍAS - Por diez días el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Olavarría, del Departamento judicial de Azul, a cargo de la Dra. María Hilda Galdos, Secretaría Única, a cargo del Dr. Jorge Mariano Ferrari, cita al demandado JUAN CLAR y/o a sus herederos, a fin de que en el término de diez días tomen intervención en autos "Pavone Jorge Enrique c/Clar Juan s/Prescripción Adquisitiva Larga" (Expte. N° OL-3633-2019), bajo apercibimiento de nombrarse un Defensor de Ausentes, citándose además a todos aquellos que se consideren con derecho sobre los inmuebles que se pretenden usucapir, sito en el paraje Bella Vista, Partido de Olavarría. 1) Circunscripción II, Sección K, Chacra 907, Manzana 16, parcela 2 inscripto en el Registro de la Propiedad de la Provincia de Buenos Aires en la Matrícula 51.662 (078), y 2) Circunscripción II, Sección K, Chacra 907, Manzana 16, parcela 14; inscripto en el Registro de la Propiedad de la Provincia de Buenos Aires en la Matrícula 51.663 (078). Dado, sellado y firmado en la Sala de mi público despacho, a los 14 días del mes de marzo de 2022.

mar. 17 v. mar. 31

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 6 del Departamento Judicial de Mar del Plata, a cargo de la Sra. Adriana E. Rotonda, en los autos caratulados "Lojo Natalia Gabriela c/D'Julio Ezequiel s/Privación de la Responsabilidad Parental" Expte. 33477 hace saber que se autorizo la supresión del apellido paterno del niño AGUSTIN NICOLAS D'JULIO por el uso de apellido materno quedando así Agustín Nicolás Lojo DNI 48642637. Mar del Plata, marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado Contencioso Administrativo N° 2 de Lomas de Zamora, a cargo de la Dra. Analía Elsa Galkin, Secretaría Única, con fecha 4 de marzo de 2022, hace saber que en los autos caratulados "Fisco de la Provincia de Buenos Aires c/Mamani Incata Rodolfo Miguel s/Apremio Provincial" (expte. LZ-13182-2019) se intima de pago y embargo a MAMANI INCATA RODOLFO MIGUEL por la suma de Pesos Cuarenta y Seis Mil Cuatrocientos Cuarenta y Nueve con 20/100 (\$46.449,20), en concepto de capital reclamado, más el veinticinco por ciento (25%) que se presuponen para cubrir intereses y costas de la ejecución. Caso negativo, se lo cita de remate por el plazo de 5 (cinco) días para que oponga excepciones. Quedando intimado a constituir domicilio procesal en igual término bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado (Art. 7º, segundo párrafo Ley N° 13.406). Firmado: Galkin Analía Elsa. Jueza. Lomas de Zamora, marzo de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza al Sr. MARTIN FEDERICO DIAZ para que dentro del plazo de cinco días, comparezca en los autos "Promenzio Daniel Alberto c/Diaz Martin Federico y Otros s/Cobro Ejecutivo de Alquileres" (Expte. 121.027) a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Ausente en turno del Departamento. Bahía Blanca. Palomar María Cecilia, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Departamental Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores que se consideren con derecho respecto el bien inmueble cuyos datos catastrales son: Lote de terreno designado con el número Seis de la Manzana "M", sito en el partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, nomenclatura catastral: Circunscripción 3, sección B, manzana 145, parcela 16. Inscripto en el Registro de la Propiedad inmueble en la matrícula 133854; dejado por la causante ASCENSIÓN BARGADOS PAREDES.- Avellaneda.- Arturo Guillermo Meana, Auxiliar Letrado.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por diez (10) días a los herederos de IPARRAGUIRRE MARIA ISABEL y quienes se consideren con derechos al dominio del inmueble objeto de autos, sito en la calle Espejo N° 2530, de la localidad de Ituzaingó, Partido de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires, cuya nomenclatura catastral Cir.: II - Sec.: H- Mza: 50- Parc.: 1 D - Matrícula 37541, (conf. Art. 681, última parte del CPCC) a fin de que tomen la intervención que corresponda en los autos: "Falcon Selva Iredec/Iparraguirre Maria Isabel y Otro/a s/Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapición" Expte. MO-28082-2010, en trámite por ante dicho Juzgado y Secretaría, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que los represente en

juicio.

mar. 18 v. mar. 21

POR 2 DÍAS - El Tribunal de Trabajo N° 1, a cargo de los Dres. Javier Bertolotti (Presidente) y Dr. Guillermo Ortega (Vicepresidente) y Dra. María Luz Rodríguez Traversa (Vocal), Secretaría a cargo de la Dra. María Belén Francioni, del Departamento Judicial de Junín, sito en la calle 25 de Mayo 172, de Junín, Provincia de Buenos Aires, en autos caratulados "Benitez Flavio Cristian c/Italnort S.A. (ex Antonello) y Otros s/Despido" expte. N° 39222, que tramitan ante este Tribunal, cita y emplaza a RINA DI VIESTI (DNI N° 22.149.256) para que conteste demanda dentro del término de diez (10) días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (arts. 28 y 29 Ley 11.653). A su vez deberá constituir y denunciar domicilios conforme lo establece el art. 40 del C.P.C., bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 41 del mismo cuerpo legal. Notifíquese con entrega de copias las que deberán adjuntarse a la cédula a librarse, siendo carga del presentante confeccionar y diligenciar la misma. En virtud de lo normado por el art. 53 ter de la Ley 11.653, se emplaza al accionado, para que en ocasión de contestar la acción, oble los importes correspondientes a: Días trabajados, SAC s/Días Trabajados, Vacaciones No Gozadas, SAC s/Vacaciones No Gozadas, bajo apercibimiento de lo estatuido en dicha norma. Notifíquese con transcripción del art. 53 ter de la Ley 11.653.

mar. 18 v. mar. 21

POR 2 DÍAS - El Tribunal de Trabajo N° 1, a cargo de los Dres. Javier Bertolotti (Presidente) y Dr. Guillermo Ortega (Vicepresidente) y Dra. María Luz Rodríguez Traversa (Vocal), Secretaría a cargo de la Dra. María Belén Francioni, del Departamento Judicial de Junín, sito en la calle 25 de Mayo 172, de Junín, Provincia de Buenos Aires, en autos caratulados "Benitez Flavio Cristian c/Italnort S.A. (ex Antonello) y Otros s/Despido" Expte. N° 39222, que tramitan ante este Tribunal, cita y emplaza a ANDREA RAQUEL TONELLOTO (DNI 25.034.219) para que conteste demanda dentro del término de diez (10) días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Arts. 28 y 29 ley 11.653 ). A su vez deberá constituir y denunciar domicilios conforme lo establece el Art. 40 del C.P.C., bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 41 del mismo cuerpo legal. Notifíquese con entrega de copias las que deberán adjuntarse a la cédula a librarse, siendo carga del presentante confeccionar y diligenciar la misma. En virtud de lo normado por el art. 53 ter de la Ley 11.653, se emplaza al accionado , para que en ocasión de contestar la acción, oble los importes correspondientes a: Días Trabajados, SAC s/Días Trabajados, Vacaciones No Gozadas, SAC s/Vacaciones No Gozadas, bajo apercibimiento de lo estatuido en dicha norma. Notifíquese con transcripción del Art. 53 ter de la Ley 11.653.

mar. 18 v. mar. 21

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de San Martín a cargo del Dra. Adriana Cicale De Sicardi, Jueza, Secretaría Única, sito en la Av. 101 N° 1753 (ex. Av. R. Balbín 169) P:2, San Martín (1650), Provincia de Buenos Aires, en autos caratulados "Benitez Peres Julian Delrosario c/Gonzalez Balbuena Federico Antonio y Otros s/Daños y Perj. Autom. c/Les. o Muerte (Exc. Estado)" Expte. 77885 cita al Sr. FARIÑA AVALOS ANGEL (DNI EX 93.029.843) y al Sr. GONZALEZ BALBUENA FEDERICO ANTONIO (DNI 94.443.158) para que comparezca a estas actuaciones a estar a derecho y conteste la demanda instaurada en su contra según las normas del proceso sumario (Art. 320 del CPCC), dentro del término de diez días conforme a lo dispuesto en los Arts. 354 y 486 del Código citado bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes para que los represente en el proceso (Arts. 345 y 681 del CPC). Gral. San Martín, 2 de noviembre de 2021.

mar. 18 v. mar. 21

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Moreno - General Rodríguez, a cargo del Dr. Leandro Nahuel Joandet, Secretaría Única a cargo de la Dra. Pamela Verónica Gómez del Moro, en los autos caratulados "Aguilera María de las Mercedes c/Ortiz Olga Maria Ninfa y Otro/a s/Prescripción Adquisitiva", cita a los demandados Sres. OLGA MARÍA NINFA ORTIZ y MARTÍN ROLANDO LUIS ORTIZ VILCHEZ y a quién se crea con derechos al dominio del inmueble objeto de autos (Matrícula 97110, Circunscripción IV, Sección D, Qta. 12, P.3, Partido Moreno -074), para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (Art. 341 y 681 del CPCC). General Rodríguez, 21 de febrero de 2022.

mar. 18 v. mar. 21

POR 2 DÍAS - Por orden del Sr. Juez Silvio José Mazzarello, en el Expediente N° 67023/2010, caratulado: "Gomez Miguel Angel c/Ruiz Jesus s/Prescripción Adquisitiva Decenal (Dom. Inmueb.) e/Propietarios", que se tramitan por ante este Juzgado Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de San Martín, sito en Av. Ricardo Balbín 1753, General San Martín, habiéndose dado cumplimiento con los requisitos establecidos por el Art. 145 y siguientes del C.P.C.C., corresponde publicar edictos por el término de 2 días, a fin de que el demandado RUIZ JESÚS o quien se crea con derecho a hacer valer los mismos, comparezca a tomar intervención en autos en el término de diez días, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial que por sorteo corresponda a fin de que lo represente en juicio (Art. 341 y cdtos. del C.P.C.C.).

mar. 18 v. mar. 21

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Coronel Pringles, cita y emplaza por diez días al Sr. ONOFRE SANTIAGO NARCISO IRALDI Y RECAGORRI, y/o sus sucesores y/o a quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles cuya adquisición por usucapión se pretende cuyos datos catastrales son: 1) Circunscripción: 13; Sección: A; Manzana: 92; Parcela: 1. Partida Inmobiliaria N° 023-8745. Inscripto al Registro de la Propiedad Inmueble bajo la Matrícula N° 12.701 del Partido de Coronel Pringles y 2) Circunscripción: 13; Sección: A; Manzana: 92; Parcela: 9. Partida Inmobiliaria Nro.: 023-8746. Inscripto al Registro de la Propiedad Inmueble bajo la Matrícula N° 12.700 del Partido de Coronel Pringles, para que dentro del término de diez días contesten la demanda promovida en los autos caratulados: "Breden, Abel Paulo c/Iraldi y Recagorri, Onofre Santiago Narciso s/Prescripción Adquisitiva Larga". Expte. N° 18.740/20, y comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de desinsacular de la lista del Juzgado y nombrar Defensor de Ausentes para que los represente (arts. 145, 146, 341, 343, 681 y ccs. del C.P.C.C.). Coronel Pringles, 14 de marzo de

2022. Dr. Néstor Eugenio Larrouy. Secretario.

mar. 18 v. mar. 21

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, Secretaría Única, del Dpto. Judicial de Mercedes, cita y emplaza a Don DAMIAN ANDRES GONZALEZ, DNI 31.349.934 y MOLINA MIRTA MABEL, DU 14.187.610, para que dentro del plazo de diez días, comparezcan al proceso "Bianchi Jorge Antonio y Otro/a c/Berkley Internacional Seguros S.A y Otros s/Daños y Perj. Autom. c/Les. o Muerte (Exc. Estado)" Nº Causa: 112231, a tomar la intervención que le corresponda, bajo apercibimiento de designarse el Sr. Defensor Oficial, para que lo represente. Mercedes, febrero de 2022.

mar. 18 v. mar. 21

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo Nº 2, Secretaría Nº Única del Departamento Judicial de San Isidro, sito en calle Ituzaingó 340 Piso 7, de San Isidro, Presidencia a cargo de la Dr. Gonzalo Miguel Nieto Freire, Secretaría a cargo de la Dra. María Paula Fumo, ha resuelto notificar al demandado DAVID CARLOS IMACH en los autos caratulados "Gyurkovits Jamaica c/El Placer de Comer S.R.L. y Otro s/Despido" (Expte. 16439/2013) la Sentencia, Liquidación y Regulación de honorarios recaído en autos. "Sentencia - San Isidro, 03 de octubre de 2018. Por ello, y demás fundamentos dados en el Acuerdo que antecede, el Tribunal Falla: 1º) Hacer lugar a la demanda promovida por Jamaica Gyurkovits contra El Placer de Comer S.R.L., Carlitos El Rey S.A. y Jorge Luis Bouche en forma solidaria por la suma total de \$47.755,20 en concepto de indemnización por antigüedad; indemnización sustitutiva de preaviso mas SAC sobre este rubro; integración del mes de despido; salario de abril de 2013; salario de mayo de 2013; SAC proporcional año 2013; vacaciones proporcionales mas SAC sobre este rubro; incremento Art. 53 ter Ley 11.653; indemnización Art. 1 Ley 25.323 e indemnización Art. 2 Ley 25.323. A este monto se aplicaran intereses desde que cada obligación se hizo exigible y hasta su efectivo pago aplicándose la tasa que paga el Banco de la Provincia de Buenos Aires en sus operaciones de depósito a través del sistema Banca Internet Provincia a treinta días. Para el caso que se incumpla con el pago de esta sentencia y a pArt.ir del vencimiento del plazo acordado para su cancelación, sobre el resultado de la liquidación a practicarse por secretaría, se apliquen intereses sancionatorios equivalentes a una vez la tasa activa que cobre el Banco de la Provincia de Buenos Aires en los distintos períodos de aplicación y hasta la cancelación de la obligación, siendo comprensivos de los previstos por los Arts. 768 y 770 inc c del Código Civil y Comercial.- El importe resultante deber ser depositado en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Tribunales a la orden del Tribunal y como perteneciente a estos autos, en el plazo de diez días de notificada la presente.- 2º) Rechazar la demanda en cuanto pretende el pago de diferencias salariales y de la indemnización prevista en el Art. 80 de la LCT.- 3º) Rechazar la inconstitucionalidad planteada por Carlitos El Rey S.A. respecto del Art. 2 de la Ley 25.323.- 4º) Decretar la inconstitucionalidad del Art. 48 de la Ley 11.653, reformado por el Art. 1 de la Ley 14.399.- 5º) Imponer las costas derivadas de los rubros por los cuales progresa la acción a El Placer de Comer S.R.L., Carlitos El Rey S.A. y Jorge Luis Bauche en forma solidaria regulándose los honorarios de la Dra. Martina Inés Mateo en un 20%, los de la Dra. Haydee María Loureiro en un 16% y los del Perito Contador Ruben Joaquin Toytoyndjian en un 3% sobre los montos que surgirán de la liquidación que oportunamente practicará el Actuario, debiendo transformarse los honorarios del letrado interviniente al valor IUS al momento de confeccionar la planilla de honorarios, añadiéndose el 21% de IVA a aquellos profesionales que revistan la categoría de inscriptos en el mencionado tributo (Arts. 15, 16, 21 y conc de la Ley 14.967; Art. 12 de la Ley 6716; Art. 193 Ley 10.268, Art. 33 Ley 13.948).- 6º) Imponer las costas generadas por los rubros rechazados en el orden causado regulándose los honorarios de la Dra. Martina Inés Mateo en nueve jus, los de la Dra. Haydee Loureiro en diez jus y los del perito contador Ruben Joaquin Toytoyndjian en la suma de pesos Mil (\$1.000), con mas los porcentajes de Ley y añadiendo el 21% de IVA a aquellos profesionales inscriptos en ese tributo (Arts. 15, 16, 21 y conc de la Ley 14.967; Art. 12 de la Ley 6716; Art. 193 Ley 10.268, Art. 33 Ley 13.948).- 7º) Imponer las costas generadas por el rechazo de la acción respecto de David Carlos Imach en el orden causado, regulándose los honorarios de la Dra. Martina Inés Mateo en diez jus y los del perito contador Ruben Joaquin Toytoyndjian en la suma de pesos Dos Mil Ochocientos (\$2.800), con mas los porcentajes de Ley y añadiendo el 21% de IVA a aquellos profesionales inscriptos en ese tributo (Arts. 15, 16, 21 y conc de la Ley 14.967; Art. 12 de la Ley 6716; Art. 193 Ley 10.268, Art. 33 Ley 13.948). Regístrese. Practíquese liquidación. Notifíquese. Dra. María Inés Hernández Presidente Dr. Carlos Alberto Stortini Dr. Gonzalo M. Nieto Freire Vocal Vicepresidente.". "Liquidación: Liquidación que practica el Actuario de conformidad a lo dispuesto por el Art. 48 Ley 11.653 de acuerdo al siguiente detalle a cargo de la demandada. 1) Salario Abril 2013 Capital \$6.111 intereses Banco Prov. Bs. As. (tasa pasiva digital) desde 05/05/13 a 03/10/18 119,35% \$7.293,47 Subtotal 1 \$13.404,47 2) Rubros que devengan intereses desde la fecha del despido Capital \$36.871,25 intereses Banco Prov.Bs.As. (tasa pasiva digital) desde 29/05/13 a 03/10/18 118,33 % \$43.629,75. Subtotal 2 \$80.501 3) Incremento Art. 53 ter Ley 11.653 Capital \$4.772,95 intereses Banco Prov. Bs. As. (tasa pasiva digital) desde 21/10/14 a 03/10/18 89,94 % \$4.292,79. Subtotal \$9.065,74 Total capital e intereses \$102.971,21 Tasa de justicia \$2.265,36 10% (Art. 38 inc.a) de la Ley 12.576 \$226,53 \$2.491,89 Total \$105.463,10 . S.E.U.O. San Isidro, 3 de octubre de 2018. Importa la presente liquidación la suma de pesos Ciento Cinco Mil Cuatrocientos Sesenta y Tres con Diez centavos, S.E.U.O. De la misma traslado a las pArt.es por cinco días. Hernandez. Stortini. Nieto Freire. Jueces." "Regulación de honorarios: Liquidación que practica el Actuario de conformidad a lo dispuesto en el punto 5 de la sentencia de fs.327/328 respecto a los honorarios de los profesionales intervinientes.- Total capital e intereses \$102.971,21 Dra. Mateo Martina Ines 17.90 IUS (\$20.585) con mas aportes 10% Dra. Loureiro Haydee María 14.32 IUS (\$16.468) con más aportes 10% Perito Contador Toytoyndjian Rubén Joaquín 3% \$3.089,13 aportes 10% \$308,91 total \$3.398,04 Hácese saber a las pArt.es que deberán adicionarse a los montos regulados el 21% en concepto de I.V.A. a aquellos profesionales que sean responsables inscriptos. Notifíquese con copias. San Isidro, 3 de octubre de 2018. Hernandez. Stortini. Nieto Freire. Jueces.". El diario oficial publicará el edicto en cuestión sin cargo para el actor ya que el mismo goza del beneficio de litigar sin gastos (Art. 22 Ley 11.653 y Art. 1 Ley 8.593). Se hace saber también la dirección de mail del Tribunal de Trabajo Nº 2 de San Isidro para contestar la presente manda de publicación de edictos: [tribtrab2-si@jusbuenosaires.gov.ar](mailto:tribtrab2-si@jusbuenosaires.gov.ar). El auto que ordena la medida dice en lo pertinente: "San Isidro, 13 de julio de 2021. 1) Atento lo solicitado y las constancias obrantes en autos, notifíquese la Sentencia, liquidación y regulación de honorarios al demandado por medio de edictos en el Boletín Oficial y en el diario de mayor circulación de la localidad de Villa Gesell por dos días . Las referidas entidades deberán proceder a la publicación en forma gratuita y remitir a este Tribunal a efecto de su oportuno abono por pArt.e del condenado en costas. (conf. Jurisprudencia de este Tribunal en autos "Zuk c/Atlantida") Art. 22 Ley 11.653 (Arts. 145, 146, 147 del C.P.C.C. y 63 Ley 11.653), quedando a cargo del interesado la confección y diligenciamiento. 2) Hácese saber a la peticionante que los

respectivos edictos deberán contener la transcripción de la Sentencia, liquidación y regulación de honorarios, conforme lo dispuesto por el Art. 147 1er. párrafo del C.P.C.C. Carlos Alberto Stortini. Juez." A los 14 de marzo de 2022.

mar. 18 v. mar. 21

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Avellaneda, sito en Iriarte 158 de esa ciudad, cita y emplaza herederos de la demandada GORO NELLY, a fin que en el plazo de diez días se presenten hacer valer sus derechos en la actuaciones: "Zappone Pedro Pablo c/Goro Nelly s/Fijación Precio de Alquileres" AV-6929-11, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que los represente en juicio. (Arts. 145, 146 y 147 del CPCC).

mar. 18 v. mar. 21

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz letrado de Puán, Departamento Judicial Bahía Blanca, a cargo del Dr. Francisco José Frizza, Juez Subrogante, Secretaría Única a cargo de la subscripta interinamente, en los autos caratulados "Banco de la Provincia de Buenos Aires c/Ruiz, Federico David s/Cobro Ejecutivo" cita y emplaza a FEDERICO DAVID RUIZ a que comparezcan dentro del plazo de cinco días a tomar legal intervención en autos, bajo pena de designarse Defensor de Ausentes. Puán, 14 de marzo de 2021. Guillermina González, Secretaría - Auxiliar Letrada.

mar. 18 v. mar. 21

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo N° 1 de La Plata en autos caratulados "Jara Maria Rosa y Otros c/Compañía de Seguros La Mercantil Andina S.A. y Otros s/Pretensión Indemnizatoria (Expte N° 69852)", a cargo de la Dra. María Fernanda Bisio, sito en calle 45 N° 776 de La Plata, cita a los presuntos herederos de DARÍO NORBERTO TABARES, DNI 23.756.041 y de JOSÉ MARÍA GONZALEZ, DNI 29.269.304, emplazándolos para que en el término de cuarenta y cinco días (45) comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que los represente, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 341, 145, 146 y 147 del CPCC y el art. 33 inc. 6° de la Ley 12008. La Plata, 2022. Garcia Maria Soledad, Secretario.

mar. 18 v. mar. 21

POR 2 DÍAS - El juzgado Civil y Comercial N° 9, Secretaría Única de la ciudad de Mar del Plata, cita y emplaza por diez (10) días a SICARD EDGARDO EUGENIO a que comparezca a hacer valer sus derechos en el presente juicio "Calderon Matildo Huber c/Sicard Edgardo Eugenio s/Prescripción Adquisitiva Vicenal" (Dom. Inmueb.) Expte. N° MP-2215-2015, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (Art. 341, 681 y ccdds. Del CPCC). Mar del Plata, 22 de febrero de 2022.

mar. 18 v. mar. 21

POR 2 DÍAS - La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Gutierrez Gervazoni Facundo c/Calderon de Etchevez Genoveva Antonia y Otro s/Usucapión" Exp. N° 18258, iniciado el 20/10/2017, cita y emplaza dentro del término de quince días a contar desde la última publicación del presente, con más lo que corresponda en razón de la distancia, a LUIS OSVALDO ETCHEVES, MI N° 28.257.642 para que, si se considera con derechos sobre el inmueble que se localiza en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Paraná, Municipio de Paraná, Area Urbana, Distrito U.R.7, 8va. Sección, Grupo 67, Manzana N° 25, con domicilio parcelario Juncal N° 1314, Plano de Mensura N° 217719 (antecedente N°95.877), inscripto en el año 1980 bajo la matrícula 135.121, con una superficie de 246,51 m2. Límites y Linderos: Norte: Recta 1-2 al rumbo S-E 80°28' de 26,10 m, con Ricardo A. Gutierrez; Este: recta 2-3 al rumbo S-O 9°52' de 9,62 m. con Luis A. Leiva Calderon; Sur: recta 3-4 al rumbo N-O 79°42' de 26,10 m. con José E. Perez; Oeste: recta 4-1 al rumbo N-E 9°52' de 9,27 m. con calle Juncal, comparezca al juicio, por sí o por medio de representante, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausente. Paraná, 4 de marzo de 2022. Victor M. Bertello. Secretario.

mar. 18 v. mar. 21

POR 3 DÍAS - El Señor Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 4 del Departamento Judicial Morón, Dr. Carlos Roberto Torti, cita y emplaza al Imputado MAXIMILIANO NICOLÁS FERNANDEZ -nacionalidad argentina, soltero, instruido, empleado, con documento nacional de identidad 41.454.103, hijo de Estela Fernández Sosa, nacido el 30 de setiembre de 1998 en Pontevedra, partido de Merlo, con último domicilio en Juan XXIII N° 1.823 de la ciudad y partido de Merlo y prontuario 1.563.420 de la Dirección de Antecedentes dependiente del Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires- por el término de tres días computables a partir de la ultima publicacion a fin de que comparezca a estar a derecho con relación a la causa N° 4759 (1694/2019) (Juzgado de Garantías N° 4; I.P.P. N° 10-00-028554-19 de la U.F.I.J. N° 1 Departamentales) seguida a "Fernandez Maximiliano Nicolás, Romero Gonzalo Oscar y Villareal Adrian Alejandro s/Robo Agravado por Efraccion en Grado de Tentativa" de los registros de esta Secretaria y se notifique de la resolución que a continuación se transcribe: "Habida cuenta los reiterados e infructuosos intentos para dar con el paradero del imputado Maximiliano Nicolás Fernández, conforme se desprende de los trámites Defensor - presenta escrito (249001373003522898), informe del Actuario - Se cumple (237701373003545336) y lo informado por la dependencia policial en el trámite Oficio de la Comisaría (239001373003573823) -quien no ha sido habida en el domicilio consignado oportunamente en autos- e ignorándose su residencia actual y paradero, como así también, dispónese su citación y emplazamiento mediante notificación edictal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su captura, para que en el término de tres días, computables a partir de la última publicación, se presente para estar conforme a derecho. En consecuencia líbrese oficio electrónico al Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires a fin de que durante el término de cinco días, publique el emplazamiento antes mencionado, debiendo remitir constancia que pruebe el cumplimiento de la medida ordenada, la que será exenta de sellado y tasas judiciales (Art. 129 del CPP). En consecuencia líbrese oficio electrónico al Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires a fin de que durante tres días, publique el emplazamiento antes mencionado, debiendo remitir constancia que pruebe el cumplimiento de la medida ordenada, la que será exenta de sellado y tasas judiciales (art. 129 del CPP).). Fdo. Dr. Carlos Roberto Torti. Presidente

mar. 18 v. mar. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Bragado, Departamento Judicial de Mercedes, en los autos "Lira Gomez, Rosa Aida c/Arrieta, Maria Magdalena s/Usucapión". Expte. N° 25276/2015, cita y emplaza a MARÍA MAGDALENA ARRIETA y/o sus herederos y/o quien se considere con derecho a los bienes objeto de las presentes actuaciones (Circunscripción I - Sección C - Manzana 227 - Parcela 4 - Partida N° 2138 - Matrícula 012-23.135, Ubicado en calle Avellaneda N° 799 de Bragado (B), para que dentro del plazo de diez días comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Pobres y Ausentes, conforme las previsiones del art.91 de la Ley 5.827 según la Ley 10.571 para que los represente en el proceso (arts. 145,146 y 681 del Código Procesal). Bragado, 30 de noviembre de 2021. Laura Andrea Margarita Pérez. Juez.

mar. 18 v. mar. 22

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Emiliano J. Lazzari, Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en Causa N° 550/2000 IPP N° 694 "Vila Ricardo Fabio Lesiones Culposas a Pereyra, Carlos en San Bernardo", de trámite por ante éste Juzgado, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Aristóbulo del Valle N° 87, a los efectos de que proceda a publicar Edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al ciudadano VILA RICARDO FABIO, DNI 13187528, cuyo último domicilio conocido era en calle real: Calle Argerich Nro. 120 General Rodríguez, de la resolución dictada por el Juzgado, que a continuación se transcribe: "Dolores, 3 de marzo de 2022. Autos y vistos: ...Y Considerando: Resuelvo: ...Primero: sobreseer al ciudadano VILA RICARDO FABIO; DNI 13187528, Argentina, Real: Calle Argerich N° 120 General Rodríguez, en orden al hecho por el que fue requerido a juicio, Lesiones Culposas ocurrido el día 23 de octubre de 1998 en San Bernardo, en razón de haber operado la prescripción de la acción penal.- Rigen en el caso los Arts. 59 inc. 3º, 62 inc. 2º, 67 del CP. y 341 del C.P.P. Segundo: Déjese sin efecto la orden de rebeldía y comparendo oportunamente dispuesta por este Órgano con fecha 01/08/2000. Tercero: Regístrese. Notifíquese al Agente Fiscal y al Defensor Particular, y encomiéndose a este ponga en conocimiento de su asistido del resultado de la presente.- Oportunamente practíquense las comunicaciones de ley." Dr. Emiliano J. Lazzari - Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional - Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental - Ante mí Dra. Natalia Noemi Lovari - Abogada - Secretaria - Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental.

mar. 18 v. mar. 25

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Tres Arroyos, Secretaria Única, en autos: "Beloqui Alberto Oscar s/Quiebra (Pequeña)", Expte N° 47.019 da a conocer que en fecha 01/02/2022 se decretó la Quiebra de Don ALBERTO OSCAR BELOQUI, DNI 14.213.312, con domicilio en Av. Mosconi y Bolívar, de la ciudad de Tres Arroyos. Asimismo, se hace saber que el síndico designado en estos actuados es el Contador Público Nacional Omar Horacio Potenar, con el domicilio legal constituido en Carlos Pellegrini 125 P.B. "A" de Tres Arroyos, y domicilio electrónico 23085694359@cce.notificaciones, e-mail potenar-omar@hotmail.com y/o scpreciado@gmail.com, comunicando que el plazo para que los acreedores verifiquen sus créditos será hasta el día 18 de abril del 2022, anunciando la modalidad no presencial con soporte digital para recepcionar las peticiones de verificación tempestiva, la que se hará vía e-mail, debiendo los interesados acompañar la documentación en soporte digital, formato PDF, revistiendo la presentación el carácter de declaración jurada respecto al contenido y documentación acompañada. El pago de arancel verificadorio deberá ser acreditado mediante transferencia o depósito en la cuenta bancaria Caja de Ahorros en Pesos correspondiente al Banco Galicia, Sucursal Tres Arroyos, N° 41495763-106/1 CBU 0070106430004149576317, titular Silvia del Carmen Preciado (DNI 12.591.132), debiendo el interesado anexar a la demanda de verificación el comprobante bancario. La constancia del recibo de la presentación de verificación, será remitida vía correo electrónico al insinuante. A los efectos del contralor dispuesto por el art. 34 de la L.C.Q., el Síndico dentro de las 48 horas de concluido el plazo de verificación tempestiva, habrá de elevar a la plataforma digital correspondiente a esta causa, la nómina de acreedores insinuados. Se hace saber que el informe individual se presentará con fecha 31 de mayo de 2022, y el informe general el 14 de julio de 2022.- Fdo: Dra. Mariana C. Druetta - Secretaria - Tres Arroyos, marzo de 2022. Se deja constancia que solo se firma digitalmente, sin soporte ológrafo, conforme las prescripciones del art. 3 de la Ley 25.506; art. 288 2do. párrafo del Código Civil y Comercial de la Nación y art. 7 del Anexo I de la Acordada N° 3975 de la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires. Se deja expresa constancia que tratándose de una quiebra el presente se encuentra exento del pago previo de arancel alguno (art. 273. inc. 8 Ley 2.4522). Druetta Mariana Claudia, Secretario.

mar. 18 v. mar. 25

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (B), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a AGUSTÍN JOSHUA CASTRO ARMAS, DNI 37681403 con último domicilio registrado en la causa real: Calle Antártida N° 425 Luján, hijo de Ana Carina Armas y de Fabián Castro, con fecha de nacimiento 04/08/1993; para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto de la causa n° ME-2116-2021-5251 "Castro Joshua Agustín s/Hurto Simple Siete Hechos en Concurso Real (IPP 09-01-004508-21/00)", conforme surge de la resolución que a continuación detallo: ///cedes, 14 de marzo de 2022. Atento lo informado por la Comisaría de Luján II a fs. 109, cítese por cinco días al encausado Castro Joshua Agustín para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (art. 129 del C.P.P.). Notifíquese. María teresa Bomaggio. Ante mí: Federico Omar Villa. Secretario. Rosales Marina, Auxiliar Letrado.

mar. 18 v. mar. 25

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Antonio M. Balicki, cita y emplaza a VERA SANTANA ADRIAN AGUSTIN, cuyos datos filiatorios resultan ser: Argentina, DNI N° 44205580, hijo de Brenda Grisel Santana y de Julio Vera, último domicilio sito en calle Hutson N° 2610 Lomas de Zamora, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa 0700-43503-20, causa registro interno N° 6539, seguida a Vera Santana Adrian Agustin, en orden al delito de lesiones leves calificadas, lesiones leves y resistencia a la autoridad cuya resolución se transcribe: "///mas de Zamora, Fecha de Firma Digital.-Atento lo informado por la Seccional Primera de Lomas de Zamora y siendo que el incuso no ha sido habido, requiérase a la Cámara Nacional Electoral, informe el último domicilio que registra Vera ante ese organismo. Asimismo, córrase traslado a la defensa a fin de que informen si cuentan con otro domicilio.En caso que el domicilio informado coincida con el aportado en autos, cítese al incuso por medio de edictos publicados en los estrados de esta Judicatura, durante cinco días. Sirva la

presente de atenta nota de envío.-". Fdo. Dr. Antonio M. Balicki, Juez en lo Correccional.

mar. 18 v. mar. 25

POR 5 DÍAS - El Señor Juez titular a cargo P.D.S. del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas De Zamora, Dr. Carlos Gualtieri notifica a OMAR NORBERTO REAÑO, en la causa N° 2787-C (n° interno 2787-C ) seguida al nombrado en orden a la Infracción Dec. Ley 8.031 - Código de Faltas Provincial, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del departamento judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar) cuya resolución infra se transcribe: "////field, 29 de Diciembre de 2020. Autos Y Vistos: Esta causa N° 2787-C (n° interno 2787-C) del registro de este Juzgado caratulada "Reaño, Omar Norberto s/Infracción Art. 42 del Dec. Ley 8.031 " y Considerando: Que se inicia esta causa con fecha 4 de junio de 2019 por la cual se le imputa al infraccionado la comisión de la falta tipificada en el Artículo 42 de la Ley 8031. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, entiendo que analizadas las constancias de autos surge claramente de las actuaciones que ha transcurrido el plazo establecido en el Artículo 33 de la Ley 8031 ya que opera la prescripción de la acción al año de cometida la falta. Asimismo, glosados los informes respectivos del infractor no se vislumbra una causal de interrupción de la misma. Por todo lo expuesto, es que Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal por prescripción respecto del infractor Reaño, Omar Norberto, en orden a la infracción al Art. 42 de la Ley 8031, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada ley. (Artículos 32, 33 y 34 de la Ley 8031).- II) Sobreseer al infractor Omar Norberto Reaño, titular de DNI N° 22.129.318, de nacionalidad argentina, changarín, nacido el día 29 de marzo de 1971 en Capital Federal, hijo de Marcelo Rodolfo Reaño y de Maria Falduto de Reaño, domiciliado en Robles N 5610 de Wilde partido de Avellaneda., en virtud de lo resuelto en el acápite I. Regístrese, notifíquese. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Ana María Tenuta. Juez. Ante mi: Leandro Vecilla, Auxiliar Letrado."

mar. 18 v. mar. 25

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 de Bahía Blanca, Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por cinco días a FRANCO EZEQUIEL BARRA. "Barra Franco Ezequiel s/Robo en los términos del Art. 164 del Código Penal". Cito Resolución: "Cítese a Franco Ezequiel Barra, DNI 38081387, a comparecer por ante la sede de este Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Bahía Blanca (Estomba N° 34 3° Piso de Bahía Blanca), o comunicarse telefónicamente (Tel/Fax 0291-4009600 interno 32312), por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de declarárselo Rebelde y disponer su comparendo compulsivo (Art. 129 y concordantes del Código Procesal Penal)". Dr. Gabriel Giuliani, Juez.

mar. 18 v. mar. 25

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a Sra. GRISELDA VICTORIA TABORDE, la progenitora de la víctima de autos en causa N° 17740-3 seguida a Campos Luis Alberto, la Resolución que a continuación de transcribe: rn///del Plata, 14 de marzo de 2022. Autos y vistos: Atento el estado del presente incidente, en cuanto que no se ha podido notificar a la progenitora de los menores, librese edicto electrónico a los fines de notificar que conforme dispone en Art. 503 del CPP (Texto según Ley 15.232) "Sin que esto importe suspensión de la pena el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente podrá autorizar que la persona condenada salga del establecimiento carcelario en que se encuentre por un plazo prudencial, y sea trasladado, bajo debida custodia, para cumplir sus deberes morales en caso de muerte o grave enfermedad de un pariente próximo. La víctima, aun cuando no se hubiese constituido en particular damnificado, será informada de la iniciación del trámite, y deberá ser oída en audiencia convocada al efecto, si así lo solicitare." En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de la Salida Excepcional solicitada, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente.- Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado, por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

mar. 18 v. mar. 25

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a la Sra. GODOY MARIA CAROLINA, el Sr. IGLESIAS ALEJANDRO y El Sr. FEDERICO ARRIBAS, en causa N° INC-15009-6 seguida a Luque Arnaldo por el delito de robo agravado la Resolución que a continuación de transcribe: /del Plata, 3 de diciembre de 2021.- Oficiese a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la Ley 15.232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustenten las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Publico Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y

13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...".- En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente.- Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

mar. 18 v. mar. 25

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial Trenque Lauquen, a cargo del Dr. Gustavo N. Bértola, Secretaría Única, hace saber por 10 días en los autos "ÑANDUBAY S.R.L. s/Concurso Preventivo (pequeño). Expte. N° 93.116", que se encuentra a disposición de los Sres. Acreedores y de la fallida el proyecto de distribución anticipada de fondos en los términos de los Arts. 218, 240, 241, 246 y 248 cctes. y subsigtes. Ley 24.522 y que vencido el plazo de diez días sin que se le formulen observaciones será aprobado sin más trámite.

mar. 18 v. mar. 25

POR 5 DÍAS - Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en Causa N° 14.282 Proceso Penal N° 03-00-2893-19 seguido a Godoy Braian Sergio y otro, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3 a cargo del Dr. Gastón E. Giles Secretaría a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido BRAIAN SERGIO GODOY, cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del Partido de General Belgrano, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 23 de febrero de 2.022. Autos y Vistos:...; y Considerando:... Por ello, Resuelvo: I... II. Sobreseer parcialmente a Sergio Alberto Godoy, argentino, DNI N° 17.392.658, casado, nacido el día 25 de julio de 1.965 en Dolores, hijo de Marta Beatriz Gainle y de Alberto Adam y a Braian Sergio Godoy, DNI N° 37.860.005, soltero, nacido el día 03 de agosto de 1.993, hijo de Sergio Alberto y de Ana María Ramírez, en orden a los delitos de Usurpación de inmueble en concurso real con abuso de autoridad e incumplimiento de los deberes de funcionario público, previstos y reprimidos por los Arts. 181 inc. 1, 248 y 45 del Código Penal, por los que se le recibiera declaración a tenor del art. 308 del C.P.P. (Arg. Art. 323 inc. 6° del CPP). Notifíquese a los imputados Fdo. Gastón E. Giles. Juez". A continuación se transcribe el auto que dispone el presente, que reza: "Dolores, 14 de marzo de 2022. Autos y Vistos: Por recibido el informe proveniente de la Comisaría de Dolores en relación al oficio por medio del cual se requirió notificar personalmente al Sr. Braian Sergio Godoy de la resolución de fecha 23 de febrero de 2022, en la cual se dispuso el sobreseimiento del mismo, atento lo manifestado por el Oficial Ayudante Administrativa Margarita Montenegro, haciendo saber el resultado negativo de dicha diligencia por no ser habido en ese domicilio, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Librese oficio.

mar. 18 v. mar. 25

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús - Sede en Avellaneda-, Dra. Estela del Carmen Mollo: Cita y emplaza a DIEGO ARMANDO PALACIO ó DIEGO ARMANDO PALACIOS a fin de que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho en la I.P.P. N° 07-02-023052-19, seguida al nombrado en orden al delito de "Amenazas Agravadas por el Empleo de Arma", por resolución que a continuación se transcribe: "Avellaneda, 2 de marzo de 2022. Visto y considerando (...) Resuelvo: Citar al inculcado Diego Armando Palacio ó Diego Armando Palacios por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de Ley en el Boletín Oficial, a fin que en el plazo de 5 (cinco) días se presente por ante los Estrados de este Juzgado a estar a derecho, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia injustificada declarar su Rebeldía (art. 129 del Código Procesal Penal).- Notifíquese. Fdo.: Dra. Estela del Carmen Mollo, Juez de Garantías.- Secretaría, 2 de marzo de 2022.

mar. 18 v. mar. 25

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial número 10, Departamento Judicial de la Plata, a cargo de la Dra. Silvina Cairo, Secretaría Única a cargo del Dr. Juan José Montolivo, hace saber que en los autos caratulados "Cardini Arias Rafael Martín s/Quiebra (Pequeña)" Expte. LP-9190-2022, con fecha 16 de febrero de 2022, se ha decretado la quiebra de RAFAEL MARTÍN CARDINI ARIAS, DNI 33.900.984, CUIL 20-33900984-9, con domicilio real en calle 124 Nro. 2019, Timbre 1, entre 73 y 74 Berisso, Partido La Plata, Pcia. de Bs. As., habiendo sido designada Síndico la Cra. María del Carmen Natoli, con domicilio legal, calle 57 N° 632, Piso 3º, Of. "A", La Plata, días de atención previa solicitud de turno, a Celulares 221-4817936, 221-5085628, de lunes a viernes de 15 a 18 hs., verificación presencial los acreedores que opten por presentar los pedidos de verificación en forma digital, lo deberán hacer hasta las 18 horas del día 25 de abril de 2022, al correo electrónico consulpiano@hotmail.com, siendo el protocolo aprobado el siguiente: se deberá cargar el pedido verificadorio en archivos pdf de la siguiente manera: 1º Archivo: Pedido de Verificación de crédito - 2º Archivo: Documentación vinculada con la personería, 3º Archivo: Documentación respaldatoria del crédito insinuado. Todos los documentos se deberán adjuntar en formato PDF. Suscribirán además en el escrito de pedido verificadorio, una declaración jurada respecto de la veracidad de la información y la documentación adjunta. De corresponder pago de Arancel Art. 32 LCQ, equivalente al 10% del salario mínimo vital y móvil, con excepción de créditos de causa laboral o de monto menor a tres salarios mínimos vital y móvil, se deberá acompañar el comprobante de pago del arancel, que se realizará a través de transferencia o depósito bancario a: Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Caja de Ahorro 6900-516411/7, CBU 0140344003690051641173. Toda la documentación original respaldatoria debe estar a disposición de la Sindicatura y del Juzgado a requerimiento de cualquiera de éstos, y deberá ser puesta a disposición en un plazo máximo de cinco (5) días de que la misma fuere solicitada por comunicación efectuada al correo electrónico denunciado en el formulario de carga (Art. 33 LCQ). Deberán asimismo, como en todo pedido verificadorio, denunciar el monto, causa y privilegio, y constituir domicilio físico y electrónico pudiendo esta último coincidir con la casilla de correo desde la cual se

remiten las insinuaciones. Se intima al fallido y a terceros poner a disposición del Síndico bienes y documentación que tengan en su poder. Se prohíbe que se le efectúen pagos, o entrega de bienes, de cualquier naturaleza, haciéndose saber a quienes lo hicieran que los mismos serán considerados ineficaces. Se presentará informe individual de créditos el día 10 de junio de 2022 e informe general el día 2 de agosto de 2022. La Plata, marzo de 2022.

mar. 18 v. mar. 25

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 6 del Departamento de Mar del Plata, a cargo de la Sra. Jueza, Dra. Adriana Esther Rotonda, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a formular oposición respecto del cambio de nombre de la Srta. VALENTINA ROSALES PEDERSEN, titular del DNI N° 46.072.933 para que dentro del plazo de 15 días así lo efectúen. Mar del Plata, 14 de marzo de 2022.

1º v. mar. 18

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 4 de La Plata, cita y emplaza por el lapso de dos meses a fin de que quienes se consideren con derecho formulen oposiciones dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación (art. 70 CCyC) respecto de la petición de cambio de nombre de MAXIMILIANO EZEQUIEL ROLDAN por Maximiliano Ezequiel Ponce. La Plata, marzo de 2022. El presente edicto será publicado en forma gratuita por encontrarse otorgado el Beneficio de Litigar sin gastos. Saracho Guillermina Beatriz, Secretario de Juzgado de Familia.

1º v. mar. 18

## EDICTOS SUCESORIOS

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Adolfo Gonzales Chaves, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de GIMENEZ FLORENTINO. Adolfo Gonzales Chaves.

mar. 16 v. mar. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FRANCISCO ANIBAL BUGATTI, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 11 de marzo de 2022.

mar. 16 v. mar. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HÉCTOR RICARDO CALVI. Bahía Blanca, marzo de 2022. Fdo. Fernando Javier Ramos. Auxiliar Letrado.

mar. 16 v. mar. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Uno de Tres Arroyos, Secretaría Dos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LISANDRO GONZALEZ ACHA.

mar. 16 v. mar. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Dos, de Tres Arroyos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUAZZORA ARNALDO MARIO, DNI M 5.342.783. Tres Arroyos, 7 de octubre de 2021. Dra. Mariana C. Druetta. Secretaría.

mar. 16 v. mar. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Dos, de Tres Arroyos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUTIERREZ FERNANDO AGUSTIN, LE 1.376.869. Tres Arroyos, 8 de marzo de 2022. Dra. Mariana C. Druetta. Secretaría.

mar. 16 v. mar. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Pergamino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HORACIO OCTAVIO GARCÍA. Pergamino, marzo 2022.

mar. 16 v. mar. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LOPEZ MARCOS MARTIN, DNI 8.003.466. Azul, febrero de 2022. Silvana B.T. Cataldo. Secretaria.

mar. 16 v. mar. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Azul con asiento en la ciudad de Azul, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ESTELA AURORA PIRO, DNI N° 10.574.499. Azul, 10 de marzo de 2022. Gastón Roberto Rosa. Secretario.

mar. 16 v. mar. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PALENCIANO GABRIEL EDUARDO. Bahía Blanca, 10 de marzo de 2022. Jorgelina A. Elosegui. Secretaria.

mar. 16 v. mar. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ANDRÉS RAMÓN TESO. Coronel Suárez, 7 de marzo de 2022. Larumbe Leandro. Auxiliar Letrado.



mar. 16 v. mar. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial No. 2, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Pergamino, en autos "Caggiano Pascuala Maria s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 86.885, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAGGIANO PASCUALA MARIA. Pergamino, marzo de 2022.

mar. 16 v. mar. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Dpto. Judicial de Pergamino, en los autos "Roccabruna Daniel Alfredo s/Sucesión Ab-Intestato, Expte. N° 86879, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don DANIEL ALFREDO ROCCABRUNA, a los efectos de que hagan valer sus derechos. Pergamino, marzo de 2022.

mar. 16 v. mar. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de Pergamino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS MIGUEL NASTA. Pergamino, marzo de 2022.

mar. 16 v. mar. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Pergamino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VERNA RENATO JOSÉ. Pergamino, marzo de 2022.

mar. 16 v. mar. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1 de Pergamino, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HAROLDO OSCAR AVILÉS. Pergamino, marzo de 2022.

mar. 16 v. mar. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, del Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ORTIZ MARCELINA. San Nicolás, marzo de 2022. Leandro Bluhn. Auxiliar Letrado (Acord. 3733/14).

mar. 16 v. mar. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Arrecifes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GRACIELA TERESA ZABALA. Arrecifes.

mar. 16 v. mar. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSEFINA BUENO, DNI N° 5.242.249., a que comparezcan a hacer valer sus derechos, conforme (Art. 734 del CPCC). Quilmes, 10 de marzo de 2022.

mar. 16 v. mar. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de STANCATI JOSE OMAR , DNI N° 04.643.427. Quilmes, 9 de marzo de 2022. Rafael Eliseo Sollaortiz. Secretario.

mar. 16 v. mar. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Quilmes, Departamento Judicial Quilmes, cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de RAMÓN LÓPEZ AUDOL, DNI 5.152.852. Quilmes, 23 de noviembre de 2021. Sarries Fernando. Juez.

mar. 16 v. mar. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA SEVERA LOPEZ y de ALBERTO ISIDORO SOLANO. San Nicolás, 29 de diciembre de 2021.

mar. 16 v. mar. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Número Cinco, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Nicolás cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de BETTIO CLARA. San Nicolás, marzo de 2022.

mar. 16 v. mar. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Nueve de Julio, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NÉSTOR RUBÉN MEDINA e HILDA EMMA CHAVES. Nueve de Julio, marzo de 2022.

mar. 16 v. mar. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Baradero, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NÉSTOR LUIS RITHNER. Baradero, 10 de marzo de 2022.

mar. 16 v. mar. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Tordillo, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de NÉLIDA SILVA y JORGE EDUARDO JUAREZ. General Conesa, 11 de marzo de 2022.

mar. 16 v. mar. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Baradero, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FRANCO

HÉCTOR JULIO. Baradero, 10 de marzo de 2022.

mar. 16 v. mar. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 , a cargo de la Dra. Graciela Laura Barbieri, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LUIS PEDRO PAULA. Morón, Secretaría, marzo 2022.

mar. 16 v. mar. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BELISARIO REQUELME.

mar. 16 v. mar. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA MARTINA CAPALDO. Morón, 2022.

mar. 16 v. mar. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10 de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OVIDIO JOAQUÍN PORRAS. Morón, marzo de 2022.

mar. 16 v. mar. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Leandro N. Alem, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores ELVIRA MARÍA ENGELEN. Vedia, marzo de 2022.

mar. 16 v. mar. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Alberti (B), del Departamento Judicial Mercedes (Bs. As), cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Don CASTELLINO EMIR, DNI M 4.958.946, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 2340 C.C.C.N. y 734 C.P.C.C.). Alberti, 7 de febrero de 2022. Adriana L. Rojo. Secretaria.

mar. 16 v. mar. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISIDORO GONZALEZ. Bahía Blanca, marzo de 2022. Fernando Javier Ramos. Auxiliar Letrado.

mar. 16 v. mar. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABEL NÉSTOR VIRGINIO TAFFETANI. Bahía Blanca, marzo de 2022. Juan Esteban Viglizzo. Secretario.

mar. 16 v. mar. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ERNESTO VANELLI. Bahía Blanca, marzo de 2022.

mar. 16 v. mar. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Lanús, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de JUAN CARLOS MEDINA, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaría, marzo de 2022.

mar. 16 v. mar. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Azul con asiento en la ciudad de Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DEL BUONO ALBERTO JESÚS, DNI M 5.353.572.

mar. 16 v. mar. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de la Localidad de Baradero, Secretaría Única a cargo del Dr. Esteban Omar Perusina, del Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DIFINO MARÍA TERESA. Baradero, 11 de marzo de 2022.

mar. 16 v. mar. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de KAYOKO IWASA EIJI IWASA y SETSUMO MOTOKI. La Plata, 11 de marzo de 2022.

mar. 16 v. mar. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 14 del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA ROSA CAMPOS, DNI F 3649284. Mar del Plata, febrero 2022.

mar. 16 v. mar. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 6 de Quilmes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores

de VOLPI MARI TERSILLA. Quilmes, 10 de marzo del 2022.

mar. 17 v. mar. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 6 de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VILLAVICENCIO ENRIQUE CARLOS. Quilmes, 15 de febrero de 2022.

mar. 17 v. mar. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 5 de Quilmes, cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de PINO NERIS FREDEBINDA y ZÁRATE CARLOS MOYSEIS. Quilmes, 2 de febrero de 2022.

mar. 17 v. mar. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CARDENAS ORENCIO ELVIO. Coronel Suárez, febrero de 2022.

mar. 17 v. mar. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Adolfo Gonzáles Cháves, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don IGNACIO VALLEJO. Adolfo Gonzáles Cháves, marzo de 2022.

mar. 17 v. mar. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ÉLIDA ORFELIA SALDAÑO, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, marzo de 2022.

mar. 17 v. mar. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TUGORES JAIME. Bahía Blanca, marzo de 2022.

mar. 17 v. mar. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°: 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HECTOR OSCAR ALLERBORN. Bahía Blanca, marzo de 2022. María Damiana Frías. Secretaria.

mar. 17 v. mar. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Tres, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TEOFILO BENITO GARCIA. Bahía Blanca, marzo del 2022. Fdo. Silvia Andrea Bonifazi. Secretaria.

mar. 17 v. mar. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSVALDO RUGGIERO y ALBA CARMEN MARTIN. Bahía Blanca, marzo de 2022. Dra. Silvia Andrea Bonifazi. Secretaria.

mar. 17 v. mar. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Número 12 de Mar del Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO TIEDE. Mar del Plata, 24 de febrero de 2022.

mar. 17 v. mar. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GIACOSA JUAN JOSE. La Plata, 3 de marzo de 2022. María Celina Castro. Secretaria.

mar. 17 v. mar. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Dos, de Tres Arroyos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SERAFINI EVELIA CARMEN PALMIRA, LC 1.434.890. Tres Arroyos, 11 de marzo de 2022. Dra. Mariana C. Druetta. Secretaria.

mar. 17 v. mar. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAÚL ANTONIO MEDINA. Bahía Blanca, marzo de 2022.

mar. 17 v. mar. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUGO CARLOS SCHROH. Coronel Suárez, 10 de marzo 2.022 Fdo: Dra. Marcela A. Wagner. Secretaria.

mar. 17 v. mar. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARÍA AMANDA BURGARDT y de Don AGUSTÍN KEES. Coronel Suárez, 8 de marzo de 2022. Leandro Larumbre. Auxiliar Letrado.

mar. 17 v. mar. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Ramallo, Secretaría Única, del Departamento Judicial San Nicolás, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don RAFAEL ALEJANDRO SILVEIRA. Ramallo, 2022.  
mar. 17 v. mar. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Baradero, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de: NUCCIO STELLA MARY. Baradero, 12 de marzo de 2022.  
mar. 17 v. mar. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Baradero, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELISABET SUSANA PLACENTI. Baradero, marzo de 022.  
mar. 17 v. mar. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz de San Pedro, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de COCUZZA IRMA ELSA. San Pedro (B), marzo de 2022.  
mar. 17 v. mar. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 25, a cargo del Carlos José Catoggio Juez, del Departamento Judicial de La Plata, sito en la calle 13 entre 47 y 38, de la Localidad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Benitez Jose Agustin s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° LP-69254-2021), que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSÉ AGUSTÍN BENITEZ.  
mar. 17 v. mar. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NORA MIRTHA BAIOTTO o NORA MIRTHA BIOCIO. Bahía Blanca, 10 de febrero de 2022- Jorgelina A. Elosequi. Secretaria.  
mar. 17 v. mar. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaria Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARÍA CRISTINA SILVA, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 14 de marzo de 2022.  
mar. 17 v. mar. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLAUDIA CATALINA BARRIONUEVO. Bahía Blanca, marzo de 2022. Dra. Silvia Andrea Bonifazi. Secretaria.  
mar. 17 v. mar. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO ALBERTO FERNANDEZ. Bahía Blanca, marzo de 2022.  
mar. 17 v. mar. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLELIA IRIS PINTO. Silvia Andrea Bonifazi. Secretaria.  
mar. 17 v. mar. 21

POR 3 DÍAS - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Número Tres, Secretaría Única del Departamento Judicial de Pergamino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Sra. BIOLATTO LEONILDA MARÍA. Pergamino, marzo de 2022.  
mar. 17 v. mar. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Número Tres, Secretaría Única de Pergamino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don BRANCOLINI PEDRO. Pergamino, 11 de marzo de 2022.  
mar. 17 v. mar. 21

POR 3 DÍAS - Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Pergamino, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RUBÉN CHURÍN. Pergamino, marzo de 2022.  
mar. 17 v. mar. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Pergamino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS VARELA.  
mar. 17 v. mar. 21

POR 3 DÍAS - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Pergamino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña DALILA JOSEFINA CARDAMONE. Pergamino, marzo de 2022.  
mar. 17 v. mar. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Lobería, interinamente a cargo del Dr. Orlando Daniel Mattii, Secretaría Única, Departamento Judicial de Necochea, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ISIDRO SAUL REYNOSO.  
mar. 17 v. mar. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz de San Pedro, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Nicolás de los Arroyos, cita y emplaza a herederos y acreedores de FELIPE ALEJANDRO BELLINI, por el término de 30 días. San

Pedro, marzo de 2022.

mar. 17 v. mar. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de San Pedro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don URBANO ORTIZ. San Pedro, 14 de marzo 2022.

mar. 17 v. mar. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°1, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, procediendo a la publicación de edictos por tres días citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por PATRIZIO FIDEL, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 734 del CPCC). Lomas de Zamora, diciembre de 2021.

mar. 17 v. mar. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de MARIO RUBEN ALBARRACIN, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lanús, marzo de 2022.

mar. 17 v. mar. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 6 de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CUEVAS RAMON ANTONIO LUIS. Quilmes.

mar. 17 v. mar. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PAULINO ROBERTO ROMERO. San Isidro, marzo de 2022. Dra. Romina N. Bejares. Secretaria.

mar. 17 v. mar. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 7 de Quilmes, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de ALVAREZ MARCIAL, DNI M 5.119.276, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Quilmes, marzo de 2022.

mar. 17 v. mar. 21

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FANNY EVA FASOLA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CABAÑAS MERELES FELINA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEZCANO ALBERTO JORGE ARTURO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BORASSI ROSA LUCÍA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de Morón, a cargo de la Dra. Gabriela Fernanda Gil, Secretaría Única a cargo del Dr. Diego R. De Agostino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCELO EMILIO MATTERA. Morón, marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Morón, a cargo de la Dra. Roxana Patricia Ayale, Secretaría Única a cargo de la Dra. Silvana Nora Villani, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MATILDE DEL VALLE GOETSCHY.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, del Departamento Judicial de Morón, Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CORDERO WALDINA PASCUALA, a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Morón, marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de Morón, a cargo de la Dra. Gabriela Fernanda Gil, Secretaría Única a cargo del Dr. Diego R. De Agostino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TOMÁS BARRUTI. Morón.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y a acreedores de CIVALE ROBERTO, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Morón, marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIA ERNESTINA IRIARTE.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SHEILA MURIEL LEGGE.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DANIEL HORACIO MORO. Morón, marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO ANÍBAL BERTANI.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, a cargo del Doctor Jorge Eugenio del Valle Cella, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, sito en la calle Brown y Colón, Edificio Tribunales, de la Localidad de Morón, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Salvucci Fioralba Luisa s/Sucesión Ab-Intestato", N° Causa: MO-5348-2022, que tramitan ante este Juzgado, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVUCCI FIORALBA LUISA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Pra. Inst. en lo Civil y Comercial N° 4 (cuatro) del Departamento Judicial de Morón, sito en Brown y Colón 1er. Piso de Morón, a cargo del Dr. Jorge Eugenio del Valle Cella, Secretaría Única, en autos: "Godoy, Arturo y Otras s/Sucesión Ab-Intestato" cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARÍA CONCEPCIÓN CONSTANTINI para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 2340, 2do. párr. del CC y C). Morón, marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Pra. Inst. en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Morón, sito en Brown y Colón 1º Piso de Morón, a cargo del Dr. Jorge Eugenio del Valle Cella, Secretaría Única, en autos "Godoy Arturo y Otras s/Sucesión Ab-Intestato", cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARÍA CRISTINA GODOY, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 2340, 2º párr. del C.C. y C.). Morón, marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Pra. Inst. en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Morón, sito en Brown y Colón 1º Piso de Morón, a cargo del Dr. Jorge Eugenio del Valle Cella, Secretaría Única, en autos "Godoy Arturo y Otras s/Sucesión Ab-Intestato", cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ARTURO GODOY, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 2340, 2º párr. del C.C. y C.). Morón, marzo de 2022.

POR 1 DÍA - Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, Departamento Judicial de Junín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña CARMEN LIDIA PADUANI, DNI N° 5.734.221, y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Junín, 10 de marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz de General Viamonte, Secretaría Única del Departamento Judicial Junín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HAIDEÉ HERRERA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, del Departamento Judicial Junín, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de Don LUIS FLORENCIO LEVA.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Junín, cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos lo que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. WEINBERGER EMELDA FREDERICA, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Artículos 7º y 2.340 del Código Civil y Comercial). Junín, marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Junín, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Don PICARD HORACIO SILVANO AGUSTÍN.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz de Chacabuco, a cargo del Sr. Juez Martínez Jorge Aldo, del Departamento Judicial de Junín, sito en la calle Moreno N° 65, de la Localidad de Chacabuco, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Toussaint Carlos Gonzalo s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N°39291, que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TOUSSAINT CARLOS GONZALO. Chacabuco, marzo de 2022.

POR 1 DÍA - Juzgado de Paz Letrado de Chacabuco, Secretaría Única, Departamento Judicial Junín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VOLPE ADRIANA DEL CARMEN. Chacabuco, marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Chacabuco, cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de HEBE MARÍA DEL HUERTO ECHAVARRÍA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Azul con sede en Tandil, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de LUIS ALEJANDRO MAZZA, DNI 16.713.217.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, a cargo de la Doctora Laura Andrea Moro, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, sito en la calle Brown y Colón, Edificio Tribunales, de la Localidad de Morón, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Virovac Juan Domingo s/Sucesión Ab-Intestato", N° Causa: MO-5349-2022, que tramitan ante este Juzgado, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VIROVAC JUAN DOMINGO.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GOÑI OSCAR ESTEBAN. Morón, marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única del Departamento Judicial Morón, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de HUGO PATRICIO REYES.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Azul con sede en Tandil, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de JUAN CARLOS CINI, DNI M 4.988.080.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno con sede en Olavarría, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de MARÍA MARTA STEINBACH. Olavarría.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Laprida, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de COLODIEY ÁNGEL ROBERTO. Laprida, marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, sito en Alte. Brown y Colon, de la Ciudad y Partido de Morón, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ENRIQUEZ TERAN, LUIS.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única del Departamento Judicial Morón, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO FERNÁNDEZ y STELLA MARIS GUISANDE.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón sito en la calle Colón 151 y Alte. Brown, 1º piso Morón cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VILMA ARGENTINA VELOZO, DNI 4.406.379.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSÉ ROBERTO PALACIOS y MARÍA VICENTA DEANTONIO, que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que lo acrediten.

POR 1 DÍA - El Juzgado Nacional de Primera de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta día a herederos y acreedores de CARLOS RAMON MONTALBETTI, LE 8.155.587.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. Uno con sede en Olavarría, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de ALCIDES OSCAR ANZUINO. Olavarría.

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GARCIA MARIO ANTONIO, DNI 10.860.068. Azul, febrero de 2022. Silvana B.T. Cataldo. Secretaria.

mar. 18 v. mar. 22

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Bolívar, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ROBERTO EDUARDO ROSSI, DNI M 5.048.958. Bolívar, marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Azul con asiento en Azul, cita y emplaza a herederos y acreedores de Don/ña HECTOR ANTONIO BONAVITA, DNI N° 4.683.755, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Azul, marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Azul con sede en Tandil, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores del Sr. QUEUVINA ZAPPACOSTA, DNI F 3.530.508.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 de General San Martín, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de SOSA NEMENCIA ESTHER. General San Martín, 29 de octubre de 2021. Paulo Alberto Maresca.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don ALBERTO CARLOS LA LOGGIA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. San Martín. Alberto Jorge. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Tres del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don JUAN RINALDI, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. San Martín. Alberto Jorge. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NEMECIA ESTHER SOSA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (Art. 2340 seg. parr. C.C.yC.). General San Martín, 14 de marzo de 2022. Firmado Digitalmente por Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial n° 8 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de DIEGO VICENTE URDAPILLETA que se crean con derecho a los bienes dejados por el referido

causante (art. 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación y art 734 del CPC.). San Isidro, marzo 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, a cargo de la jueza María Laura Iglesias, Secretaría a cargo de Tatiana Noemí Iglesias Buratti, del Departamento Judicial de San Isidro, sito en la calle Ituzaingó 340 Piso 6, de la Localidad y Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Ferreyra Mariano s/Sucesión Ab-Intestato" Expte SI - 5833 - 2022, que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don FERREYRA MARIANO DNI 5.609.503. San Isidro, 14 de marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VEDIA NILDA BLANCA. San Isidro, 8 de marzo de 2022. Dra. María Alejandra Peña Juez. SI-2013-2022

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nº 14 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BEATRIZ ETEL BRITOS. San Isidro, 14 de marzo de 2022 . Cinthia Lorena Damonte - Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO OSCAR CASADIO. San Isidro, 14 de marzo de 2022. Dra. Tatiana Noemí Iglesias Buratti. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 14 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MAURICIO ENRIQUE MEDINA. San Isidro, 14 de marzo de 2022. Cinthia Lorena Damonte. Auxiliar Letrada. SI-16025-2021.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3, a cargo de la Doctora María Alejandra Peña, Secretaría a cargo del Dr. Juan Martín Mendiguren, del Departamento Judicial de San Isidro, sito en la calle Ituzaingó Nro. 340 - Piso 3, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Monte María Elena s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. Nº SI - 2283 - 2022, que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MONTE MARIA ELENA. San Isidro, 2 de febrero de 2022.

mar. 18 v. mar. 22

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Del Pilar, Departamento Judicial San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL DACUEZ. Del Pilar, 14 de marzo de 2022. Fdo. Dig. por Valeria Molle Palestini. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 11, a cargo de la Dra. Marta M. Capalbo, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de REINO MARCELO ADRIAN. San Isidro, marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 10, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NORA MARIANA JAHN. San Isidro, marzo de 2022. Nicolás A. Campolongo. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nº 15, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de ALFREDO PECULO por el término de 30 días. San Isidro, 14 de marzo de 2022. Santiago Ferreyra, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 12 del Dpto. Judicial San Isidro, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARIO REARTE. San Isidro, marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nº 15, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de HÉCTOR JESÚS FRANCESA por el término de 30 días. San Isidro, 14 de marzo de 2022. Santiago Ferreyra, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nº 15, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de HILARIO GASPAS DA POZZO por el término de 30 días. San Isidro, 14 de marzo de 2022. Santiago Ferreyra. Secretario

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nº 15, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de ISABEL LILIA RONALD por el término de 30 días. San Isidro, 14 de marzo de 2022. Santiago Ferreyra. Secretario

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 16 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUISA RODRIGUEZ. San Isidro, marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 3, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a heredero, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don GRAÍÑO RODOLFO ENRIQUE, DNI 5.616.467. San Isidro, 14 de marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nº 2 de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO GODOY y MARIA SUSANA ROSAMILIA. San Isidro, 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 14 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a



herederos y acreedores de IRENE GLORIA ROSSI. San Isidro, 14 de marzo de 2022. Cinthia Lorena Damonte. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de LUIS ANTONIO VITA y de BEATRIZ AMELIA GUARASCI, por el término de 30 días. San Isidro, 8 de marzo de 2022. Juan Martín Mendiguren. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de PANIZZO ALBERTO ANGEL por el término de 30 días. San Isidro, marzo de 2022. Mariela Frulla. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de DURAND GRACIELA PATRICIA, por el término de 30 días. San Isidro, 14 de marzo de 2022. M. Lucrecia Coronel. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5, San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RENES HORACIO CARLOS. San Isidro, marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5, San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de KOZLOWSKI ELVIRA JOSEFA. San Isidro, marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5, San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SERQUIZ NILDA. San Isidro, marzo de 2022. Diana Cecilia Segovia. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Moreno - General Rodríguez, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de APOLINARIO SOLIS. General Rodríguez.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de AURORA ALBA ABOY, MARCIAL GONZÁLEZ y HÉCTOR GONZÁLEZ. Lomas de Zamora, marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CASTRO JOSÉ LUIS. Lomas de Zamora.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GRAUSO RAÚL VICENTE. Lomas de Zamora.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Lomas de Zamora, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AVINCETA ELVA ARGENTINA. Lomas de Zamora, marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Lomas de Zamora, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FAUSTA PÉREZ LINDO. Lomas de Zamora, marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEDESMA OLGA AMELIA. Lomas de Zamora, marzo de 2022.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores Don ANELLO RAÚL HECTOR y de Doña SÁNCHEZ MODESTA, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaría, marzo de 2022.

mar. 18 v. mar. 22

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 7 del Dpto. Judicial La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO MARÍA DA SILVA. La Plata, marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 23 del Departamento Judicial de La Plata, interinamente a cargo de la Dra. Fabiana Maricel Coradi, Secretaría a cargo del suscripto, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASSONI MABEL SILVINA. La Plata.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 19 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIA ROSA CAPAJA. La Plata, marzo de 2022.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSÉ DOMINGO GONZÁLEZ. La Plata, marzo de 2022.

mar. 18 v. mar. 22

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Dto. Judicial La Plata, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARO CHESTER MARIO. La Plata, marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Dto. Judicial La Plata, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DE PIERO SUSANA. La Plata, marzo de 2022.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Dto. Judicial La Plata, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PIBOUL JOSEFINA AIDA. La Plata, marzo de 2022.

mar. 18 v. mar. 22

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO ANTONIO CORILLANO. La Plata, marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RENE LUISA FRECHILLA y de AROLDO JUAN CROSA. La Plata, marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Dto. Judicial La Plata, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESPAÑOL JORGE ROBERTO. La Plata, marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de GARCÍA CUERVA NORMA LIBERTAD. La Plata, 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 7 del Dpto. Judicial La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALICIA ESTER RODRÍGUEZ. La Plata, marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes GUTIÉRREZ RICARDO ÁNGEL y ZULEMA TERESA ALER PEÑA, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. San Justo, marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes MICHEL MIGUEL ARCANGEL y MAIDANA PABLINA. San Justo, marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLESSO LUCIANO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DVORKIN CARLOS EDUARDO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Dpto. Judicial San Martín, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de RAFFO LUCÍA MERCEDES. Gral. San Martín, marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Saavedra, Pigüé, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ÁLVAREZ ADA ELSA y FLUXA JUAN. Pigüé, marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Matanza, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DE FALCO ANTONIA y RUSSO GENARO. San Justo.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante JULIA NÉLIDA MONROY. Bahía Blanca, marzo de 2022.

mar. 18 v. mar. 22

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Coronel Pringles, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NÉSTOR MARTIN LEOZ. Coronel Pringles, marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO MARIANO RAMÍREZ. San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA MARÍA MIGUENS y de ANTONIO MARIO HERRERA. San Justo, marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JORGE VIRGILIO VERGANI. San Justo, marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de La Matanza, cita y

emplaza por treinta días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ROSA GALLO y LUIS ENRIQUE ORANGE. San Justo, marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante SUSANA HAYDEE ORANGE. San Justo, marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de La Matanza, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISABEL ETELVINA SORIA, DNI 10.134.159.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de General San Martín, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMÓN BENJAMÍN CASTILLO. General San Martín, marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de PALOPOLI NÉSTOR GUSTAVO, DNI 13.437.286. Avellaneda, marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Secretaría Única de Avellaneda del Departamento Judicial de Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de BAREIRO JULIO, DNI 93.210.743. Secretaría, Avellaneda, marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única de Avellaneda, del Departamento Judicial de Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de ALVARENGA JUSTA PASTORA, DNI 92.076.933. Secretaría, Avellaneda, marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, de la Localidad y Partido de Gral. San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PIERANTONI LIDIA MERCEDES y de RODRÍGUEZ ROQUE JOSÉ. Gral. San Martín, marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, de la Localidad y Partido de Gral. San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PÉREZ MARÍA GRACIELA. Gral. San Martín, marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, con domicilio en Uruguay N° 47 de Trenque Lauquen, a cargo del Dr. Sebastián Alejandro Martiarena, cita y emplaza por treinta días, en los autos caratulados "Hernandorena Ilda Daría s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 606-2022, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ILDA DARÍA HERNANDORENA, para que dentro de dicho plazo lo acrediten (Art. 734 cód. proc.). Trenque Lauquen, marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Adolfo Alsina, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN POP. Carhué, marzo 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de San Cayetano, Secretaría Única, Departamento Judicial Necochea, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Doña ADELAIDA ALBA SIRI. San Cayetano, marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Adolfo Alsina, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA SUSANA BENGOCHEA. Carhué, marzo 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña ELVIRA RIVAS, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. San Martín.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Rivadavia, Departamento Judicial de Trenque Lauquen, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PATEK COSME FABIÁN. América, marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Olavarría, Secretaría Única, Dpto. Judicial Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUGENIA MARTA TREJO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de General Villegas, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GARCÍA ELEUTERIO. General Villegas, marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Bolívar, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ÁNGEL EMIL DI BERARDINO, LC 05.233.328. Bolívar, marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de General Villegas, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MATÍAS EZEQUIEL ROBBIANO. General Villegas, marzo de 2022.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGÉLICA DOLORES BARROSO. Bahía Blanca, marzo de 2022.

mar. 18 v. mar. 22

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de WALTER KEES HUGO OSCAR. Se expide el presente en la fecha en que fuera firmado digitalmente en Bahía Blanca.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MAXIMILIANO OSCAR TOLEDO, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, marzo de 2022.

mar. 18 v. mar. 22

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Moreno - General Rodríguez, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA ROSA OJEDA. General Rodríguez. María Ximena Techera De Melo Alonso. Auxiliar Letrada.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RICARDO ALFREDO PACHECO, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 15 de marzo de 2022.

mar. 18 v. mar. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BLANCA EVA RAMPOLDI o EVA BLANCA RAMPOLDI para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca 15 de marzo de 2022.

mar. 18 v. mar. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por las causantes NIEVE NÉLIDA CASTELLO CENTINEO y ARMINDA RENÉ CASTELLO CENTINEO o ARMINDA RENÉ CASTELLI CENTINEO para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca 15 de marzo de 2022.

mar. 18 v. mar. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JULIO ANDRES MORALES, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 15 de marzo de 2022.

mar. 18 v. mar. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LUIS FORTUNATO PUCCI para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca 15 de marzo de 2022.

mar. 18 v. mar. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIO OSVALDO VALDIVIA. Lomas de Zamora, 17 de diciembre de 2021. Albrecht Rosana Ester. Auxiliar Letrado.

mar. 18 v. mar. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 con asiento en la ciudad de Tres Arroyos, Secretaría Única, Departamento Judicial Bahía Blanca cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de Don JOSÉ DARDO ZANINI y Doña MARÍA ROSA MARTINEZ. Tres Arroyos, 14 de marzo de 2022.

mar. 18 v. mar. 22

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única cita y emplaza a herederos y acreedores del causante PASTORE SERGIO ALCIDES, por el plazo de 30 días a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2 Secretaría Única, Localidad Mercedes cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALCOBA OSCAR OSVALDO. Mercedes, 9 de marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Avellaneda - Lanús, sito en Carlos Tejedor N° 283 de la localidad de Lanús, a cargo de la Dra. Raquel Negri cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de RETAMUZA WALTER RODOLFO, DNI 13.354.023. Lanús, febrero de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LIRIA SIBEL SADI, SIRIA SIBEL SADI, LIRIA SIBEL SABY, SIRIA SIBEL SABY y/o LIDIA SADI. Gral. San Martín, marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SOLA ANA IRMA, para que dentro del plazo de treinta días lo acredite.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GIOTTA LEONILDA, para que dentro del plazo de treinta días lo acredite.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALFIERI ANTONIETA y LOPEZ MANUEL, para que dentro del plazo de treinta días lo acredite.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de San Martín, en los autos caratulados "Apez Aldo Jacinto s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. SM-3838-2022 - SM-3838-2022, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALDO JACINTO APEZ, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (Art. 2340 seg. parr. C.C.yC.). General San Martín, 15 de marzo de 2022. Firmado Digitalmente por Secretaría.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de San Martín, en los autos caratulados "Lopez Isabel y Otro/a s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. SM-37507-2021 - SM-37507-2021, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISABEL LOPEZ y RAMON TOMAS GARAY, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (Art. 2340 seg. parr. C.C.yC.). General San Martín, 15 de marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RODRIGUEZ RAUL HUGO y CASCO AMANDA BARTOLINA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Secretaría, 15 de marzo de 2022. Firmado Digitalmente por Diego Marcelo Fisman. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NUÑEZ ENRIQUETA DEL CARMEN, para que dentro del plazo de treinta días lo acredite.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don OSCAR ARNOLDO NETO. Mercedes (B), 14 de marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes en los autos caratulados "Tímpano Adrián s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. 94025/2022) cita y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. ADRIAN TIMPANO (DNI 13.404.383). Mercedes, marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Navarro, Secretaría Única del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HANSEN RAUL ALCIDES y ROSILO AMELIA ROSA. Navarro, marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Chivilcoy, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don HECTOR RUBI FRANZERO. Chivilcoy, marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Chivilcoy, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DEMARCHI MARIA JUANA. Chivilcoy, 14 de marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Carmen de Areco (B), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA NOEMI RICCOMINI. Carmen de Areco, febrero de 2022.

POR 1 DÍA - El juzgado de Paz Letrado del Partido de Nueve de Julio, Provincia de Buenos Aires, Departamento Judicial de Mercedes, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de la Sra. HERMINIA TERESA ROMANO. Nueve de Julio, 14 de marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes CASTELAO CONCEPCION y BRAVO FRANCISCO, por el plazo de 30 días a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Nueve de Julio, Provincia de Buenos Aires, Departamento Judicial de Mercedes, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de la Sra. HERMINIA TERESA ROMANO. Nueve de Julio, 14 de marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante BLANCO RODRIGUEZ JOSE ANTONIO, por el plazo de 30 días a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante FUENTES JULIO ALBERTO, por el plazo de 30 días a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única, cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes MAFFEZZOLI JUAN y VALERO ELENA, por el plazo de 30 días a fin de que se presenten a hacer valer sus

derechos.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nro. 16 de la ciudad de Mar del Plata, en el Expte Nro. MP 3151/2022, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CUEN ELIAS ROBERTO, DNI M 8.264.729. Firmado digitalmente en Mar del Plata por el Dr. Maximiliano Jesús Villalba. Secretario del Juzgado en lo Civil y Comercial.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de ROBERTO ALFREDO ZUZULICH, DNI N° 5319284 a fin de hacer valer sus derechos en los autos caratulados "Zuzulich Roberto Alfredo s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° MP-29034-2021 (RGE: ). Mar del Plata, 5 de agosto de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEÑAMARIA HÉCTOR LUCIO. La Plata, marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8 a cargo del Dr. Víctor Gastón Salva, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ÁNGELA TARDA. La Plata, septiembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, en los autos "Valero María Angélica s/Sucesión Ab-Intestato", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARÍA ANGÉLICA VALERO, DNI F 3.647.894. Mar del Plata, marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NARCISO SUÁREZ. La Plata, marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de San Vicente, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SELVA DEL CARMEN VILLALBA, DNI 2.777.007. San Vicente, marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única de la ciudad de Mar del Plata, en autos caratulados "Ochoa Chacchal Carlos Eduardo s/Sucesión Ab-Intestato", Expediente N° 115874, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS EDUARDO OCHOA CHACCHAL, DNI N° 94.858.523. Mar del Plata, octubre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 18 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores BENÍTEZ MARÍA. La Plata, marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Pringles, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO JOSÉ SCHWERDT. Coronel Pringles, marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Coronel Pringles, Secretaría Única cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUIS GARAICOHEA. Coronel Pringles, marzo de 2022. Firmado. Néstor Eugenio Larrouy. Secretario Juzgado de Paz de Coronel Pringles.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS MARRAZZO. Coronel Suárez, 14 de marzo de 2022. Marcela Andrea Wagner. Secretaria.  
mar. 18 v. mar. 22

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 18 del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSÍAS SUAREZ MARTINEZ. En la ciudad de La Plata, marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Saladillo, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Doña TERESA PALMA MOLINUEVO. Juzgado de Paz Letrado de Saladillo. Saladillo, marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, a cargo del Doctor Rodrigo Carlos Suarez Della Porta, Secretaría Única cargo de la Doctora María Daniela Marino, del Departamento Judicial de La Matanza, sito en la Avenida Comisionado Indart 2147/57, de la Localidad de San Justo, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Gonzalez Eugenio Misael s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° LM 6203/2021, que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 2.340 del C.C.yC.N.) de EUGENIO MISAEL GONZALEZ. San Justo, 10 de marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de La Matanza, a cargo del Dr. Suarez Della Porta Rodrigo Carlos - Juez, Secretaría Única a cargo del Dra. María Daniela Marino, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de MIGUEL GERÓNIMO AGUIRREZ. La Matanza, 10 de marzo del 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NÉLIDA AIDA VERÓN. San Justo, en la fecha señalada en la firma del presente.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Saladillo, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de SPAVENTO TOMÁS.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de San Vicente, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de

NÉSTOR GABRIEL DARRE, DNI 5.215.412. San Vicente, marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO ALBERTO BACIGALUP VERTIZ. La Plata, marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO OSCAR SOLARI. La Plata, 10 de marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Dto. Judicial La Plata, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OLENCZUK JUAN CARLOS. La Plata, 15 de marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JORGE SERGIO MORALES. Bahía Blanca, marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 25 de La Plata, declara abierto el Juicio Sucesorio de DANIEL OSVALDO GELATI, procediéndose a la publicación de edictos por un día en el Boletín Oficial conforme lo normado por el Art. 2340 Código Civil y Comercial de la Nación, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 734 del Cód. Proc).

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D ONOFRIO ALBERTO, DNI 13.442.997. Mar del Plata, 4 de marzo 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Baradero, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ADOLFO SOTTO y ROQUELINA OLIVERA. Baradero, 15 de marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 1 a cargo de la Dr. Hernán Víctor Prat, del Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAURICIO PABLO CAPRIOTTI y PRIMO DOMINGO CAPRIOTTI. San Nicolás, marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARNALDO DAVID AMADEO. La Plata, en la fecha indicada en la constancia de la firma digital (Ac. SCBA 3971/20).

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 16 de la ciudad de Mar del Plata, en Expte. N° MP-4353-2022, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANDRADA ADAN NICOLAS, DNI M 4.748.343. Mar del Plata, 22 de febrero de 2022. Firmado digitalmente en Mar del Plata por Dr. Maximiliano Jesús Villalba Secretario del Juzgado en lo Civil y Comercial.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Arrecifes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MANUEL MANSILLA. Arrecifes.

mar. 18 v. mar. 22

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 9 del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSE OSVALDO ORANGE. San Justo, 8 de marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de General Belgrano, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO EMILIO FISCHER. General Belgrano, marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 Secretaría Única Dto. Judicial de Zárate - Campana, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LEUCHENCO MARIA MABEL.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 Secretaría Única Dto. Judicial de Zárate - Campana, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CORDOBA LORENZO EUFEMIO.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Lavalle del Departamento Judicial de Dolores, en los autos caratulados "Triviño, Claudia Maria s/Sucesión Ab-Intestato (Inforec 970)", Expte. Nro. 15361, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante TRIVIÑO CLAUDIA MARIA, DNI Nro. 17.266.716. General Lavalle, marzo de 2022.

mar. 18 v. mar. 22

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 10 Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RICARDO LUIS ORELLANO y ELSA NELIDA GIL. Firmado digitalmente en Mar del Plata por el Funcionario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Ayacucho, Secretaría Única, cita y emplaza, por treinta días a herederos y acreedores de Don FRANCISCO MENDEZ, Doña CARMEN RINCON y Don FRANCISCO CARLOS MENDEZ. Ayacucho, marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Luján, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DELIA VICTORIA AQUINO y CARLOS BALTASAR CONTI.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de Olavarría, Secretaría Única, Dpto. Judicial Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO SAUER y BRÍGIDA TERESA KRIEGER.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Carmen de Areco, interinamente a cargo del Juez Francisco Ariel Ghibaudi, Secretaría Única, a mi cargo, del Departamento Judicial de Mercedes, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FUNES PEDRO, DNI 4.960.546, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Conf. Art. 2340 del C. C. y C.). Carmen de Areco, marzo de 2022.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Tordillo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NORMA ARACELI HERRERA. General Conesa, marzo de 2019.

mar. 18 v. mar. 22

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz de Chascomús, Dpto. Judicial de Dolores, interviniente en carácter de Defensor Oficial en autos "Escobar Roberto Daniel s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. 42226-22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESCOBAR ROBERTO DANIEL. Chascomús, marzo de 2022.

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 3 de Dolores, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONTI MARTA YOLANDA, para que hagan valer sus derechos, sobre los bienes dejados por el referido causante en autos "Conti Marta Yolanda s/Sucesión Ab-Intestato", Expte.72509. Dolores, marzo de 2022.

mar. 18 v. mar. 22

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de Quilmes, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don MORETTI JUAN CARLOS ANTONIO. Quilmes, marzo de 2022.

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial Nº 7 del Departamento Judicial de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUGO OSMAR CARDOSO, MI 4.185.606. Quilmes, marzo de 2022.

mar. 18 v. mar. 22

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nº 2 del Departamento Judicial de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAÚL SIMONE. Quilmes.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6, a cargo del Doctor Sosa Hugo Eduardo, Secretaría a cargo de la Doctora Gabriela Sandra Massone del Departamento Judicial de Quilmes, sito en la calle 9 de Julio Nº 287, Piso 3º, de la Localidad de Quilmes Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Del Popolo María Eida s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. Nº QL-25096-2021, que tramitan ante este Juzgado, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DEL POPOLO MARÍA ELDA. Quilmes, marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por OSCAR ELÍAS VILLA. Quilmes, marzo de 2022.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALICIA CATALINA VENDRAMIN y RUBÉN WALTER ASCENZI.

mar. 18 v. mar. 22

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEGOVIA RAÚL ORLANDO, DNI 10.588.013. Quilmes, marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nº 2 del Departamento Judicial de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA TOLEDO. Quilmes, marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Alberti, del Departamento Judicial de Mercedes, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Doña HILDA SILVIA FRASSA, DNI 2.664.903, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 2340 C.C.C.N. y 734 C.P.C.C.). Alberti, marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nº 8, Secretaría Única de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CABRERA FRANCISCO JOSE.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 del Departamento Judicial de Azul con sede en Tandil, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de DANILO LUJÁN GIOYOSA, DNI 12.177.998.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 del Departamento Judicial de Azul con sede en Tandil, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de LAUREANO ALVAREZ ESTRADA, DNI M 8.321.904.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 del Departamento Judicial de Azul con sede en Tandil, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de ROBERTO JUAREZ, DNI 5.354.357.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Benito Juárez, a cargo del Dr. Walter Fabián Pacheco, Secretaría Única a cargo de la Dra. Sandra Cristina De Francesco, cita por treinta días a herederos y acreedores de Doña



MASTROSIMONO OLGA BEATRIZ, DNI 10.356.936.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Benito Juárez, a cargo del Dr. Walter Fabián Pacheco, Secretaría Única a cargo de la Dra. Sandra Cristina De Francesco, cita por treinta días a herederos y acreedores de Doña DENIRO MARIA SUSANA, DNI 6.530.396 y de Don CLUIGT ROBERTO MARCOS, DNI 5.387.515.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Benito Juárez, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERONIMO BALBUENA y MARIA DOLORES JULIANA DIAZ. Benito Juárez, marzo de 2022.

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Uno, de Tres Arroyos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDEZ IRMA TERESA, DNI 3.574.805. Tres Arroyos, marzo de 2022.

mar. 18 v. mar. 22

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de la Matanza ubicado en Salta 2269, 1er. y 2do. piso de la Ciudad de San Justo a cargo del Dr. Ruben Daniel Iglesias en los autos caratulados "Coronio Juan Miguel y Otra s/Sucesión Ab-Intestato" - N° Causa LM-28030-2021, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CORONIO JUAN MIGUEL. Morón, 15 de marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de Mercedes (B.), cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALBERTO ALEJANDRO RECALDE y ELSA SARA NOVELLI. Mercedes, 4 de marzo del 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Olavarría, Secretaría Única, Dpto. Judicial Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFINO POLICARPO FIERRO.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de Mercedes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RAUL ALFREDO TESTTI. Mercedes, marzo 14 de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Mercedes (B), cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LUCANI HAYDEE ELILA LC 0.531.852. Mercedes, 14 de marzo de 2022 .

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Dto. Judicial La Plata, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RABE MARIA MERCEDES. La Plata, 15 de marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 15 del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ALBERTO MARTINEZ, DNI 17.018.167. Mar del Plata, 25 de febrero de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 15 del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ZACCARDI EMILIO ROBERTO, DNI N° 5.303.722. Mar del Plata, 14 de marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N°5 Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes de ESTHER ISOLINA TREVISAN, DNI 0.942.628, a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, marzo de 2022. Dr. Federico Adrian Vicente. Secretario de Actuaciones.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LÓPEZ CLARA ROSA.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de Pergamino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores ALTAMIRANO NOEMÍ MARÍA. Pergamino, marzo de 2022.

mar. 18 v. mar. 22

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial La Matanza, San Justo, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Doña RODRIGUEZ ROSALIA TEODOLINDA. La Matanza, 4 de marzo del año 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PIETRA MESSINA, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Avellaneda, 15 de marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NELLY KAMALIAN, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Avellaneda, 15 de marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE LUIS CAFFIERI, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Avellaneda, 15 de marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RICARDO HORACIO LOPEZ, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Avellaneda, 15 de marzo de 2022.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de Pergamino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LABBATE ARGENTINO OSCAR y MOYANO ELSA HAYDEE. Pergamino, marzo de 2022.

mar. 18 v. mar. 22

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELBA RAQUEL BRUNOLDI, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Avellaneda, 15 de marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Departamental Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LINA STRANGES. Arturo Guillermo Meana. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HERMAN ANGEL KILB, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Avellaneda, 15 de marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELI JORGE OBDULIO. San Justo, marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Departamental Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA TURBA. Arturo Guillermo Meana. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Departamental Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR OSCAR PUGLIESE. Melisa Vasquez. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Departamental Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUFELIA CERTOMA, MARIA ANTONIETA D'AGOSTINO y JUAN D'AGOSTINO. Arturo Guillermo Meana. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°6. Lanús, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de MARÍA TOURIÑAN SANTOS. Lanús, marzo de 2022. Felix Fabian Vega. Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JORGE ALBERTO CORTESE y RAQUEL ELENA CANGA, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Avellaneda, 15 de marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Moreno - General Rodríguez, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PALAZUELOS NELIDA ALCIRA. Moreno, 15 de marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Dpto. Moreno - Gral. Rodríguez, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HILDA LAURA GOMEZ, DNI F 152.982 y ROFFI RICARDO DANIEL, DNI 14.516.550. Moreno, 15 de marzo de 2022. Natalia Romani. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Dpto. Moreno - Gral. Rodríguez, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARTHA LUCIA ARMAGNO, DNI F 3.055.787. Moreno, 14 de marzo de 2022.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MILDEMBERGER HILARIO SANTIAGO y MILDEMBERGER KARINA GABRIELA. San Nicolás, marzo de 2022.

mar. 18 v. mar. 22

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL IGNACIO BARRIONUEVO. Gral. San Martín, marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de San Martín, cita y emplaza por treinta días a heredero, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de Doña RAMIREZ ADA ALICIA. Gral. San Martín, 15 de marzo de 2022. Dra. Romina L. Cabal Rodríguez. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LEYES ADELA NELIDA, para que dentro del plazo de treinta días lo acredite.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARSIGLIOTTI HECTOR ANIBAL, para que dentro del plazo de treinta días lo acredite.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 a cargo del Juez Dr. Fede Claudio Hugo, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por WALTER AMADEO BURGOS, en su carácter de herederos y acreedores. General San Martín,

marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de San Martín, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y a acreedores de BORELLI GINA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Romina Alejandra Acuña. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores del causante GERONIMO MIGUEL SOSA, para que dentro del plazo lo acrediten.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don ZALAZAR JULIO CÉSAR. Gral. San Martín, marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HÉCTOR MARCELO MONROY. San Martín, febrero de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 27 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BOZZI HORACIO ALBERTO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Dpto. Judicial de General San Martín, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de CARLOS JULIO PEREYRA. Gral San Martín, marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ÁLVAREZ DOLORES ESTHER y JUAREZ JOSÉ BENEDICTO, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Secretaría, marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don JESÚS DÍAZ, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. San Martín.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PÉREZ CABRAL GERARDO ERNESTO y CABRAL JULIA SOFIA, para que dentro del plazo de treinta días lo acredite.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 27 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DE FARIA ANTONIO y de DO ROSARIO ENRIQUETA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CONFALONIERI MARÍA TERESA y DELL ORTO RAMÓN JOSÉ, para que dentro del plazo de treinta días lo acredite.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Del Pilar, Departamento Judicial San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FÉLIX ALCIDES CARDOSO. Del Pilar, marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante EDGARDO ANTONIO RAMOS, con CI 9.546.747. La Plata, marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia N° 4, en lo Civil y Comercial, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA JUNIA WALKER. San Isidro, marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia N° 4, en lo Civil y Comercial, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DANIEL ANTONIO SAULE. San Isidro, marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Del Pilar, Departamento Judicial San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUÍZ ROQUE FEDERICO y ACUÑA BLANCA NÉLIDA. Del Pilar, marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BÁRBARA ANA EMILIA GORG y JORGE ERNESTO ENRIQUE KLEINE. San Isidro, marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCELINA TORRES.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSÉ ADOLFO SUEIRO y AMANDA CLOTILDE SCHERBIN. La Plata, en la fecha indicada en la constancia de la firma digital (Ac. S.C.B.A. 3971/20).

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial del Lomas de Zamora,

cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO GIL SAENZ. Lomas de Zamora, marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Nicolás; cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO OMAR BENAVIDEZ. San Nicolas, 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 8 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO JUAN CELAYA. Lomas de Zamora, marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN GONZÁLEZ y BENITO CASALES MARQUEZ. Lomas de Zamora, marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN PEDRO LÜTHY. Lomas de Zamora, 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARA RODOLFO MARCELO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Doña ELENA CRISTINA FUNES. Lomas de Zamora, marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NAVARRO MELISA ANDREA.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FERRO DORA ESTHER. Lomas de Zamora, marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de Lomas de Zamora, Secretaría Unica del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña TRANGONI JULIA ANGELA. Lomas de Zamora, marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Secretaria Única, cita y emplaza por un día a todos los herederos y acreedores de los causantes MANUEL MARIA GARCIA, ANA MARIA UGARRIZ y MARIA ANGELICA GARCIA, para que en 30 días lo acrediten. Lomas de Zamora, marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de GUTIERREZ ELISA, GUTIERREZ JOSE y GUTIERREZ ESTHER. Lomas de Zamora, marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de Lanús, a cargo del Dr Félix Fabián Vega, Secretaría Única, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados SARA AMANDA GONZÁLEZ, para que dentro del plazo de treinta días así lo acrediten. (Art. 2340 Código Civil y Comercial de la Nación). Lanús, 7 de marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2 del Dpto. Judicial Necochea, a cargo del Dr. Mattii Orlando Daniel, Magistrado Suplente, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Doña BLANCA NELLY GUERRERO. Necochea, marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N°2, Secretaría Única de San Martín, cita y emplaza por treinta días a heredero, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don MIGUEL BAJAR y de Doña ELEODINA FRANCISCA ROMERO. Gral. San Martín, 15 de marzo de 2022. Dra. Romina L. Cabal Rodriguez. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de San Martín, en los autos caratulados "Lanata Esther Elena s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. SM-38098-2021 - SM-38098-2021, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTHER ELENA LANATA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (Art. 2340 seg. parr. C.C.yC.). General San Martín, 15 de marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Departamental Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO MARIO DIAZ. Avellaneda. Maria Victoria Figueroa. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Avellaneda, cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de MARIA LAURA KWIST. Avellaneda, 15 de marzo de 2022. Bocaccia Pablo Ernesto. Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única, del Departamento Judicial de

Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LILIA ANGÉLICA GARCÍA. Avellaneda, 14 de marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Avellaneda, sito Gral. Iriarte 158 de ésta ciudad, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LOPEZ PEDRO. Avellaneda, 13 de marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LILIA ANGÉLICA GARCÍA. Avellaneda, 14 de marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, procediendo a la publicación de edictos por un día citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MAFFIA NORMA BEATRIZ, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 734 del C.P.C.C.). Lomas de Zamora, febrero de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de PATERNO ALFREDO JUAN, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Avellaneda, marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza, por 30 días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. NAHUEL GIANNONI, DNI N° 29.668.370. Lomas de Zamora, marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 21 del Departamento Judicial de La Plata, a cargo del Dr. Hector Lujan Iacomini, Secretaría a cargo del suscripto, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ARRESEYGOR GUSTAVO ESTEBAN. La Plata, 9 de marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, a cargo de la Dra. Gladys Mabel Zaldúa y Secretaría Única de la Dra. Marianela Cristina Della Vecchia, Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por 30 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña CARMEN ESTELA JUAREZ, a los efectos de que lo acrediten. San Martín, marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Dto. Judicial La Plata, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RACIUC ROBERTO DANIEL. La Plata, 15 de marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES ALBERTO WHITE. La Plata, marzo de 2022.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Baradero, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Doña ELMA ESTHER LONGHIN. Baradero, 15 de marzo de 2022.

mar. 18 v. mar. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, del Dpto. Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JULIAN HEUDES MONTES.

mar. 18 v. mar. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Ramallo, Secretaría Única, del Departamento Judicial San Nicolás, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don FERRUCCIO CALI. Ramallo, 2022.

mar. 18 v. mar. 22

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALICIA ANGELA LIBERTI. Lomas de Zamora, marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 a cargo de la Cella Jorge Eugenio Del Valle Juez, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARTA ARMANDA CARREGA. Morón. Firmado digitalmente Cella Jorge Eugenio Del Valle. Juez.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante LUISA ETELVINA FLORES. Bahía Blanca, marzo de 2022. María Damiana Frías. Secretaria.

mar. 18 v. mar. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 San Nicolás, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes LINO RAMON GONZALEZ y JUSTINA EULOGIA MOSQUEIRA, para que dentro del plazo de 30 días lo acrediten. San Nicolás, marzo de 2022.

mar. 18 v. mar. 22

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de General San Martín, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de MARGARITA GARCIA. General San Martín, marzo de 2022. María Fernanda Lardieri. Secretaria.

## Nómina de Diarios Inscriptos en la Suprema Corte de Justicia

<http://www.scba.gov.ar/informacion/diarios.asp>

### Para el Departamento Judicial de Azul

“Pregón”	Necochea 545 – Azul.
“El Tiempo S.A.”	Burgos y Belgrano - Azul.
“La Mañana”	Avda. Venezuela 159 – Bolívar.
“El Popular”	Vicente López 2626 – Olavarría.
“Nueva Era”	Gral. Rodríguez 445 – Tandil.
“Eco de Tandil”	H. Yrigoyen 560 – Tandil.
“El Diario de Rauch”	Avda. Perón 171 – Rauch.
“El Municipio”	Olavarría 4 55 – Rauch. Suspendido temporariamente (Art. 7º Acuerdo N° 3103).
“Acción Regional”	Calle Hipólito Yrigoyen 561, Las Flores.
“El Fénix”	Libertad 50 - Benito Juárez
“Contexto”	de Las Flores - Leandro N. Alem N° 580 - Las Flores.

### Para el Departamento Judicial de Bahía Blanca

“La Nueva Provincia”	Rodríguez n° 55 – Bahía Blanca.
“La Voz del Pueblo”	Avda. San Martín 991 – Tres Arroyos.
“El Diario de Pringles”	Dorrego N° 846, Coronel Pringles.

### Para el Departamento Judicial de Dolores

“La Verdad”	San Martín 1345 – Ayacucho.
“El Argentino”	Colón 146 – Chascomús.
“El Cronista”	Moreno 46 esq. Crámer – Chascomús.
“El Fuerte”	Belgrano 174 – Chascomús.
“El Tribuno”	Aristóbulo del Valle 296 – Dolores.
“El Compromiso”	Moreno 101 – Dolores.
“El Mensajero de La Costa”	Dr. Carlos Madariaga n° 225 – Gral. Madariaga.
“Tribuna”	Belgrano y Urrutia – Gral. Madariaga.
“Opinión de la Costa”	San Juan 2121 – San Bernardo.
“Pionero”	Calle 75 bis n° 85 (e/1 y 2) – Mar del Tuyú.
“Dolores Diario”	Calle Olavarría N° 1070 – Dolores.

### Para el Departamento Judicial de Gral. San Martín

“El Boulevard”	Ricardo Balbín N° 1777, piso 2, Oficina 26 de San Martín
“El Municipio”	Colón 4093 – Villa Ballester.
“El Mercurio”	Calle 46 n° 4284 – San Martín.
“Jus de San Martín”	Avda. Balbín N° 1777, piso 2º, Oficina 26, San Martín.
“Noticias de Ciudadela”	Bonifacini 4696 – Caseros.
“Novedades”	Avda. R. Balbín 1776, 2º piso Oficina 26 – San Martín.
“La Nueva Página Social”	Italia 1213 piso 10 Oficina D– San Miguel.
“Fórum”	Ricardo Balbín 1775, 2º piso, Oficina 26 – San Martín.
“La Reconquista”	81- Sarmiento n° 1663, Gral. San Martín.
“Tres de Febrero”	Sabattini 4693 – Caseros.
“El Matutino Bonaerense”	José L. Cantilo 1619 – Santos Lugares.

“José Ingenieros”	Rotarismo Argentino 2027, José Ingenieros, Tres de Febrero.
“El Comercio”	Lincoln 585 - Gral San Martín.
“La voz de Gral. Sarmiento”	Misiones 675 – Bella Vista- San Miguel. Olavarría N° 3142, Caseros, Partido de Tres de Febrero. Suspendido temporariamente (Art. 7º Acuerdo N° 3103).
“Vínculos”	Olavarría N° 3142, Caseros, Tres de Febrero. Suspendido temporaneamente - art. 7º Ac. 3103.
“Jus 32”	Avenida Ricardo Balbín N° 1827, San Martín.
“Noroeste”	Avenida Ricardo Balbín N° 1827, San Martín.
“Arroba San Martín”	Calle Neuquén N° 3638, 2 B, Villa Ballester, Partido de San Martín
“La Voz de San Martín”	

## Para el Departamento Judicial de Junín

“De Hoy”	Moreno 171 – Chacabuco.
“Democracia”	Rivadavia n° 436 – Junín.
“La Verdad”	Roque Sáenz Peña 167 – Junín.
“El Nuevo Diario Rojense”	Dorrego N° 485, Rojas, Partido de Rojas.
“La Posta del Noroeste”	Mitre N° 173, Lincoln Partido de Lincoln
“La Gaceta”	Tucumán N° 459, General Arenales.

## Para el Departamento Judicial de La Matanza

“El Mirador”	Famaillá 895 – Lomas del Mirador.
“Voces”	Entre Ríos 2861 - San Justo.
“N.C.O.”	Ocampo n° 3228 – San Justo.
“Nueva Idea”	Almirante Brown 1041 – Ramos Mejía.
“El Informativo”	Entre Ríos n° 2909, San Justo.
“El Municipio de La Matanza”	Valentín Cardozo 2218 – Lomas del Mirador.
“Sucesos del Gran Bs.As.”	Juan Rava 608 (esq. Av. San Martín) – 1768 Villa Celina.
“Alegato”	Florencio Varela 1998 – San Justo.
“La Acción de La Matanza”	Calle Entre Ríos N° 2909 – San Justo.
“El Amanecer”	Entre Ríos 2861 - San Justo. Suspendido temporariamente

## Para el Departamento Judicial de La Plata

“El Pregón”	Calle 12 n° 582 – La Plata. ALC. 119
“Hoy”	Calle 32 n° 426 - La Plata.
“El Día”	Diagonal 80 n° 815/21 – La Plata.
“El Plata”	Calle 46 n° 424 – La Plata.

## Para el Departamento Judicial de Lomas de Zamora

“El Tiempo de Alte. Brown”	Plaza Bynnon 95, esquina La Rosa de Adrogué, partido de Alte. Brown.
“La Verdad”	B. Mitre 962, local 9, Galería Mitre, Adrogué.
“La Calle”	Avda. Belgrano N° 755 – Avellaneda.
“La Ciudad”	Plaza Bynnon N° 95 esquina La Rosa, Adrogué partido de Alte. Brown.
“La Ciudad”	Lamadrid 125 – Avellaneda.
“La Verdad”	E. Echeverría- Boulevard Buenos Aires 193, Monte Grande.
“Lanús al día”	Avda. H. Yrigoyen 3995 – Lanús Oeste.
“La Verdad”	Dr. Lertora (Ex José M. Penna) 5135 – Remedios de Escalada (Oeste).
“Pregón”	Amancio Alcorta 436 – Lanús. Suspendida temporariamente
“Vida de Lanús”	Anatole France N° 2143 – Lanús Este.
“El Bosque”	Vieytes 1469 de Banfi eld.
“La Unión”	Hipólito Yrigoyen 9265 – Lomas de Zamora.

“La Verdad”	Vieytes 1469 – Banfi eld.
“Popular”	Intendente Beguiristain n° 142 – Sarandí.
“El Sureño”	Estrada 1969 – Sarandí.
“Tribuna”	Plaza Bynnon 95, esquina La Rosa de Adrogué, Partido Alte. Brown.
“Primera Plana”	Molina Arrotea N° 2052. Suspendido temporáneamente.
“La Tercera”	Calle Hipólito Yrigoyen N° 10.468, Temperley.

## Para el Departamento Judicial de Mar del Plata

“La Capital”	Avda. Champagnat 2551, Mar del Plata.
“El Diario”	Calle 17 n° 792 – Balcarce.
“El Atlántico”	Calle Bolívar N° 2975, Mar del Plata.
“La Vanguardia”	Calle 16 N° 662, de Balcarce.

## Para el Departamento Judicial de Mercedes

“El Censor”	General Paz 1289 esq. Núñez – Bragado.
“La Razón”	Avda. Sarmiento 74 – Chivilcoy.
“La Campaña”	Avda. Villarino 137 – Chivilcoy.
“Tribuna del Pueblo”	Donatti 1191 – Luján.
“El Oeste”	Calle 28 n° 797 – Mercedes.
“La Acción”	Saavedra 33 – Moreno.
“La Opinión de Moreno”	Dastague 4239, (1742) - Paso del Rey, Moreno - Provincia de Buenos Aires
“La Mañana”	Salerno (11) n° 457, Veinticinco de Mayo.
“El Fallo”	calle 27 N° 625 - Mercedes
“La Voz, Juntos Hacemos Historia”	Belgrano 1650 – Bragado.
“Actualidad de Mercedes”	Calle 29 N° 3566- Mercedes
“El 9 de Julio”	Calle Vedia n° 198- 9 de Julio.
“Tiempo, Noticias e Imágenes”	Libertad 759 de 9 de Julio.

## Para el Departamento Judicial de Morón

“El Día de Merlo”	San Antonio 1108 – Merlo.
“Los Principios”	Avda. Ricardo Balbín 811, 1° piso, Of. “13” – Merlo.
“El Ciudadano de Merlo”	Chacabuco 543 – Merlo.
“Diréctum”	Malaver N° 727 – Haedo partido de Morón.
“Anticipos”	Intendente Grant 158, 1° piso, Of. B – Morón.
“La Acción”	Alte. Brown 1035, Oficina 5 – Morón.
“La Tribuna de Morón”	Alte. Brown 1078, 2° piso, dpto “B” – Morón.
“La Voz de Morón”	Calle Colón n° 224 – Morón.
“Edición Oeste”	Colón 224 – Morón.
“Sucesos de Itzaingó”	Olavarría 970 – Itzaingó.
“El Alba”	Julián de Charras N° 3273 – Villa Tesei, Hurlingham.
“El Vocero de Merlo”	Sarandí 781 e/ Suipacha y Pte. Perón – Merlo.
“El Cóndor”	Alte. Brown 971 P.B. “D”- Morón (1078).
“La Ciudad”	Sarmiento 1306 – Morón.
“El Sol de Itzaingó”	Alte. Brown 1078, 2° B – Morón.
“Panorama Regional”	Acevedo 402 esquina Rivas, San Antonio de Padua – Merlo.
“La Voz del Conurbano”	Mansilla N° 2190, Villa Udaondo, Itzaingó.
“El Progreso”	Avda. Julio A. Roca 1065, Hurlingham-
“Epígrafe Norte”	Bustamante N° 2100, Chalet N° 58, Hurlingham.
“Ipsa Jure”	Colón N° 224, Morón.
“Jus Morón”	Colón N° 224, Morón.
“Hurlingham Hoy”	Avda. Vergara N° 2431, Villa Tesei, Hurlingham
“La Opinión”	Martín Irigoyen N° 739, dpto. 3°, Castelar, Partido de Morón
“Caminando con la acción de Itzaingó”	Alte. Brown N° 1035, 1er. piso ofi cina 6 de Morón
“El Sol de Haedo”	Calle Almirante Brown 1078, piso 2°, Oficina B, Partido de Morón



## Para el Departamento Judicial de Necochea

“Ecos Diarios”

Calle 62 n° 2486 – Necochea.

## Para el Departamento Judicial de Pergamino

“La Opinión”

Avenida J.A. Roca y San Nicolás N° 393/399, 2do. Nivel, Pergamino

## Para el Departamento Judicial de Quilmes

“Varela al Día”

Dr. Salvador Sallarés N° 721 de San Juan Bautista – Florencio Varela.

“El Sol”

H. Yrigoyen 122 – Quilmes.

“Voces de Quilmes”

J.C. Varela 401 esq. Sarmiento – Quilmes.

“Perspectiva Sur”

Mitre n° 815 – Quilmes.

## Para el Departamento Judicial de San Isidro

“La Zona Jus”

Calle Pasteur N° 1335 - San Fernando.

“Arrabales”

Constitución 1108 – San Fernando.

“La Verdad”

Palacios 724, Victoria – San Fernando.

“Puerto Noticias”

Constitución 992 – San Fernando.

“Jus San Isidro”

Ituzaingó N° 370. P.B. Depto. E. San Isidro.

“Prensa Norte”

H. Yrigoyen 843 – Martínez.

“Noticias de San Isidro”

Ituzaingó 375 – San Isidro.

“Conceptos del Norte”

Rasteador Fournier N° 2344, Vicente López.

“El Herald”

Ituzaingó 375 – San Isidro.

“Crisol del Plata”

H. Yrigoyen 843, Martínez.

“El Federal”

Ituzaingó 290 – San Isidro.

“El Ombú”

Juan B. Justo 143, Beccar.

“El Eco”

Avda. Cazón 1126 – Tigre.

“Fomento”

H. Yrigoyen n° 707 P. Alta, Gral. Pacheco – Tigre.

“El Pregonero”

Avda. Cazón N° 1126 – Tigre.

“Voces del Plata”

Liniers 1112 – Tigre.

“Sucesos”

Entre Ríos N° 4023, Vicente López.

“La Mañana de San Isidro”

Santiago del Estero N° 194 – Martínez.

“La Rivera”

M. Belzú 1950 – Piso 2° - 186 – Olivos.

“La Región”

Entre Ríos N° 4023, Vicente López.

“Lo Nuestro”

Monteverde 3297, Olivos.

“Tribuna Abierta”

Monteverde 3297 y Ramón Castro 1570, Olivos – San Isidro.

“La Voz de Derqui”

H. Yrigoyen 960 – Pte. Derqui. Suspendido Temporarily.

“Resumen”

San Martín 128 – Pilar.

“El Sol del Plata”

Ituzaingó 368 2º piso Oficina E. – San Isidro.

“El Parque”

Avda. Maipú 3037 – Olivos.

“Lex y Legis”

Ituzaingó N° 345, San Isidro.

“Horizonte”

Ituzaingó N° 375, San Isidro.

“La Voz”

Calle Ituzaingó N° 383, San Isidro.

“Boletín Comercial”

Tucumán 501 - Pilar- (Edificio Bomberos) oF. 101.

“San Isidro”

Ituzaingó 368/372,P.B. "E" - San Isidro. ALC. 46.

## Para el Departamento Judicial de San Nicolás

“El Norte”

Francia 64 – San Nicolás.

“El Progreso”

Vicente López y Planes n° 62 – Arrecifes.

“El Diario de San Pedro”

Mitre 1085 – San Pedro.

“Página Local”

Risso 222 de Arrecifes.

“Arrecifes”

Ricardo Gutierrez N° 635 - Arrecifes.

“Imagen de Arrecifes”

Eukalerría 493, de Arrecifes.

## Para el Departamento Judicial de Trenque Lauquen

“Actualidad”	San Martín 223 – Gral. Villegas.
“Noticias”	Pte. Perón n° 370 – Pehuajó.
“La Opinión”	Roca 752 – Trenque Lauquen.

## Para el Departamento Judicial de Zárate - Campana

“El Debate”	Justa Lima de Atucha N° 950 – Zárate.
“El Diario de Escobar”	Mitre 538, piso 1º, Belén – Escobar
“El Sauce”	Larrea N° 2119 - Zárate. Suspendido temporariamente Art. 7º Ac. 3103.
“La Demanda”	Bartneche N° 2036 - Campana. Suspendido temporariamente Art. 7º Ac. 3103
“La Voz”	Calle Almirante Brown 742 (2800) Zárate.

---

## SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

### VALOR DEL JUS > ACUERDO N° 4037/2020

(Art. 9 de la Ley 14967)

A partir del 1º de septiembre de 2021 **\$3127**

A partir del 1º de octubre de 2021 **\$3267**

A partir del 1º de noviembre de 2021 **\$3360**

(Según Decreto Ley 8904/77)

A partir del 1º de septiembre de 2021 **\$2137**

A partir del 1º de octubre de 2021 **\$2232**

A partir del 1º de noviembre de 2021 **\$2296**

## Turnos en todo el ámbito de la Administración de Justicia para el año 2021 Acordada N° 3999

### DEPARTAMENTO JUDICIAL DE AVELLANEDA-LANÚS

#### Fuero Civil y Comercial

##### Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, junio, noviembre.

Nº 2: febrero, julio, diciembre.

Nº 4: marzo, agosto.

Nº 5: abril, septiembre.

Nº 6: mayo, octubre.

#### Fuero de Familia

##### Juzgados de Familia.

Nº 1: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de marzo, 1º al 15 de mayo, 1º al 15 de julio, 1º al 15 de septiembre, 1º al 15 de noviembre.

Nº 2: 16 al 31 de enero, 16 al 31 de marzo, 16 al 31 de mayo, 16 al 31 de julio, 16 al 30 de septiembre, 16 al 30 de noviembre.

Nº 3: 1º al 15 de febrero, 1º al 15 de abril, 1º al 15 de junio, 1º al 15 de agosto, 1º al 15 de octubre, 1º al 15 de diciembre.

Nº 4: 16 al 28 de febrero, 16 al 30 de abril, 16 al 30 de junio, 16 al 31 de agosto, 16 al 31 de octubre, 16 al 31 de diciembre.

#### Fuero Penal

##### Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 1ra. de febrero, 1ra. de abril, 1ra. de junio, 1ra. de agosto, 1ra. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 2da. de febrero, 2da. de abril, 2da. de junio, 2da. de agosto, 2da. de octubre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de enero, 1ra. de marzo, 1ra. de mayo, 1ra. de julio, 1ra. de septiembre, 1ra. de noviembre.

Nº 4: 2da. de enero, 2da. de marzo, 2da. de mayo, 2da. de julio, 2da. de septiembre, 2da. de noviembre.

##### Juzgados Correccionales:

Nº 1: 1ra de enero, febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 2: 2da. de enero, marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 3: abril, julio, octubre.

### DEPARTAMENTO JUDICIAL DE AZUL

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial:**

Nº 1: agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: febrero, abril, junio

Nº 3: enero, marzo, mayo.

Nº 4: julio, septiembre, noviembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías:**

Nº 1: del 1º al 10 de todos los meses.

Nº 2: del 11 al 20 de todos los meses.

Nº 3: del 21 al último día de todos los meses.

**Juzgados Correccionales:**

Nº 1: meses impares del año.

Nº 2: meses pares del año.

**Juzgados de Ejecución:**

Nº 1: meses impares del año.

Nº 2: meses pares del año.

**Con sede en TANDIL**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº 1: segunda quincena de todos los meses.

Nº 2: primera quincena de todos los meses.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.

Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

**Con sede en OLAVARRÍA**

**Fuero Civil y Comercial:**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: enero y del 16 al último día de los meses de febrero a diciembre

Nº 2: del 1º al 15 de los meses de febrero a diciembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE BAHÍA BLANCA**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: febrero, 1º al 15 de septiembre.

Nº 2: 1º al 15 de octubre, diciembre.

Nº 3: marzo, 16 al 30 de octubre.

Nº 4: 1º al 15 de enero y agosto.

Nº 5: 16 al 31 de enero, abril.

Nº 6: 1º al 15 de mayo, junio.

Nº 7: julio, 16 al 30 de septiembre.

Nº 8: 16 al 31 de mayo, noviembre.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº 1: del 25 al 31 de enero, febrero, mayo, agosto, del 1º al 23 de noviembre.  
Nº 2: 1º al 17 de enero, 1º al 7 de marzo, abril, julio, octubre, 24 al 30 de noviembre.  
Nº 3: del 18 al 24 de enero, del 8 al 31 de marzo, junio, septiembre, diciembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías (quincenales)**

Nº 1: 15 al 28 de febrero, 16 al 30 de abril, 16 al 30 de junio, 16 al 31 de agosto, 17 al 31 de octubre, 1º al 15 de diciembre.  
Nº 2: 1º al 14 de febrero, 1º al 15 de abril, 1º al 15 de junio, 1º al 15 de agosto, 1º al 16 de octubre, 16 al 31 de diciembre.  
Nº 3: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de marzo, 1º al 16 de mayo, 16 al 31 de julio, 16 al 30 de septiembre, 16 al 30 de noviembre.  
Nº 4: 16 al 31 de enero, 16 al 31 de marzo, 17 al 31 de mayo, 1º al 15 de julio, 1º al 15 de septiembre, 1º al 15 de noviembre.

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: abril, agosto, diciembre.  
Nº 2: enero, mayo, septiembre.  
Nº 3: febrero, junio, octubre.  
Nº 4: marzo, julio, noviembre.

**Juzgados de Ejecución Penal**

Nº 1: 1º de enero al 31 de marzo, 1º de julio al 15 de septiembre, 1º al 15 de diciembre.  
Nº 2: 1º de abril al 30 de junio, 16 de septiembre al 30 de noviembre, 16 al 31 de diciembre.

**Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil**

**Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil**

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.  
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

**Juzgados de Garantías del Joven**

Nº 1: 16 al 31 de enero, 15 al 28 de febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.  
Nº 2: 1º al 15 de enero, 1º al 14 de febrero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

**Con sede en TRES ARROYOS**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.  
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE DOLORES**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: febrero, junio, octubre.  
Nº 2: marzo, julio, noviembre.  
Nº 3: abril, agosto, diciembre.  
Nº 4: enero, mayo, septiembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: febrero, mayo, agosto, diciembre.  
Nº 2: marzo, junio, septiembre, noviembre.  
Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: marzo, junio, septiembre, noviembre.  
Nº 2: febrero, abril, agosto, diciembre.  
Nº 3: enero, mayo, julio, octubre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE GENERAL SAN MARTÍN**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: septiembre.  
Nº 2: octubre.  
Nº 3: noviembre.  
Nº 4: diciembre.

Nº 5: enero.  
Nº 6: febrero.  
Nº 7: marzo.  
Nº 8: abril.  
Nº 9: mayo.  
Nº 10: junio.  
Nº 11: julio.  
Nº 12: agosto.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº 1: mayo, octubre.  
Nº 2: 18 al 31 de enero, 16 al 30 de junio, diciembre.  
Nº 3: febrero, julio.  
Nº 4: marzo, agosto.  
Nº 5: abril, septiembre.  
Nº 6: 1º al 17 de enero, del 1º al 15 de junio, noviembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: 15 al 28 de febrero, 16 al 31 de mayo, 16 al 31 de agosto, 16 al 30 de noviembre.  
Nº 2: 1º al 15 de marzo, 1º al 15 de junio, 1º al 15 de septiembre, 1º al 16 de diciembre.  
Nº 3: 16 al 31 de marzo, 16 al 30 de junio, 16 al 30 de septiembre, 17 al 31 de diciembre.  
Nº 4: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de abril, 1º al 15 de julio, 1º al 15 de octubre.  
Nº 5: 16 al 31 de enero, 16 al 30 de abril, 16 al 31 de julio, 16 al 31 de octubre.  
Nº 6: 1º al 14 de febrero, 1º al 15 de mayo, 1º al 15 de agosto, 1º al 15 de noviembre.

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: marzo, agosto.  
Nº 2: abril, septiembre.  
Nº 3: mayo, octubre.  
Nº 4: julio, noviembre.  
Nº 5: enero, diciembre.  
Nº 6: febrero, junio.

**Juzgados de Ejecución Penal**

Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.  
Nº 2: enero, abril, julio, octubre.  
Nº 3: febrero, mayo, agosto, noviembre.

**Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil**

**Juzgados de Garantías del Joven**

Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.  
Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

**Con sede en SAN MIGUEL**

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº 1: enero, marzo, mayo, agosto, octubre, diciembre.  
Nº 2: febrero, abril, junio, julio, septiembre, noviembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE JUNÍN**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: marzo, julio, noviembre.  
Nº 2: abril, agosto, diciembre.  
Nº 3: enero, mayo, septiembre.  
Nº 4: febrero, junio, octubre.

**Juzgados de Familia**

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.  
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: marzo, junio, agosto, noviembre.  
Nº 2: enero, abril, septiembre, diciembre.  
Nº 3: febrero, mayo, julio, octubre.

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.  
Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.  
Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LA MATANZA**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: 1 al 17 de enero, 1ra. de junio, 1ra. de noviembre.  
Nº 2: 5 al 31 de enero, 1 al 7 de febrero, 2da. de junio, 2da. de noviembre.  
Nº 3: 18 al 24 de enero, del 8 al 14 de febrero, 1ra. de julio, 1ra. de diciembre.  
Nº 4: 2da de febrero, 2da. de julio, 2da. de diciembre.  
Nº 5: 1ra. de marzo, 1ra. de agosto.  
Nº 6: 2da. de marzo, 2da. de agosto.  
Nº 7: 1ra. de abril, 1ra. de septiembre.  
Nº 8: 2da. de abril, 2da. de septiembre.  
Nº 9: 1ra. de mayo, 1ra. de octubre.  
Nº 10: 2da. de mayo, 2da. de octubre.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia (quincenales)**

Nº 1: 1ra. de mayo, 2da. de septiembre.  
Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de mayo, 1ra. de octubre.  
Nº 3: 2da. de febrero, 1ra. de junio, 2da. de octubre.  
Nº 4: 17 al 31 de enero, 2da. de junio, 1ra. de noviembre.  
Nº 5: 1ra. de marzo, 2da. de julio, 2da. de noviembre.  
Nº 6: 1ro. al 16 de enero, 1ra. de julio, 1ra. de diciembre.  
Nº 7: 2da. de marzo, 1ra. de agosto, 2da. de diciembre.  
Nº 8: 1ra. de abril, 2da. de agosto.  
Nº 9: 2da. de abril, 1ra. de septiembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías (quincenales)**

Nº 1: 1ras. quincenas de marzo, junio, septiembre y diciembre.  
Nº 2: 2das. quincenas de marzo, junio, septiembre y diciembre.  
Nº 3: 1ras. quincenas de enero, abril, julio y octubre.  
Nº 4: 2das. quincenas de enero, abril, julio y octubre.  
Nº 5: 1º al 15 de febrero, 1ras. quincenas de mayo, agosto y noviembre.  
Nº 6: 16 al 28 de febrero, 2das. quincenas de mayo, agosto y noviembre.

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: enero, mayo, septiembre.  
Nº 2: febrero, junio, octubre.  
Nº 3: marzo, julio, noviembre.  
Nº 4: abril, agosto, diciembre.

**Juzgados de Ejecución Penal**

Nº 1: noviembre.  
Nº 2: octubre.  
Nº 3: 1º de enero al 30 de septiembre, diciembre.

**Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil**

**Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.  
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**Juzgados de Garantías del Joven**

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre y 2da. quincena de noviembre.  
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, 1ra. quincena de noviembre y diciembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LA PLATA**

**Fuero Civil y Comercial**

**Cámaras de Apelación en lo Civil y Comercial**

PRIMERA: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre  
SEGUNDA: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

**Juzgados en lo Civil y Comercial (quincenales)**

Nº 1: 2da. de marzo.  
Nº 2: 1ra. de abril.  
Nº 4: 2da. de abril.  
Nº 5: 1ra. de mayo.  
Nº 6: 2da. de mayo  
Nº 7: 1ra. de junio.  
Nº 8: 2da. de junio.  
Nº 9: 1ra. de julio.  
Nº 10: 2da. de julio.  
Nº 11: 1ra. de agosto.  
Nº 12: 2da. de agosto.  
Nº 13: 1ra. de septiembre.  
Nº 14: 2da. de septiembre.  
Nº 16: 1ra. de octubre.  
Nº 17: 2da. de octubre.  
Nº 18: 1ra. de noviembre.  
Nº 19: 2da. de noviembre.  
Nº 20: 1ra. de diciembre.  
Nº 21: 2da. de diciembre.  
Nº 22: enero.  
Nº 23: 1ra. de febrero.  
Nº 25: 2da. de febrero.  
Nº 27: 1ra. de marzo.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia (quincenales)**

Nº 1: 2da. de marzo, 2da. de julio, 2da. de noviembre.  
Nº 2: 1ra. de abril, 1ra. de agosto, 1ra. de diciembre.  
Nº 3: 2da. de abril, 2da. de agosto, 2da. de diciembre.  
Nº 4: 1ra. de enero, 1ra. de mayo, 1ra. de septiembre.  
Nº 5: 1ra. de febrero, 2da. de mayo, 2da. de septiembre.  
Nº 6: 2da. de febrero, 1ra. de junio, 1ra. de octubre.  
Nº 7: 1ra. de marzo, 2da. de junio, 2da. de octubre.  
Nº 8: 2da. de enero, 1ra. de julio, 1ra. de noviembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías (quincenales)**

Nº 1: 1ra. de marzo, 1ra. de junio, 1ra. de septiembre, 1ra. de diciembre.  
Nº 2: 2da. de enero, 2da. de abril, 2da. de julio, 2da. de octubre.  
Nº 3: 2da. de febrero, 2da. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de noviembre.  
Nº 4: 2da. de marzo, 2da. de junio, 2da. de septiembre, 2da. de diciembre.  
Nº 5: 1ra. de enero, 1ra. de abril, 1ra. de julio, 1ra. de octubre.  
Nº 6: 1ra. de febrero, 1ra. de mayo, 1ra. de agosto, 1ra. de noviembre.

**Juzgados en lo Correccional (quincenales)**

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de noviembre.  
Nº 2: 1ra. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de agosto, 2da. de octubre.  
Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de septiembre, 2da. de noviembre.  
Nº 4: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de diciembre.  
Nº 5: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.

**Juzgados de Ejecución Penal**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.  
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil**

**Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)**

Nº 1: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.  
Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.  
Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LOMAS DE ZAMORA**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 3: enero.  
Nº 4: febrero.  
Nº 5: marzo.  
Nº 6: abril.  
Nº 7: mayo.  
Nº 8: junio.  
Nº 9: julio.  
Nº 10: agosto.  
Nº 11: septiembre.  
Nº 12: octubre.  
Nº 13: noviembre.  
Nº 14: diciembre.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº 1: 16 al 31 de mayo, 16 al 30 de noviembre.  
Nº 2: 1º al 15 de junio, 1º al 15 de diciembre.  
Nº 3: 16 al 30 de junio, 16 al 31 de diciembre.  
Nº 4: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de julio.  
Nº 5: 16 al 31 de enero, 16 al 31 de julio.  
Nº 6: 1º al 15 de febrero, 1º al 15 de agosto.  
Nº 7: 16 al 28 de febrero, 16 al 31 de agosto.  
Nº 8: 1º al 15 de marzo, 1º al 15 de septiembre.  
Nº 9: 16 al 31 de marzo, 16 al 30 de septiembre.  
Nº 10: 1º al 15 de abril, 1º al 15 de octubre.  
Nº 11: 16 al 30 de abril, 16 al 31 de octubre.  
Nº 12: 1º al 15 de mayo, 1º al 15 de noviembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías (quincenales)**

Nº 1: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 2da. de julio, 2da. de octubre.  
Nº 3: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 1ra. de agosto, 1ra. de noviembre.  
Nº 4: 1ra. de marzo, 2da. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de noviembre.  
Nº 5: 2da. de marzo, 1ra. de junio, 1ra. de septiembre, 1ra. de diciembre.  
Nº 6: 1ra. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 2da. de septiembre.  
Nº 8: 2da. de enero, 1ra. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: febrero, octubre.  
Nº 2: marzo, noviembre.  
Nº 3: abril, diciembre.  
Nº 4: mayo.  
Nº 5: enero.  
Nº 6: julio.  
Nº 7: agosto.  
Nº 8: junio, septiembre.

**Juzgados de Ejecución Penal**

Nº 4: a partir del 24 de agosto de 2020 por Res. 770/20.

**Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil**

**Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil**

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.  
Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.  
Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

**Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)**

Nº 1: marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.  
Nº 2: enero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.  
Nº 3: febrero, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MAR DEL PLATA**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial (quincenales)**



Nº 1: 1ra. de abril, 1ra. de diciembre.  
Nº 2: 2da. de abril, 2da. de diciembre.  
Nº 3: 1ra. de mayo.  
Nº 4: 2da. de mayo.  
Nº 5: 1ra. de junio.  
Nº 6: 2da. de junio.  
Nº 7: 1º al 10 de enero, 1ra. de julio.  
Nº 8: 2da. de julio.  
Nº 9: 1ra. de agosto.  
Nº 10: 11 al 17 de enero, 2da. de agosto.  
Nº 11: 1ra. de septiembre.  
Nº 12: 18 al 24 de enero, 2da. de septiembre.  
Nº 13: 1º al 14 de febrero, 1ra. de octubre.  
Nº 14: 15 al 28 de febrero, 2da. de octubre.  
Nº 15: 25 al 31 de enero, 1ra. de marzo, 1ra. de noviembre.  
Nº 16: 2da. de marzo, 2da. de noviembre.

#### **Fuero de Familia**

##### **Juzgados de Familia**

Nº 1: 10 al 18 de febrero, 11 al 20 de abril, 11 al 20 de junio, 12 al 21 de agosto, 11 al 21 de octubre, 12 al 21 de diciembre.  
Nº 2: 19 al 28 de febrero, 21 al 30 de abril, 21 al 30 de junio, 22 al 31 de agosto, 22 al 31 de octubre, 22 al 31 de diciembre.  
Nº 3: 21 al 31 de enero, 22 al 31 de marzo, 22 al 31 de mayo, 10 al 18 de julio, 11 al 20 de septiembre, 11 al 20 de noviembre.  
Nº 4: 1º al 9 de febrero, 1º al 10 de abril, 1º al 10 de junio, 1º al 11 de agosto, 1º al 10 de octubre, 1º al 11 de diciembre.  
Nº 5: 1º al 10 de enero, 1 al 10 de marzo, 1º al 11 de mayo, 19 al 31 de julio, 21 al 30 de septiembre, 21 al 30 de noviembre.  
Nº 6: 11 al 20 de enero, 11 al 21 de marzo, 12 al 21 de mayo, 1 al 9 de julio, 1º al 10 de septiembre, 1º al 10 de noviembre.

#### **Fuero Penal**

##### **Juzgados de Garantías**

Nº 1: 18 al 24 de enero, 1 al 7 de marzo, 12 al 18 de abril, 24 al 30 de mayo, 5 al 11 de julio, 16 al 22 de agosto, 27 de septiembre al 3 de octubre, 8 al 14 de noviembre, 20 al 26 de diciembre.  
Nº 2: 25 al 31 de enero, 8 al 14 de marzo, 19 al 25 de abril, 31 de mayo al 6 de junio, 12 al 18 de julio, 23 al 29 de agosto, 4 al 10 de octubre, 15 al 21 de noviembre, 27 al 31 de diciembre.  
Nº 3: 1 al 7 de febrero, 15 al 21 de marzo, 26 de abril al 2 de mayo, 7 al 13 de junio, 19 al 25 de julio, 30 de agosto al 5 de septiembre, 11 al 17 de octubre, 22 al 28 de noviembre.  
Nº 4: 1 al 3 de enero, 8 al 14 de febrero, 22 al 28 de marzo, 3 al 9 de mayo, 14 al 20 de junio, 26 de julio al 1 de agosto, 6 al de septiembre, 18 al 24 de octubre, 29 de noviembre al 5 de diciembre.  
Nº 5: 4 al 10 de enero, 15 al 21 de febrero, 29 de marzo al 4 de abril, 10 al 16 de mayo, 21 al 27 de junio, 2 al 8 de agosto, al 19 de septiembre, 25 al 31 de octubre, 6 al 12 de diciembre.  
Nº 6: 11 al 17 de enero, 22 al 28 de febrero, 5 al 11 de abril, 17 al 23 de mayo, 28 de junio al 4 de julio, 9 al 15 de agosto, 20 al 26 de septiembre, 1 al 7 de noviembre, 13 al 19 de diciembre.

##### **Juzgados en lo Correccional (quincenales)**

Nº 1: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de diciembre.  
Nº 2: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.  
Nº 3: 1ra. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de agosto, 2da. de octubre.  
Nº 4: 1ra. de enero, 2da. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de noviembre.  
Nº 5: 2da. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de septiembre, 2da. de noviembre.

##### **Juzgados de Ejecución Penal**

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.  
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

#### **Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil**

##### **Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil**

Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.  
Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

##### **Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)**

Nº 1: 1ras. quincenas de: enero, abril, julio, octubre y 2das. quincenas de: febrero, mayo, agosto, noviembre.  
Nº 2: 1ras. quincenas de: febrero, marzo, mayo, junio, agosto, septiembre, noviembre y diciembre.  
Nº 3: 2das. quincenas de: enero, marzo, abril, junio, julio, septiembre, octubre y diciembre.

### **DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MERCEDES**

#### **Fuero Civil y Comercial**

##### **Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: enero, noviembre.  
Nº 2: febrero, diciembre.  
Nº 3: marzo.  
Nº 4: abril.  
Nº 5: mayo.  
Nº 6: junio.  
Nº 7: julio.  
Nº 8: agosto.  
Nº 9: septiembre.  
Nº 10: octubre.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº 1: 1ra. quincena de cada mes.  
Nº 2: 2da. quincena de cada mes.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías (quincenales)**

Nº 1: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.  
Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.  
Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: marzo, julio, noviembre.  
Nº 2: abril, agosto, diciembre.  
Nº 3: enero, mayo, septiembre.  
Nº 4: febrero, junio, octubre.

**Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil**

**Juzgados de Garantías del Joven**

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.  
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MORENO-GENERAL RODRÍGUEZ**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: enero, mayo, septiembre.  
Nº 2: febrero, junio, octubre.  
Nº 3: marzo, julio, noviembre.  
Nº 4: abril, agosto, diciembre.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº 1: 1º al 10 enero, 1 al 14 de febrero, 16 al 31 de marzo, 1 al 15 de mayo, 16 al 30 de junio, 16 al 31 de julio, 16 al 31 de agosto, 1 al 15 de octubre, 16 al 30 de noviembre.  
Nº 2: 11 al 21 de enero, 15 al 28 de febrero, 1 al 15 de abril, 16 al 31 de mayo, 1 al 15 de julio, 1 al 15 de septiembre, 16 al 31 de octubre, 1 al 15 de diciembre.  
Nº 3: 22 al 31 de enero, 1 al 15 de marzo, 16 al 30 de abril, 1 al 15 de junio, 1 al 15 de agosto, 16 al 30 de septiembre, 1 al 15 de noviembre, 16 al 31 de diciembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: 11 al 20 de enero, abril, julio, octubre.  
Nº 2: 21 al 31 de enero, marzo, junio, septiembre, diciembre.  
Nº 3: 1º al 10 de enero, febrero, mayo, agosto, noviembre.

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: febrero, abril, junio, julio, septiembre, noviembre.  
Nº 2: enero, marzo, mayo, agosto, octubre, diciembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MORÓN**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: octubre.  
Nº 2: junio.  
Nº 3: diciembre.  
Nº 4: noviembre.  
Nº 5: mayo.  
Nº 6: agosto.  
Nº 7: abril.  
Nº 8: julio.  
Nº 9: marzo.  
Nº 10: enero.  
Nº 11: febrero.  
Nº 12: septiembre.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia (quincenales)**

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de mayo, 2da. de octubre.  
Nº 2: 1ra. de enero, 1ro de junio, 1ra. de noviembre.  
Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de febrero, 2da. de junio, 2da. de noviembre.  
Nº 4: 2da. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de julio, 1ra. de diciembre.  
Nº 5: 1ra. de marzo, 2da. de julio, 1ra. de agosto, 2da. de diciembre.  
Nº 6: 2da. de marzo, 2da. de julio, 2da. de agosto.  
Nº 7: 1ra. de abril, 1ra. de septiembre.  
Nº 8: 2da. de abril, 2da. de septiembre.  
Nº 9: 1ra. de mayo, 1ra. de octubre.

**Con sede en Ituzaingó**

Nº 1: 2da. quincena de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre. 1ra. quincena de julio.  
Nº 2: 1ra quincena de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre. 2da. quincena de julio.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: enero, julio.  
Nº 2: febrero, agosto.  
Nº 3: marzo, septiembre.  
Nº 4: abril, octubre.  
Nº 5: mayo, noviembre.  
Nº 6: junio, diciembre.

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: febrero, junio, septiembre.  
Nº 2: marzo, agosto, noviembre.  
Nº 3: abril, diciembre.  
Nº 4: enero, julio.  
Nº 5: mayo, octubre.

**Juzgados de Ejecución Penal**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.  
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil**

**Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.  
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**Juzgados de Garantías del Joven**

Nº 1: 1ra. quincena de enero, 2da. quincena de febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.  
Nº 2: 2da. quincena de enero, 1ra. quincena de febrero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE NECOCHEA**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.  
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº 1: abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, febrero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, septiembre, noviembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE PERGAMINO**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: febrero, mayo, agosto, diciembre.

Nº 2: marzo, junio, septiembre, noviembre.

Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE QUILMES**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: marzo.

Nº 2: abril.

Nº 3: mayo.

Nº 4: junio.

Nº 5: julio.

Nº 6: agosto.

Nº 7: septiembre.

Nº 8: octubre.

Nº 9: febrero y noviembre.

Nº 10: enero y diciembre.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº 1: febrero, junio, octubre.

Nº 2: marzo, julio, noviembre.

Nº 3: abril, agosto, diciembre.

Nº 4: enero, mayo, septiembre.

**Juzgados de Familia con sede en Florencio Varela**

Nº 1: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 2: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

**Juzgados de Familia con sede en Berazategui**

Nº 1: primer quincena de cada mes.

Nº 2: segunda quincena de cada mes.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías (quincenales)**

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Nº 2: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 1ra. de agosto, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 2da. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 1ra.

de diciembre.

**Juzgados de Garantías con sede en Berazategui**

Nº 4: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 7: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

**Juzgados de Garantías con sede en Florencio Varela**

Nº 5: 1ra. de enero, 2da de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Nº 6: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 8: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

**Juzgados en lo Correccional (quincenales)**

Nº 1: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.

Nº 2: 2da. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de agosto, 2da. de octubre.

Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de noviembre.

Nº 4: 2da. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de septiembre, 2da. de noviembre.

Nº 5: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de diciembre.

**Juzgados de Ejecución**

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

**Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil**

**Juzgados de Garantías del Joven**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE SAN ISIDRO**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: 2da. de septiembre.

Nº 2: 1ra. de febrero, 1ra. de octubre.

Nº 3: 2da. de febrero, 2da de octubre.

Nº 4: 1ra. de marzo, 1ra. de noviembre.

Nº 5: 2da. de marzo, 2da. de noviembre.

Nº 6: 1ra. de abril, 1ra. de diciembre.

Nº 7: 2da. de abril, 2da. de diciembre.

Nº 8: enero, 1ra. de mayo.

Nº 9: 2da. de mayo.

Nº 10: 1ra. de junio.

Nº 11: 2da. de junio.

Nº 12: 2da. de julio.

Nº 13: 1ra. de julio.

Nº 14: 1ra. de agosto.

Nº 15: 2da. de agosto.

Nº 16: 1ra. de septiembre.

**Fuero Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº 1: 1ra. de marzo, 1ra. de junio, 1ra. de septiembre, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 2da. de marzo, 2da. de julio, 2da. de septiembre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de octubre.

Nº 4: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de octubre.

Nº 5: enero, 1ra. de mayo, 1ra. de agosto, 1ra. de noviembre.

Nº 6: 2da. de febrero, 2da. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de noviembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: 1º al 15 de enero, marzo, junio, septiembre, diciembre

Nº 3: 16 al 31 de enero, abril, julio, octubre.

Nº 4: febrero, mayo, agosto, noviembre,

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: enero, julio.

Nº 2: junio, diciembre.  
Nº 3: mayo, noviembre.  
Nº 4: abril, octubre.  
Nº 5: marzo, septiembre.  
Nº 6: febrero, agosto.

**Juzgados de Ejecución**

Nº 1: febrero, marzo, abril, agosto, septiembre, diciembre.  
Nº 2: enero, mayo, junio, julio, octubre, noviembre.

**Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil**

**Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil**

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.  
Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.  
Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

**Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)**

Nº 1: 1º al 14 de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.  
Nº 2: 1ra. de enero, 15 al 28 de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.  
Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

**Con sede en PILAR**

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº 1: 1ra. de enero, 1ra. de febrero, 1ra. de marzo, 1ra. de abril, 1ra. de mayo, 1ra. de junio, julio, 1ra. de agosto, 1ra. de septiembre, 1ra. de octubre, 1ra. de noviembre, 1ra. de diciembre.  
Nº 2: 2da. de enero, 2da. de febrero, 2da. de marzo, 2da. de abril, 2da. de mayo, 2da. de junio, 2da. de agosto, 2da. de septiembre, 2da. de octubre, 2da. de noviembre, 2da. de diciembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 6: 1ra. quincena de enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.  
Nº 7: 2da. quincena de enero, febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**Con sede en TIGRE**

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.  
Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, 1º al 15 de diciembre.  
Nº 5: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre, 16 al 31 de diciembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: enero, julio.  
Nº 2: febrero, agosto.  
Nº 3: marzo, septiembre.  
Nº 4: abril, octubre.  
Nº 5: mayo, noviembre.  
Nº 6: junio, diciembre.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia (quincenales)**

Nº 1: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.  
Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: febrero, mayo, agosto, noviembre. Nº 2: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 2: enero, abril, julio, octubre.

Nº 3: febrero, mayo, agosto, noviembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE TRENQUE LAUQUEN**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Nº 2: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE ZÁRATE-CAMPANA**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: enero, mayo, septiembre.

Nº 2: febrero, junio, octubre.

Nº 3: marzo, julio, noviembre.

Nº 4: abril, agosto, diciembre.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, septiembre, noviembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, octubre, diciembre.

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, octubre, diciembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, septiembre, noviembre.

**TRIBUNALES DEL TRABAJO**

**Bahía Blanca, San Miguel, Dolores**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**Zárate-Campana, San Nicolás**

Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre. Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

**Mar del Plata**

Nº 1: marzo, julio, noviembre.  
Nº 2: abril, agosto, diciembre.  
Nº 3: enero, mayo, septiembre.  
Nº 4: febrero, junio, octubre.

**La Plata, Lomas de Zamora, Quilmes, Morón, San Martín, San Justo**

Nº 1: mayo, octubre.  
Nº 2: enero, junio, noviembre.  
Nº 3: febrero, julio, diciembre.  
Nº 4: marzo, agosto.  
Nº 5: abril, septiembre.

**Avellaneda-Lanús, San Isidro**

Nº 1: febrero, agosto.  
Nº 2: marzo, septiembre.  
Nº 3: abril, octubre.  
Nº 4: mayo, noviembre.  
Nº 5: junio, diciembre.  
Nº 6: enero, julio.

**JUZGADOS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVOS**

**Departamento Judicial La Plata**

Nº 1: 1ras. quincenas de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre.  
Nº 2: 1ras. quincenas de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.  
Nº 3: 2das. quincenas de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre.  
Nº 4: 2das. quincenas de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.

**Departamento Judicial Lomas de Zamora**

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.  
Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

**Departamento Judicial Mar del Plata**

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.  
Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

**Departamento Judicial San Isidro**

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.  
Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

**Departamento Judicial San Martín**

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.  
Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.



Nosotros hacemos el  
**BOLETÍN OFICIAL**

Director Provincial de Boletín Oficial  
y Ordenamiento Normativo

**Dr. Diego G. Martinez**

Directora de Boletín Oficial

**Lic. Jacqueline Grace**

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

Claudia M. Aguirre	Lucas O. Lapolla
Romina Cerda	Claudia Mena
Daniel A. Chiesa	Jimena Miguez
Fernando H. Cuello	Sandra Postiguillo
Mailen Desio	Marcelo Roque Quiroga
Romina Duhart	Romina Rivera
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Micael D. Gallotta	Melisa Spina
Aldana García	Natalia Trillini
Ana P. Guzmán	Claudia Juárez Verón
Rosana Inamoratto	

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Naila Jaschek
Verónica C. Burgos	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Maria Yolanda Vilchez
Cintia Fantaguizzi	Graciela Navarro Trelles
Agustina Garra	M. Nuria Pérez
Elizabeth Iraola	Silvia Robilotta
M. Paula Romero	

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Matías Arrech	Martín Gallo
Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Lucio Di Giacomo Noack	Gabriel Rodriguez
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL  
Subsecretaría Legal y Técnica